DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Julio de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17858

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de la Madera y Afines del Departamento de Rivera.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Howald y Krieg S. A., de Nueva Helvecia y su personal.

19

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Flores.

20

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio Minorista de la Alimentación, (Grupo 2); que comprende al personal de Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Cafés, Despachos de Bebidas, Reposterías etc.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones, para las Empresas Repartidoras de Leche Pasteurizada a puestos fijos de venta, de Montevideo.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Sudan S. A. y su personal.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Empresa F.U.N.S.A. y la Organización de Vendedores Asociados de la misma.

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Empresa F.U.N.S.A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la misma.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 428|968. — Se moviliza a los ciudadanos funcionarios de A.N.C.A.P., O.S.E., U.T.E., y Dirección de Telecomunicaciones, que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal de esas Instituciones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1o. de julio de 1968.

Visto: el decreto No. 383|968 de 13 de junio ppdo., que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al Art. 168 inc. 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado.

Considerando: el Art. 27 de la ley No. 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del Art. 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del Art. 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal-militar". El Art. 8o. de la misma ley No. 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

El Art. 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (Actual 168 Inc. 17 de la Constitución).

Atento: el mencionado decreto 383|968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (Art. 4o.), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Movilízase a los ciudadanos funcionarios de ANCAP, OSE, UTE y Dirección de Telecomunicaciones que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dichas Instituciones de aquellos servicios indispensables a la vida del país.

Art. 2o. Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la Jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAZA. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 919|968. — Se autoriza al Embajador de la República, en los Estados Unidos de América, a suscribir el Tratado de no proliferación de las Armas Nucleares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: la reciente aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del proyecto de Tratado sobre no proliferación de las Armas Nucleares;

Resultando: que este Tratado constituye un complemento del Tratado sobre prohibición de ensayos nucleares del 5 de agosto de 1963, firmado por Uruguay, en cuyo preámbulo se expresa la determinación de proseguir negociaciones con el fin de alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares;

Resultando: que dicho texto implica la afirmación de un criterio común en materia de no proliferación de armas nucleares, que permite confiar en que se ha de continuar en una vía de adelantos progresivos, planeados en forma conjunta;

Considerando: la necesidad de hacer todo lo posible para evitar el peligro de una guerra nuclear y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos;

Considerando: que el 1o. de julio próximo se abrirá para la firma en Wáshington, el referido Tratado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, D. Juan Felipe Yriart, a suscribir, en nombre del Gobierno y ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Legislativo, el Tratado de no proliferación de las Armas Nucleares.

Segundo. Otórguese la Plenipotencia correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 920|968. — Se designan Asesores Técnicos de la Delegación de la República, para la ejecución del Tratado de Límites del Río Uruguay con la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: la propuesta de la Delegación del Uruguay para la ejecución del Tratado de Límites del Río Uruguay con la República Argentina, en el sentido de complementar sus tareas con Asesores Técnicos cuya colaboración directa considera indispensable;

Atento: a lo establecido en el Reglamento de la Delegación, aprobado por el Poder Ejecutivo el 6 de octubre de 1966, cuyo artículo 2o., inciso c) faculta a ésta a proponer la designación de Asesores Técnicos que actuarán en Subcomisiones Especiales encargadas de estudiar y dictaminar sobre los asuntos que la Delegación les encomiende;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. El Asesor Jurídico y el Asesor Naval del Departamento de Límites Internacionales, actuarán — sin perjuicio de sus actuales funciones — como Asesores de la Delegación de la República, para la ejecución del Tratado del Río Uruguay.

Segundo. Apruébase la designación del señor Secretario de Tercera Leonardo García, para que desempeñe las funciones de Secretario General y de Actas de la Delegación del Uruguay.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 427|968. — Se suspende la vigencia del decreto 393|968, por el que se grava con una tasa del 5 o|o a las ventas de materiales de construcción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1o. de julio de 1968.

Visto: el decreto No. 393|968 de 20 de junio de 1968 que fija la tasa del impuesto a las Ventas y Servicios en el 5o|o, a partir del 1o. de julio de 1968, para los materiales de construcción a que se refiere el numeral 3 del artículo 66 de la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Resultando: el decreto de 28 de junio de 1968 estabilizó los precios de los bienes y servicios al nivel en que se hallaban al 26 de junio de 1968;

Considerando: los materiales designados en el numeral 3) de la ley citada no siempre son destinados para la construcción por lo que la exoneración indiscriminada implicaría una desviación a la clara intención del legislador a la vez que puede crear condiciones competitivas discriminatorias e injustificadas;

Considerando: si bien el decreto No. 393|968 pretende dar solución a esa discriminación fiscal, la imposición de una carga tributaria a los bienes que estaban totalmente exonerados en virtud del decreto No. 15|68 del 9 de enero de 1968, estaría en contradicción con la política de estabilización e impondría sacrificios a industriales y comerciantes que no está en la intención del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Suspéndese la vigencia del decreto No. 393|968 de 20 de junio de 1968 mientras dure la aplicación de las normas establecidas en el decreto No. 420|68 de 28 de junio de 1968, por lo que, por el mismo término, seguirán vigentes las exoneraciones establecidas en el apartado b) del Art. 26 del decreto No. 15|968 de 9 de enero de 1968.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 425|968. — Se moviliza al Personal Retirado de las Fuerzas Armadas que esté en condiciones de prestar servicios y que sea requerido por el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1o. de julio de 1968.

Visto: el decreto No. 383|968 de 13 de junio próximo pasado que adopta medidas prontas de seguridad conforme al artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República, por las causales de la grave lesión del orden público;

Considerando: que las medidas prontas de seguridad, comportan la vigencia de reglas de carácter general que habilitan al Poder Ejecutivo para tomar decisiones que atiendan las necesidades del orden público, realizando a través del Ministerio de Defensa Nacional, la misión de instruir y movilizar, dando a los ciudadanos la obligación de defender militarmente a la República (Arts. 1o., 2o., y 3o. de la Ley Orgánica Militar No. 10.757, y concordantes de la Marina y de la Fuerza Aérea);

Considerando: que el artículo 183 de la Ley Orgánica Militar, en el personal del Ejército de la República, comprende personal permanente y personal de reserva, y a que el artículo 208 de la misma ley, extensivo a todas las Fuerzas Armadas, determina que pertenecen a los cuadros de reserva, los Oficiales de todos los grados, retirados o que hayan sido dados de baja del Ejército Permanente y que conserven aptitudes para el servicio;

Considerando: que los artículos 170 y 172 de la Ley Orgánica Militar, permiten la movilización cuando las necesidades del país lo requieran, y a que el personal retirado de las Fuerzas Armadas, posee estado militar y forma parte del Ejército, —artículo 229 y siguientes—, ante la obligatoriedad impuesta del mantenimiento de los servicios públicos esenciales;

Atento: al mencionado decreto 383|968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales —artículo 4o.— en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Movilízase al Personal Retirado de las Fuerzas Armadas que estén en condiciones de prestar servicios, y que sean requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2o. Efectúanse los traslados de Unidades que sean necesarios para la ejecución de los planes previstos.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 898|968. — Se designa Director Interventor, del Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, en "comisión" en el Ministerio de Salud Pública como Director Interventor del Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo", al señor Coronel en situación de retiro don Ataide Porciúncula.

2o. Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 423|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para permitir que los establecimientos adquirentes de ganado, reciban directamente las reses, sin previo pesaje por la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: la situación de conflicto del personal de la Tablada Nacional.

Considerando: I) El conflicto planteado por los funcionarios de la Tablada Nacional ha impedido la normal recepción de los ganados, por parte de los establecimientos adquirentes de los mismos, redundando en sensibles perjuicios para el abastecimiento del consumo de carne y para los intereses de la exportación;

II) Corresponde, en consecuencia, proveer los mecanismos necesarios para preservar la economía nacional;

Atento: a lo establecido por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y el decreto N.o 383|968, de 13 de junio en curso,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permitir que los establecimientos adquirentes de ganado, reciban directamente las reses, sin previo pesaje por la Tablada Nacional.

Art. 2.o Cuando se acuerde la autorización prevista en el artículo anterior, los destinatarios y consignatarios deberán presentar declaración jurada de la cantidad de ganados adquiridos y del peso de los mismos ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de las obligaciones fiscales que correspondan.

Art. 3.o La Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Industria Animal, adoptarán las medidas del caso, a los efectos de que los contralores sanitarios pertinentes se cumplan en los propios establecimientos de destino.

Art. 4.o En los casos en que medie la autorización prevista por el artículo 1.o. la vigilancia de los predios e instalaciones de la Tablada Nacional quedarán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — General ANTONIO **FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO.**

8

Resolución 918|968. — Se designa una Comisión Especial, con el cometido de investigar determinadas operaciones de importación y distribución de papas y cereales, efectuadas por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: las actuaciones relacionadas con los distintos planteamientos formulados en la Cámara de Representantes, con respecto a la importación, distribución y comercialización de papas para semilla así como papa para consumo y cereales adquiridos en el marco de la ley N.o 480, de los Estados Unidos de América, con intervención de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Resultando: I) Con fecha 6 de mayo de 1968, la Cámara de Representantes cursó un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a las mencionadas operaciones, el cual se está sustanciando en la vía administrativa, actualmente en el ámbito de la Inspección General de Hacienda;

II) Posteriormente, en la misma rama del Poder Legislativo, varios Representantes Nacionales plantearon la misma cuestión, formulando denuncias sobre presuntas irregularidades en la ejecución de esas operaciones, decidiendo, finalmente, nombrar una Comisión Preinvestigadora de esos hechos.

Considerando: I) Recibido el pedido de informes del 6 de mayo próximo pasado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura adoptó —de inmediato— las providencias que correspondían en la vía administrativa, tanto en lo atinente a la averiguación de los hechos, como en lo tendiente a asegurar que esa tarea se desarrollara con las máximas garantías, en cuanto a seriedad y eficiencia, a cuyos efectos —dentro de su competencia y sus facultades— dispuso las medidas conducentes para que dichas actuaciones se desarrollaran, en lo atinente a dicha Secretaría de Estado y sus dependencias, exclusivamente en la vía administrativa, evitando la difusión de informaciones que, directa o indirectamente, pudieron influir en la secuela de los procedimientos;

II) A esa altura, se produjeron los nuevos planteamientos en la Cámara de Representantes y, frente al tenor de las expresiones vertidas por los legisladores intervinientes, unido a la complejidad de los distintos aspectos que presenta el problema, en sus fases económica y técnica, se estima pertinente la adopción de medidas de mayor efectividad para llegar a la averiguación de los hechos, ya que es factible que esa tarea desborde las posibilidades que ofrece la vía administrativa normal;

III) En consecuencia, frente a una situación en la que se controvierten procedimientos y actitudes que afectan directamente la seriedad y el prestigio de la función pública y el interés nacional, y sin que ello importe pronunciamiento sobre los hechos denunciados, ni sobre la conducta de los funcionarios que han intervenido en estas actuaciones, pero sí como índice de la preocupación con que el Poder Ejecutivo encara el priblema, máxime ante el origen de aquéllos, se dispondrá la designación de una Comisión Investigadora de las actuaciones cumplidas por la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con las facultades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines e integrada con ciudadanos que, por su ejecutoria funcional y sus antecedentes personales, constituyen una garantía de que actuarán con la debida ecuanimidad en el esclarecimiento de las cuestiones planteadas;

IV) A ese fin, la Comisión Especial de la referencia se integrará con el doctor Luis A. Bouza, ex magistrado judicial de prestigio indiscutible que desempeñó las más altas jerarquías, incluso la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia; con el ingeniero agrónomo Francisco Haedo Terra, técnico distinguido y calificado productor que ha desempeñado la Presidencia de la Asociación Rural del Uruguay y con el señor Juvenal Vilá, ex funcionario bancario, que culminó su carrera en el cargo de Subgerente General del Banco de la República.

Atento, a lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero: Desígnase una Comisión Especial integrada por los señores doctor Luis A. Bouza en carácter de Presidente, ingeniero agrónomo Francisco Haedo Terra y Juvenal Vila con el cometido de investigar los hechos mencionados en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo: La Comisión Especial que se designa por el numeral primero ejercerá —además— la supervisión de la gestión administrativa de la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuario y podrá solicitar la adopción de las medidas que estime pertinentes, a los efectos del cumplimiento de sus cometidos.

Tercero: El Ministerio de Ganadería y Agricultura, pondrá a disposición de dicha Comisión todos los antecedentes documentales relacionados con el problema que motiva su designación.

Todos los organismos públicos proporcionarán a la misma Comisión la colaboración que la misma les requiera, a los efectos de verificar la actuación técnica y administrativa vinculada con los hechos que han dado mérito a esta resolución.

Cuarto: Fíjase un término de sesenta días —contados a partir de la toma de posesión de su cargo— para que la mencionada Comisión Especial haga conocer sus conclusiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quinto: Adscríbase a dicha Comisión Especial, en carácter de Secretario al señor Alejandro Garófalo.

Sexto: Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 412|968. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el compuesto orgánico de función amina empleado como endurecedor de resinas epoxi, para la fabricación de tubos de imagen de televisión.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1968.

Visto: la gestión iniciada por la firma A.P.S.A. (American Products Sociedad Anónima), tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División Análisis de Aduana como "compuesto orgánico de función amina";

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un breve estudio sobre el problema que aquí se plantea, que el producto en examen reúne los atributos esenciales como para asignarle el carácter de Materia Prima, dado que queda incorporado al artículo terminado, previo un proceso industrial adecuado; por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), no ve inconveniente en que se le incluya en la Sección Materias Primas tal como lo pide la razón social titular de este expedientillo;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se incorpore en la Sección Materias Primas el compuesto orgánico de función amina, empleado como endurecedor de resinas epoxi, para la fabricación de tubos de imagen de televisión; debiendo verificarse la misma dentro del "Grupo C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el "Grupo C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el compuesto orgánico de función amina empleado como endurecedor de resinas epoxi, para la fabricación de tubos de imagen de televisión.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

10

Decreto 422|968. — Se deroga una disposición y se autoriza la exportación de epitelios linguales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: el decreto de 14 de diciembre de 1967 por el que se dispuso la prohibición de exportación de "epitelios linguales" y la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que en sus artículos 157|158 establece un Impuesto para la Lucha contra la Aftosa;

Resultando: que según recuentos realizados por la Dirección de Sanidad e Industria Animal existe una cantidad de lenguas del orden de las 120 toneladas, que los Frigoríficos Exportadores conservan en cámaras frigoríficas, demandando gastos de congelación y ocupando lugar en las cámaras, en espera de que esta exportación sea viable;

Considerando: que procede liberar de ese stock a los Frigoríficos Exportadores, especialmente en estos momentos en que hay mercados de exportación para ese producto, movilizar el capital paralizado y robustecer de fondos a la Lucha contra la Aftosa;

Entretanto se podrá articular un abastecimiento de "epitelios linguales" para la elaboración de vacunas antiaftósicas por parte de los Laboratorios Nacionales, y que, con la cantidad de vacunos disponibles en esta zafra, quedará suficientemente cubierto el abastecimiento.

Considerando: que el señor Ministro de Hacienda se ha excusado de intervenir en los asuntos relacionados con la materia de que tratan los presentes obrados, por lo que las resoluciones y|o decretos que recaigan sobre los mismos serán refrendados por el señor Ministro de Industria y Comercio, conjuntamente con los demás Secretarios de Estado que deban intervenir en ellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del 14 de diciembre de 1967 y autorízase en consecuencia la exportación de lenguas con epitelio, sean bovinas, ovinas y porcinas.

Art. 2.o Cométese a una Comisión de 3 Delegados de los Ministerios de Industria y Comercio, de Ganadería y Agricultura y de Salud Pública; de 2 Delegados de los Frigoríficos Exportadores y 1 Delegado de los Laboratorios Nacionales elaboradores de Vacunas Antiaftósicas para que articulen la forma del aprovisionamiento de los "epitelios linguales" necesarios para la elaboración de vacunas. Dicha Comisión dispondrá de un plazo de 30 días para someter su ante-proyecto de decreto ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura para su aprobación definitiva.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CARLOS FRICK DAVIE.

11

Decreto 429|968. — Se extienden a los Departamentos del Interior de la República, las disposiciones del decreto 420|968, sobre Estabilización de Precios y Salarios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de julio de 1968.

Visto: lo dispuesto por decreto de 28 de junio de 1968 sobre estabilización de precios y salarios.

Considerando: que es necesario extender a los Departamentos del Interior de la República la aplicación de las medidas dispuestas por el referido decreto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. En las ciudades, villas y pueblos de todo el país, donde no funcionen organizadamente Comisiones Locales Delegadas de Subsistencias, las Juntas Autónomas o las Auxiliares, tomarán a su cargo la vigilancia y contralor severo del decreto sobre estabilización de precios y servicios del 28 de junio de 1968, así como la venta de artículos de primerísima necesidad.

Art. 2o. Las Jefaturas de Policía impartirán órdenes expresas a las Comisarías Seccionales Urbanas y Rurales para que colaboren con los Municipios en la aplicación del referido decreto, con la máxima amplitud.

Art. 3o. Las Comisiones estarán facultadas para designar inspectores honorarios debidamente seleccionados entre jubilados y funcionarios públicos.

Asimismo, pasarán diariamente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relación de las infracciones comprobadas a efectos de la aplicación de las correspondientes sanciones.

Art. 4o. Este decreto entrará en vigencia el día de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5o. Dése cuenta a la Asamblea General; comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

12

Decreto 430|968. — Se dispone la clausura de Establecimientos Comerciales, infractores del régimen extraordinario de estabilización de precios y servicios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1968.

Visto: el régimen extraordinario de estabilización de precios y servicios instituido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1968, en el marco de las Medidas de Seguridad dispuestas por el decreto 383|968.

Resultando: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios eleva actas de inspección realizadas en Establecimientos Comerciales, comprobatorias de alteraciones de precios de bienes y servicios, estabilizados por el artículo 2o. del decreto de 28 de junio de 1968;

II) Que emerge de las comprobaciones referidas la violación deliberada e injustificada de las normas de emergencia adoptadas, desatendiéndose la expresa exhortación del Poder Ejecutivo e inclusive de las propias Instituciones gremiales más representativas.

Considerando: I) Que es indispensable al propósito del mencionado decreto tomar medidas severas para que los empresarios inescrupulosos, sin sentido de las circunstancias de extraordinaria angustia y dificultades por las que pasa la población consumidora, reciban la adecuada sanción, sirviendo ello, además, de antecedente ejemplarizante para asegurar un pacífico y extendido cumplimiento del decreto;

II) Que el régimen de sanciones previsto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, aunque adecuado en circunstancias normales, no es lo suficientemente ágil ni eficaz para hacer frente a las necesidades del momento, que exige de parte del poder público actitudes excepcionalmente enérgicas e inmediatas;

III) Que a pesar de la gravedad de los incumplimientos, se trata de infractores primarios respecto del régimen de estabilización de precios y servicios recientemente establecido;

IV) Que el presente acto de gobierno se halla dentro del marco de las medidas de ejecución de aquellas dispuestas por el decreto 383|968, de 13 de junio de 1968 y el decreto de Estabilización de 28 de junio de 1968,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Clausúranse, a partir del día de mañana y hasta el día 10 del corriente, inclusive, los siguientes establecimientos: Casa Malvina (Colón 1557); Tienda del Puerto (Colón 1573); Casa Jack (Colón 1571); Casa Europa (Colón 1540); L. Bugna e Hijos S. A. (Agraciada 3961); Faggi Unica (Rivera 2051); Casa Londres (Colón 1471) y Tienda Mercería Salomón Gomel (General Flores 2327).

Las medidas de clausura se harán efectivas por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con auxilio de la fuerza pública.

Art. 2.o La clausura comprenderá todas las casas que la firma infractora tenga abiertas al público.

Art. 3.o El personal de las empresas clausuradas no estará obligado a prestar tareas laborales durante el período de clausura, salvo que se trate de tareas de vigilancia indispensables al establecimiento; no obstante ello, la empresa deberá abonarle las remuneraciones laborales como si realizara el trabajo en forma habitual.

Art. 4.o Los factores de los establecimientos clausurados, y|o aquellas personas que sean responsables de la administración del mismo. serán detenidas mientras dure el período de clausura.

Art. 5.o El presente decreto será publicado en los diarios de la capital. Los gastos que demande dicha publicación, así como los que origine para el Estado, el procedimiento de clausura, serán de cargo de las empresas clausuradas, las que los atenderán en proporción de su importancia económica, la que se apreciará de acuerdo a la cuota vigente al 30 de junio de 1968 por concepto de pago de impuestos a las ventas y servicios o a las entradas brutas.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese. etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — General ANTONIO FRANCESE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — JULIO CESAR ESPINOLA.

13

Resolución 911|968. — Se sustituye el Directorio de U.T.E., por un Directorio Interventor, mientras dure la vigencia de las medidas prontas de seguridad.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: la necesidad de coordinar la gestión de los Entes Autónomos con la política general del Poder Ejecutivo;

Considerando: imprescindible en las presentes difíciles circunstancias por que atraviesa el país, la adopción de medidas inmediatas para asegurar la unidad de la acción del Gobierno, así como la debida regularidad de la prestación de los servicios públicos a cargo de los organismos industriales y comerciales del Estado, a efectos de que la política de éstos no tenga divergencias respecto de la orientación general fijada por el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 383|968 de 13 de junio de 1968, que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir los organismos del dominio industrial y comercial del Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese, mientras dure la vigencia de las medidas prontas de seguridad, el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por un Directorio Interventor, integrado por el doctor Ulysses Pereira Reverbel, como Presidente, y los señores Ing. Manuel Mendiola Sarasola, Ing. Rodolfo Fonseca, Ing. Raúl Giglio e Ing. Héctor Oddo Caubarrere.

2.o Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

14

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación del producto denominado "Batidoras y Licuadoras", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de mayo de 1968 (*).

Visto: el expediente N.o 2350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Roberto Miles S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del 25 o|o del valor FOB de exportación del producto denominado: batidoras y licuadoras simples y|o combinadas, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 29 de mayo de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de julio de 1968.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Resolución 904|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria Azucarera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 27 de junio de 1968.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para la Industria Azucarera; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Nómbranse miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Prof. José Liard Dolli, Dr. Santiago M. Sassi y Cr. María N. Fierro.

2o. Nómbranse Delegados de los Patronales a los señores Raúl A. Previtali y Alberto Grela como titulares y señores Carlos M. Fraschini y Dr. D. Américo Ricaldoni como suplentes.

3o. Nómbranse Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a los señores Héctor Di Lorenzo y Juan Maag como titulares y señores Casimiro Sagaceta e Isabelino Velazco como suplentes en el orden preferencial; para el sector de Administración a los señores José L. Rabasquiño e Iván Rodríguez como titulares y señores Luis A. Leyton y Ricardo Molina como suplentes en el orden preferencial; y para el sector obrero y de servicio a los señores Blanco A. Pérez y Juan Alvarez como titulares y señores Oscar J. Brián y Juan R. Alonzo como suplentes en el orden preferencial.

4o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO — JULIO CESAR ESPINOLA.

16

Resolución 905|968. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones No. 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica Química y Tabacos).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 27 de junio de 1968.

Visto: la sentencia del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios dando cuenta de la proclamación de los candidatos de los trabajadores electos para la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones No. 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos);

Resultando: que la Cámara de Industrias presenta nota haciendo saber la lista de candidatos patronales para dicho Consejo Directivo;

Atento: a lo previsto en los artículos 8o. y 21. del decreto de 17 de mayo de 1944 y 8o. de la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Intégrase las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones Número 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos), del siguiente modo:

Delegados Patronales: señores Joaquín M. Lataillade, José Santos y Frank H. Marshall como titulares y señores Ernesto Luis Puig, Alberto Souto Sebro, Luis Mario Gianlupi, Horacio Chiesa, Enrique Braga y Federico Vilés Valle como suplentes, en el orden preferencial.

Delegados de los Trabajadores: señores Nelson Cabrera, Juan J. Tarela y Nildo Zurbrig como titulares y señores Miguel Bastarrica, Antonio Cuello, Carlos Rodríguez, Roberto V. Fernández, Carlos Alberto Márquez Aguilar y Gregorio Pesano como suplentes en el orden preferencial.

2o. Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con la intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de la Madera y Afines del Departamento de Rivera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de mayo de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

En Rivera, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la sede de la Junta Departamental de Rivera, se reúnen los delegados de la Patronal de Industriales Madereros, que comprenden mueblerías, carpinterías, tapicerías, fábricas de elástico, fábricas de ataúdes y los delegados del Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Afines, (S.O.I.M.A.) y representantes del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados quienes convienen en la realización del siguiente Convenio de Trabajo en mérito a lo establecido en la ley del 4 de agosto de 1937 el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se ajusta a las siguientes condiciones:

Primera: Capataz o encargado de taller: Es el que tiene a su cargo el contralor y vigilancia del personal y la distribución del trabajo del mismo, jornal por día $ 340.00.

Oficial especializado: Son los que preparan y marcan el trabajo en todo el taller, jornal por día $ 300.00.

Oficial: Es el operario competente para realizar todos los trabajos de su ramo sin especialización, quedando comprendidos en esta categoría muebleros, carpinteros, lustradores, maquinistas, tapiceros y armadores de elásticos de cama jornal por día $ 260.00.

Medio Oficial: Es el obrero apto para realizar trabajos comunes y medianos, en los ramos del oficial sin especialización jornal por día $ 220.00.

Aprendiz Adelantado: Jornal por día $ 120.00.

Aprendiz al Ingresar: Jornal por día $ 80.00 con aumentos semestrales del 20 o|o hasta llegar a la categoría de aprendiz adelantado.

Segunda: Los salarios fijados en este convenio tienen vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1967.

Tercera: Disposiciones generales: 1.o este convenio tiene vigencia por un año a partir del 1.o de noviembre de 1967, pero, a los seis meses de su vigencia se aumentarán los salarios de acuerdo con el alza del costo de vida calculado por el Ministerio de Hacienda.

2.o Las cláusulas contenidas en las disposiciones especiales en el laudo para carpinterías, mueblerías, tapicerías, fábricas de ataúdes, y elásticos de cama publicado en el "Diario Oficial" del 16 de noviembre de 1964 se consideran vigentes con las siguientes sustituciones en las cláusulas 2.a y 3.a donde dice $ 8.00 y $ 10.00 se entenderá decir el 20 o|o del salario como suplemento. En el lugar y fecha ut-supra indicados previa lectura y ratificación para su fiel cumplimiento firman en las representaciones invocadas.

Por Patronal: Orosmán Osorio. — Por I.N.T.S. J. Whieyler M. Olivera. — Por S.O.I.M.A.: Juan C. Lander HAB 12471. — Altenor Cuello HAB 18721. — Domingo Rodríguez Navarro, Inspector Deptal. de Trabajo (Rivera).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de junio de 1968.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Howald y Krieg S. A., de Nueva Helvecia y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de mayo de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

Convenio Colectivo de aumento de salarios

En Nueva Helvecia, a los 15 días del mes de febrero del año 1968, entre Howald y Krieg S. A., representada por su Director Rodolfo Howald (Cédula de Identidad N.o 36.641); y por la otra parte la mayoría absoluta de su personal, firmando cada uno por sí, ante el Inspector Departamental de la 2.a Zona

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de junio de 1968.

de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, hacen constar que al amparo de la ley número 9.675 de 4 de agosto de 1937 y para adecuar los salarios del personal al aumento del costo de vida, han celebrado el Convenio siguiente:

1.o) La empresa otorgará a todo el personal a su servicio al 1.o de febrero de 1968 y desde esa fecha inclusive, un aumento del 100 o|o (cien por ciento) sobre los salarios fijados por Laudo del Consejo de Salarios Departamental de Colonia de 15 de febrero de 1966, publicados en el "Diario Oficial" N.o 17.557 de 30 de marzo de 1967, Clase IV, Grupo N.o 14, manteniéndose las categorías, condiciones de labor, etc., que dicho instrumento determina y de conformidad con la calificación que figura en las Planillas de Contralor de Trabajo N.o 1861, Serie H, autorizadas el 28 de agosto de 1967.

2.o) El aumento acordado por el numeral anterior, absorbe el previo del 40 o|o concedido por Convenio Colectivo de 24 de agosto de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.725 del 4 de diciembre de 1967.

3.o) Los aumentos que se establecen serán considerados anticipos a cuenta de futuros aumentos que a este personal pueda corresponder por futuro Laudo del Consejo de Salarios correspondiente o por cualquier otro mecanismo legal y en consecuencia serán deducidas al efectuarse el ajuste definitivo.

4.o) La empresa deducirá en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las diferencias por aumento que al personal corresponda abonar al Banco de Previsión Social, Sección Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

5.o) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial".

Y para constancia, se firman ocho ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Por Howald y Krieg S. A.: Rodolfo Howald (Director, Cédula de Identidad N.o 36.641). — Por el personal de Howald y Krieg S. A.: Gilberto Rodríguez. — Luis Farkas. — Lidio Raúl Nieves. — Ramona Stemphelet de Suárez. — Paula Mesa de Rodríguez. — Micaela Barrientos de Bentancor. — Blanca Dadalt. — Raúl Fontes. — Juan José Rodríguez. — Elsa Vera. — Alberto Rodríguez. — Hellmut Naffner. — Walter Rodríguez. — Teresa Vera. — Celina Bentancor. — María E. Castro de Porley. — Nelson Muniz. — Roberto Bentancor. — Milka Vera. — Nelson Haselbeck. — Nora Vera. — Milda Vera. — Juana Romaniello. — Constantín Von Rappard. — Julio Morante. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental (2.a Zona-Colonia).

19

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Flores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria y Comercio del Departamento de Flores,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo, y archívese.

ESPINOLA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORES.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1967, instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Flores comprendidas en el decreto del 26 de julio de 1962, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del mismo.

Resultando: que los integrantes del referido Organismo fueron designados de oficio por decreto del 18 de enero de 1968, quedando el mismo legalmente instalado el 6 de marzo de este año y dando comienzo de inmediato a sus deliberaciones, con observancia de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Resultando: que la Delegación de los trabajadores presentó sus aspiraciones de mejoras de salarios, consistentes en un aumento de los mismos en un 73 o|o sobre los que regían al 31 de diciembre de 1967 con retroactividad al 1.o de enero de 1968, fórmula esta que con el asentimiento de los empleadores fue aceptada por la delegación patronal.

Resultando: que posteriormente los trabajadores presentaron un memorandum conteniendo varias solicitudes de mejoras, algunas de las cuales se opuso la patronal por entenderlas excesivas e inaplicables, destacando además las dificultades que en el orden económico crearía a muchas empresas de limitados recursos.

Resultando: que no habiéndose logrado el acuerdo de las partes en los puntos cuestionados fue convocado el Consejo para votación luego de amplio cambio de ideas, resultando aprobadas en varias sesiones, según consta en Actas, las siguientes mejoras:

A) Por unanimidad. la creación del cargo de Gerente para Instituciones Sociales; nuevas categorías y sueldos para las Cooperativas Agropecuarias y similares, Agencias de Quinielas, Recauchutadoras, Aprendices de Almacenes y Gomerías, y Repartidores de Fábricas de Productos Porcinos; B) Por mayoría, aumento anual progresivo de $ 100.00 mensuales para los trabajadores sin ascensos automáticos a partir de los tres años de antigüedad, contando esta aprobación con la disconformidad de la delegación patronal con exposición de fundamentos, y haciendo constar que ello podría significar su apelación. Que también por votación, fueron rechazados los siguientes planteamientos obreros: ascensos de los mensajeros a otras categorías, mayores salarios para limpiadoras de todas las actividades, comisiones para los empleados vendedores y aumento de los porcentajes que perciben los cobradores de Instituciones sociales y deportivas.

Considerando: que las actuaciones cumplidas se ajustan a las disposiciones de la ley del 12 de noviembre de 1943, su reglamentación y concordantes, el Consejo de Salarios de Flores

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los sueldos, salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los personales ocupados en las actividades incluídas en la jurisdicción de este Consejo, en la forma que seguidamente se detalla:

CASAS DE OPTICAS, FOTOGRAFIAS Y ANEXOS

1.o) Opticos Encargados de Casa, sueldo mensual $ 11.130.00.

2.o) Vendedor, sueldo mensual pesos 7.840.00.

3.o) Vendedor de Fotografías, sueldo mensual $ 6.520.00.

4.o) Aprendices Vendedores, sueldo inicial $ 3.560.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo pesos 4.040.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo pesos 6.060.00.

5.o) Empleado Fotográfico, sueldo mensual $ 7.740.00.

6.o) Reveladores, sueldo mensual pesos 7.070.00.

Vendedor de Fotografías es la persona con conocimientos fotográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad.

Aprendices Vendedores son los que recién se inician en la venta, bajo el asesoramiento de empleados de mayor jerarquía.

Empleado Fotográfico es quien conoce el trabajo de laboratorio fotográfico en general y en todos sus conceptos: revelación, ampliación, reproducción, virajes, etc.

Revelador es el que realiza el revelado de negativos o papeles.

Los aprendices vendedores a los dos años de actividad pasarán a la categoría de vendedores.

FRUTOS DEL PAIS Y SIMILARES

a) Comercio de cereales

1.o) Gerente, sueldo mensual pesos 14.250.00.

2.o) Comprador de cereales es la persona encargada de realizar las compras, sueldo mensual $ 10.870.00.

3.o) Recibidor es el que recibe; controla y clasifica los granos, sueldo mensual $ 9.440.00.

4.o) Encargado de Galpón se considera al que trabaja en el galpón y está encargada del personal, sueldo mensual pesos 8.190.00.

5.o) Estibador, sueldo mensual pesos 8.190.00 o $ 336.00 por día.

6.o) Carrero, sueldo mensual pesos 8.190.00. o $ 336.00 por día.

7.o) Peón Mensual es la persona que colabora en la carga y descarga de cereales, o desempeña otras funciones similares, sueldo mensual $ 7.890.00.

8.o Peón por día: es el que trabaja en las mismas condiciones que el anterior, pero en forma no permanente, jornal $ 298.00; en épocas de zafra pesos 339.00.

b) Empleados de escritorio

1.o Tenedor de Libros: es el encargado de llevar la contabilidad de la Empresa, sueldo mensual $ 10.330.00.

2.o Auxiliar: es el que secunda al tenedor de libros, lleva la correspondencia y realiza el trabajo general de escritorio, sueldo mensual $ 7.390.00.

3.o Aprendices: son los que recién se inician en las tareas de escritorio:

a) Menores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 2.670.00.

los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.010.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.540.00.

b) Mayores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 3.120.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo menual $ 4.180.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 5.290.00.

c) Depósito de acopio de cuero y lana

1.o Encargado; es la persona que está encargada del depósito, sueldo mensual $ 7.740.00.

2.o Peón Mensual, sueldo, por mes $ 6.680.00.

3.o Peón por día, jornal, $ 294.00.

4.o Acarreador: que realiza sus funciones dentro del Departamento, sueldo mensual $ 7.310.00 ó $ 294.00 por día.

Florerías

1.o Oficial, sueldo mensual pesos 7.120.00.

2.o Medio Oficial, sueldo mensual, $ 6.710.00.

3.o Aprendiz, sueldo inicial pesos 2.670.00.

A los 6 meses, sueldo mensual pesos 4.010.00.

A los 12 meses, sueldo mensual pesos 4.540.00.

4.o Vendedor, sueldo mensual pesos 6.710.00.

Curtiembres

1.o Oficial, por día $ 336.00.

2.o Medio Oficial, digo Peón Ayudante, por día $ 294.00.

3.o Peón Común:

a) Menor de 16 años de edad, por día $ 157.00.

b) Menores de 16 a 18 años, por día $ 159.00.

c) Mayores de 18 años de edad, por día $ 246.00.

4.o Peladores:

a) Oficial, por día $ 315.00.

b) Medio Oficial, por día $ 260.00.

c) Aprendiz Pelador, por día pesos 189.00.

Oficial es el obrero que sepa tintar, recortar y engraminar.

Peladores son los obreros que desempeñan la tarea de quitar el pelo, la lana ó la cerda al cuero.

Aprendiz Pelador es el que recién se inicia en esa actividad.

Provisiones de Frutas y Verduras, Almacenes, Barracas, Bazares y Anexos

1.o Mensajeros:

a) Hasta 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

b) De más de 16 años sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

2.o Repartidores: a) con camioneta, sueldo mensual $ 7.740.00.

b) Con carros u otros vehículos de tracción a sangre, sueldo mensual pesos 6.950.00.

3.o Aprendiz Vendedor sueldo inicial $ 2.580.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.480.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.360.00.

A los 18 meses de actividad pasa a la categoría que sigue:

4.o Aprendiz Vendedor Adelantado, sueldo mensual $ 5.880.00.

A los 18 meses en esta categoría pasa a Vendedor.

5.o Vendedor: es el empleado que realiza ventas directamente al público, sueldo mensual $ 7.120.00.

6.o Cajeros, sueldo mensual pesos 5.430.00, más la cantidad de $ 630.00 para quebrantos de caja.

7.o Encargado de Depósito, sueldo mensual $ 7.390.00.

8.o Ayudante de Encargado de Depósito, sueldo mensual $ 5.610.00.

9.o Vendedor Comprador, sueldo mensual $ 8.140.00.

10. Limpiadores, sueldo mensual pesos 3.920.00, o $ 157.00 por día.

11. Tenedores de Libros, sueldo mensual $ 10.860.00.

12. Auxiliar de Escritorio, sueldo mensual $ 6.230.00.

13. Aprendiz de Escritorio, sueldo inicial $ 2.760.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.490.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.720.00.

14. Recorredores: son las personas que se ocupan de recoger los pedidos de mercaderías, tanto del comercio como de casas particulares, sueldo mensual pesos 5.610.00.

15. Empleados de Empaque o Control, sueldo mensual $ 4.720.00.

16. Telefonista, sueldo mensual pesos 3.920.00.

17. Telefonista y Control, ó sea la persona que ocupándose del teléfono, desempeña otras funciones del comercio, sueldo mensual $ 4.720.00.

Los mensajeros de las Provisiones de Frutas y Verduras, tendrán además la obligación de participar en el aseo é higienización de la casa y ayudar al Vendedor.

CASAS DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS

1.o Oficial Instalador y de Taller, por día $ 336.00.

2.o Medio Oficial Instalador y de Taller, por día $ 298.00.

3.o Ayudantes: son los que secundan a los oficiales y medio oficiales:

a) Menores de 18 años de edad, por día $ 166.00.

b) Mayores de 18 años de edad, por día $ 270.00.

4.o Aprendices: son los que recién se inician en el oficio:

a) Menores hasta 18 años de edad, por día $ 133.00.

b) Mayores de 18 años de edad, por día $ 183.00.

A los 6 meses de aprendizaje pasan a la categoría de ayudantes.

El trabajo nocturno y en los días de feriados, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Trabajos hasta cuatro horas, cualquiera sea el tiempo efectivo del mismo, como un jornal.

b) Trabajos hasta ocho horas, cualquiera sea el tiempo efectivo que sobrepase las cuatro horas, como dos jornales.

Se entiende por trabajo nocturno, el realizado entre las 21 y las 6 horas del día siguiente.

Los patrones darán por su cuenta las herramientas de obra y apilado, así como entregarán el material grueso de la obra.

EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES

1.o Empleado Mensual, sueldo pesos 7.570.00.

2.o Conductores de Carrozas:

a) Entierros de 1.a $ 429.00.

b) Entierros de 2.a $ 372.00.

c) Entierros de 3.a $ 315.00.

d) De otras categorías $ 270.00.

3.o Porteros:

a) Servicios de 1.a durante todo el día únicamente $ 419.00; y durante toda o parte de la noche $ 471.00.

b) Servicios de 2.a y otras categorías, durante sólo el día $ 372.00; y durante toda o parte de la noche $ 429.00.

4.o Ayudantes, Empleadores Limpiadores, etc., tendrán como remuneración, cualquiera sea el servicio $ 315.00.

RECIBIDORES Y VENDEDORES DE CANADOS Y ANEXOS

1.o Gerente, sueldo mensual pesos 21.370.00.

2.o Auxiliar 1.o: es la persona que secunda al Gerente, trabajando bajo su asesoramiento, sueldo mensual pesos 8.910.00.

3.o Auxiliar 2.o: es el que realiza trabajos de escritorio en general, estando bajo el asesoramiento de empleados superiores, sueldo mensual $ 8.010.00.

4.o Auxiliar 3.o: es el que realiza tareas secundarias de oficina, sueldo mensual $ 7.840.00.

5.o Aprendices: son los que recién se inician en las tareas de escritorio, sueldo inicial $ 2.940.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.920.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.990.00.

6.o Boleteros, por día $ 419.00.

7.o Expedidor de certificados, por día $ 419.00.

8.o Empleado de Granero, sueldo mensual $ 7.840.00.

9.o Comisarios de Feria, el uno por mil sobre las ventas de las ferias.

10. Porteros: son los que controlan la entrada y salida de las haciendas, prestando servicios con caballo y apero

propios, $ 365.00 y alimentación por cuenta del patrono.

11. Pisteros: son los que tienen a su cargo el traslado y encierre de los ganados en la pista, prestando servicios con caballo y apero propios, $ 872.00 por día y alimentación por cuenta del patrono.

12. Peón Ayudante: es el que colabora en los trabajos de los empleados mencionados en las dos categorías anteriores y en los días de feria, $ 365.00 por día.

13. Peón General, $ 294.00 por día.

14. Porteros: Menores de edad encargados de abrir las porteras de las mangas:

a) Menores de 18 años de edad, por día $ 166.00.

b) Mayores de 18 años de edad, por día $ 218.00.

En ambos casos la alimentación será por cuenta de los patronos.

Cuando los empleados desempeñen tareas de liquidadores, se les acumularán a sus sueldos o salarios: el uno por mil sobre las ventas a los liquidadores, y el tres por mil sobre las ventas a los responsables de cobrar y pagar.

JOYERIAS, RELOJERIAS Y ANEXOS

1.o Oficial Relojero, sueldo mensual $ 8.910.00.

2.o Oficial Joyero, sueldo mensual pesos 8.910.00.

3.o Medio Oficial Relojero o Joyero, sueldo mensual $ 7.840.00.

4.o Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 5.880.00.

A los dos años pasará automáticamente a la categoría de medio oficial.

5.o Aprendices: son los que recién se inician en el oficio, sueldo inicial pesos 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

A los dos años de actividad pasarán a la categoría de aprendices adelantados.

6.o Vendedor, sueldo mensual pesos 6.950.00.

7.o Aprendiz Vendedor: es el que recién se inicia en las tareas de la venta, sueldo inicial $ 2.670.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.010.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.540.00.

MENSAJERIAS Y SALONES DE LUSTRAR

1.o Mensajeros:

a) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

b) Mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

2.o Lustradores, sueldo mensual pesos 3.480.00.

3.o Empleado General, sueldo mensual $ 4.540.00.

CINES Y TEATROS

1.o Gerente, sueldo mensual pesos 17.810.00.

2.o Operador 1.o: es el empleado que además de tener a su cargo la proyección de la película, tiene conocimientos especiales como reparar, en caso de desperfectos, el equipo de proyección y sonido, sueldo mensual $ 6.950.00. Hora extra $ 145.00.

3.o Operador 2.o: es el empleado que tiene a su argo la proyección de la película, sueldo mensual $ 6.280.00. Hora extra $ 138.00.

4.o Ayudante de Operador: es el empleado que atiende uno de los proyectores y está bajo la orden del operador, sueldo mensual $ 3.210.00. Hora extra $ 69.00.

5.o Portero de Planta Baja: es el empleado que controla la entrada del público y recoge los boletos o entradas, sueldo mensual $ 4.540.00.

6.o Portero de Planta Alta: es el que recoge los boletos y controla la entrada del público, por función $ 107.00. Tarde y noche $ 157.00.

7.o Boletero: es el empleado que vende las entradas al público, por función $ 189.00. Tarde y noche $ 208.00.

8.o Acomodador de Planta Baja, por función $ 119.00. Tarde y noche pesos 157.00.

Este empleado es el que ubica al público y controla el orden.

9.o Acomodador de Planta Alta: es también el empleado que ubica al público y controla el orden, por función $ 99.00. Tarde y noche $ 126.00.

El personal de cabina tendrá hasta tres horas y media de trabajo diarios y hasta cinco horas de trabajo los días domingo.

El Portero de Planta Baja tendrá la misma duración de horario antes establecida.

PELUQUERIAS Y CASAS DE PEINADOS

1.o Oficial Peluquero y Barbero, sueldo mensual $ 6.680.00.

2.o Aprendices: son los que recién se inician en el oficio:

a) Durante los tres primeros meses, sueldo mensual $ 1.870.00.

b) Durante los segundos tres meses, sueldo mensual $ 2.310.00.

c) Durante los terceros tres meses, sueldo mensual $ 2.760.00.

CENTROS SOCIALES

1.o Gerente o Encargado: es la persona que se entiende en el desenvolvimiento general de la Institución, efectúa pagos, entrega y recibe valores y dineros, debiendo además cumplir y/o hacer cumplir las disposiciones que tome la Directiva, sueldo mensual $ 8.570.00.

2.o Portero, sueldo mensual pesos 5.880.00.

3.o Secretario:

Hasta cuota de $ 10.00 mensuales, sueldo mensual $ 4.720.00.

Hasta cuota de $ 20.00 mensuales, sueldo mensual $ 5.880.00.

Por cuota de más de $ 20.00, sueldo mensual $ 7.570.00.

4.o Encargado de Discoteca, por reunión $ 315.00.

5.o Encargado de Ropería, por reunión $ 315.00.

6.o Cobradores, el doce por ciento sobre lo efectivamente cobrado.

SOCIEDADES MUTUALES

1.o Secretario, sueldo mensual pesos 3.300.00.

2.o Cobradores, sueldo mensual pesos 2.490.00.

3.o Secretario Cobrador, sueldo mensual $ 6.430.00.

4.o Empleado y Cobrador, sueldo mensual $ 3.480.00.

TIENDAS, MERCERIAS, CASAS DE MODAS Y ANEXOS

1.o Gerente, sueldo mensual pesos 19.340.00.

2.o Mensajeros:

a) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

b) Mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo inicial $ 2.590.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo inicial $ 3.300.00.

3.o Aprendiz Vendedor: es el que recién se inicia en esa actividad, sueldo inicial $ 2.580.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.480.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.360.00.

A los tres años de trabajo pasa a la categoría que sigue:

4.o Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 5.880.00.

A los tres años de actividad en esta categoría pasa a la siguiente.

5.o Vendedor: se considera vendedor a los empleados que vendan mercaderías directamente al público, sueldo mensual $ 7.120.00.

6.o Control de Fichas, sueldo mensual $ 3.680.00.

7.o Empleados de Empaque o Control, sueldo mensual $ 4.720.00.

8.o Cajeros, sueldo mensual pesos 5.480.00.

Para quebrantos de caja la cantidad de $ 630.00.

9.o Costureras, sueldo mensual pesos 4.090.00.

10. Ayudantes de Costureras, sueldo mensual $ 2.760.00.

11. Limpiadoras, sueldo mensual pesos 3.490.00. Por día $ 140.00.

Los destajistas percibirán remuneraciones equivalentes a los sueldos señalados precedentemente, calculando jornadas de 8 horas diarias o 44 semanales.

ESTUDIOS DE AGRIMENSORES

1.o Peón de cinta, por día $ 353.00.

2.o Peón Ayudante, por día $ 315.00.

3.o Dibujante, sueldo mensual pesos 6.500.00.

CASAS DE REMATES, VENTAS PARTICULARES Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

1.o Auxiliar 1.o, en función permanente de la Empresa: es el que lleva los libros y contabilidad general de la Empresa, sueldo mensual $ 9.550.00.

2.o Auxiliar 2.o: es el que secunda al tenedor de libros, lleva la correspondencia, realiza trabajos generales del escritorio y desempeña a la vez funciones de Cajero, sueldo mensual $ 7.840.00.

3.o Auxiliar 3.o: es el que recibe, ordena y entrega los lotes, atiende al público y realiza tareas de auxiliares, tanto de salón como de escritorio, sueldo mensual $ 7.120.00.

4.o Aprendiz de Escritorio: es el que recién se inicia en las actividades de escritorio, sueldo mensual inicial pesos 2.400.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00.

5.o Boletero, por día $ 403.00.

Cuando los empleados desempeñan las tareas de liquidadores, se les acumulará a los sueldos y salarios fijados:

a) A los liquidadores, el uno por ciento en la venta de muebles y útiles.

b) A los responsables de cobrar y pagar, el mismo porcentaje.

Cuando el liquidador desempeña ambas funciones a la vez, percibirá la suma de las dos comisiones establecidas.

TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADO

1.o Oficial, sueldo mensual pesos 8.720.00.

2.o Medio Oficial, sueldo mensual pesos 7.740.00.

A los dos años pasará a la categoría de Oficial.

3.o Aprendiz: es el que recién se inicia en el oficio:

a) Menores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.780.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.130.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.760.00.

b) Mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

A los 18 meses de actividad en el oficio, pasarán automáticamente a medio oficial.

TRABAJOS POR PIEZA — ZAPATOS DE HOMBRE

a) Suela entera y tacos clavados, pesos 99.00.

b) Suela entera y tacos cocidos, pesos 159.00.

c) Media suela y tacos clavados pesos 76.00.

d) Media suela y tacos cocidos, pesos 99.00.

e) Tacos, $ 24.00.

ZAPATOS DE SEÑORA

f) Media suela y tacos clavados, pesos 87.00.

g)—Media suela y tacos cocidos, pesos 104.00.

h) Suela entera cocida, $ 159.00.

i) Suela entera clavada, $ 99.00.

j) Chapas de taco, $ 18.00.

OFICIALES EN TRABAJOS NUEVOS (BOTAS)

Fondos cocidos y caña dura, $ 351.00.

Fondos cocidos y caña blanda, pesos 315.00.

Fondos blandos gruesos cocidos, pesos 327.00.

Fondos clavados gruesos, $ 294.00.

Fondos clavados en blando, $ 260.00.

Fondos duros gruesos y cocidos, pesos 339.00.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas, se abonarán con el 25 o|o de aumento sobre el precio del trabajo.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas y viras, u otros detalles, se abonarán con el 40 o|o más sobre el precio del trabajo.

ZAPATERIAS

1.o Vendedor comprador, sueldo mensual $ 9.090.00.

2.o Vendedor, sueldo mensual pesos 5.880.00.

3.o Aprendiz Vendedor Adelantado, sueldo mensual $ 4.720.00.

4.o Aprendiz: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo inicial pesos 2.050.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.480.00.

A los 18 meses de trabajo pasa como Aprendiz Vendedor Adelantado.

5.o Cajero, sueldo mensual pesos 4.720.00.

Por año para quabrantos de caja, pesos 630.00.

TALABARTERIA

1.o Oficial; sueldo mensual pesos 7.840.00.

2.o Medio Oficial, sueldo mensual pesos 7.120.00.

3.o Aprendiz, que recién se inicia en el oficio:

a) menores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.610.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

b) mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.780.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

b) mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 1.780.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.230.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.760.00.

A los 18 meses de aprendizaje, pasarán automáticamente a la categoría de medio-oficial.

CARPINTERIA DE OBRA BLANCA

1.o Oficial de 1.a. Categoría sin herramientas, por día $ 339.00.

2.o Oficial Encargado, por día pesos 372.00.

3.o Oficial de 2.a categoría sin herramientas $ 308.00.

4.o 1|2 Oficial sin herramientas, por día $ 279.00.

5.o Aprendiz Adelantado, por día pesos 260.00.

6.o Aprendiz que recién se inicia en el oficio, jornal inicial $ 119.00.

A los 6 meses de actividad, jornal inicial $ 157.00.

A los 12 meses de actividad, jornal inicial $ 202.00.

A los dos años de actividad el aprendiz pasará a la categoría de aprendiz adelantado, éste pasará a medio oficial a los dos años en su categoría, y el medio oficial a su vez y también a los dos años, asciende automáticamente a oficial de 2.a.

Cuando los patrones exijan a sus obreros el aporte de herramientas propias, abonarán como sobre jornal $ 13.00.

Los obreros que actualmente trabajan con herramientas propias deberán retirarlas, salvo que los patrones les exijan lo contrario.

HERRERIAS

1.o Primer Oficial con herramientas, por día $ 439.00.

2.o Primer Oficial sin herramientas, por día $ 351.00.

3.o Segundo Oficial sin herramientas, por día $ 339.00.

4.o Medio Oficial sin herramientas, $ 308.00.

5.o Ayudante Herrero, por día, pesos 279.00.

6.o Oficial herrador, por día pesos 285.00; por mes $ 7.120.00.

7.o Peón herrador, por día pesos 189.00; por mes, $ 4.720.00.

8.o Aprendiz:

a) menores de 18 años de edad, jornal inicial $ 92.00.

A los 6 meses de actividad, jornal pesos 119.00.

A los 12 meses de actividad, jornal inicial $ 157.00.

b) mayores de 18 años de edad, jornal inicial $ 107.00.

A los 6 meses de actividad, jornal pesos 137.00.

A los 12 meses de actividad, jornal pesos 189.00.

A los dos años del aprendizaje pasarán automáticamente a la categoría de ayudante herrero.

ASERRADEROS

1.o Oficial de Sierra, por día pesos 339.00.

2.o Medio Oficial de Sierra, por día $ 322.00.

3.o Chaufferes, por día $ 322.00.

4.o Ayudante de Chaufferes, por día $ 285.00.

5.o Peón General y Práctico, sueldo mensual $ 7.740.00; por día pesos 298.00.

6.o Peón general, sueldo mensual $ 6.500.00; por día $ 279.00.

7.o Encargado, sueldo mensual pesos 7.930.00.

HORNO DE LADRILLOS

1.o Peones Comunes, por día pesos 279.00.

2.o Cortador, por día $ 315.00.

3.o Quemador, por día $ 365.00.

4.o Encargado y quemador, por día $ 394.00.

5.o Encargado, por día $ 315.00.

Los jornales fijados para los obreros quemadores, se abonarán en los días de quema.

FABRICA DE BALDOSAS

a) Baldosa lisa, el ciento $ 137.00.

b) Baldosa grande, panes de 4 por 9 y canalizados, el ciento $ 137.00.

c) Baldosa de vereda 25 x 25, el ciento $ 221.00.

d) Mosaico dos tintas, el ciento pesos 221.00.

e) Mosaico tres tintas, el ciento pesos 232.00.

f) Mosaico cuatro tintas el ciento pesos 285.00.

g) Zócalos lisos 10 x 20, el ciento $ 159.00.

h) Zócalos imitación, el ciento pesos 208.00.

i) Baldosas lisas 10 x 20, el ciento $ 137.00.

j) Baldosas adoquines, el ciento pesos 208.00.

LIBRERIAS Y ANEXOS

1.o Vendedor, sueldo mensual pesos 4.720.00.

2.o Aprendiz Vendedor, sueldo inicial 2.400.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00.

3.o Cajeros, sueldo mensual pesos 4.540.00.

A fin de año para quabrantos de Caja, $ 630.00.

ESCRITORIOS DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS

1.o Mensajeros: son los que se ocupan en el escritorio de las tareas de menor importancia en general y desempeñan funciones de mandadero, sueldo inicial $ 2.400.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00.

A los 12 meses de actividad sueldo mensual $ 4.090.00.

2.o Escribientes o Copistas: son los que sacan copias a máquina o a mano y escriben borradores al dictado.

Por foja $ 69.00; sueldo mensual pesos 6.680.00.

3.o Auxiliar: es el que atiende en general los asuntos internos y externos del escritorio, incluso Juzgados y Oficinas Públicas o privadas, y realiza tareas informativas:

a) Sueldo inicial $ 7.830.00.

b) Con cinco años de antigüedad, sueldo mensual $ 8.330.00.

c) Con 10 años de antigüedad, sueldo mensual $ 8.910.00.

d) Con más de diez años de antigüedad, sueldo mensual $ 9.440.00. sueldo mensual $ 9.440.00.

4.o Encargado de Protocolo: es el que extiende las escrituras en su matriz y contribuye a la redacción y contralor de las mismas, interviene en la aplicación del montepío, pone notas marginales, redacta relaciones quincenales y prepara los índices:

a) Sueldo inicial $ 8.720.00.

b) Con 5 años de antigüedad, sueldo mensual $ 10.420.00.

c) Con más de 5 años de antigüedad, sueldo mensual $ 10.690.00.

5.o) Por trabajos a destajo:

a) Cuando el protocolista redacta y extiende las escrituras, percibirá pesos 202.00 por la escrituración de cada foja de sellado.

b) Cuando trabaja al dictado o por borrador $ 107.00, por cada foja.

CARBONERIAS

1.o Repartidor, sueldo mensual pesos 6.680.00.

2.o Peón de Carbonería, sueldo mensual $ 7.310.00; por día $ 285.00.

OBREROS DE LA CONSTRUCCION

1.o Peón Común: Es la persona que trabaja en la construcción sin tener conocimiento alguno del oficio; por día pesos 294.00.

2.o Peón Práctico: Es el que puede realizar las siguientes tareas: preparar materiales, azotar paredes y secundar al medio oficial, por día $ 308.00.

3.o Medio Oficial: Es la persona capacitada para desgrosar, levantar pared y realizar trabajos bajo la dirección del oficial, por día $ 327.00.

4.o Oficial: Es el obrero que saca líneas, niveles, coloca marcos, hace mochetas, encofrados, herrería y termina revoques, por día $ 367.00.

5.o Oficial Finalista o Especializado: Es aquél que realiza trabajos de terminación, a saber: poner pisos, zócalos y estucados, revestimientos y estufas. También están comprendidos en esta categoría, las personas que tengan conocimientos generales en construcción, como ser replanteo de obras, planos, etc., por día $ 426.00.

6.o Frentista: Es quién hace molduras, imitaciones, desgrosamientos de frentes y todo trabajo referente a los mismos, por día $ 471.00.

7.o Menores hasta 18 años: Los que trabajan en la construcción y sólo realizan trabajos livianos, tales como aguateros, juntar y alcanzar herramientas, limpiar tablas, etc., por día $ 208.00.

8.o Oficial Encargado: Es el que realiza trabajos como tal, y además está encargado de la obra, por día $ 403.00.

Choferes, por día $ 339.00.

10. Peones Extra para Planchadas, la
10. Peones Extra para Planchados, la hora $ 76.00.

11. Apuntadores: Son los que realizan las actividades administrativas de la Empresa, relacionadas directamente con la obra, tales como liquidaciones de planillas, pagos, control de materiales, etc. sueldo mensual $ 7.570.00.

12. Mensajero y Ayudante de Apuntador: Es el que trabaja a las órdenes del Apuntador:

a) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

b) Mayores de 16 años, sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

En todos los trabajos de hormigón, el personal estable de las empresas constructoras, percibirá además por el total del tiempo horario trabajado por tal concepto, una compensación extra sobre el jornal que le corresponda, de un cincuenta por ciento (50 o|o).

PINTORES

1.o Oficial especializado, por día pesos 403.00.

2.o Oficial, por día $ 351.00.

3.o Medio Oficial, por día $ 315.00.

4.o Peón, por día $ 260.00.

5.o Aprendiz: Es el que recién se inicia en el oficio:

a) Menores de 18 años de edad, por día $ 107.00.

A los 6 meses de actividad, por día $ 137.00.

A los 12 meses de actividad, por día $ 189.00.

b) Mayores de 18 años de edad, por día $ 157.00.

A los 6 meses de actividad, por día $ 202.00.

A los 12 meses de actividad, por día $ 260.00.

PANADERIAS

1.o Maestro de Pan en función mixta, 1.a Categoría sueldo mensual $ 8.910.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 8.370.00.

2.o Primer Ayudante de Pan, 1.a Categoría sueldo mensual $ 7.840.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 7.120.00.

3.o Segundo Ayudante de Pan y Estivador, 1.a Categoría sueldo mensual $ 7.390.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 6.760.00.

4.o Aprendiz Ayudante de Pan, 1.a Categoría sueldo mensual $ 2.490.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, 1.a Categoría sueldo mensual $ 3.560.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 3.560.00.

5.o Maestro de Galleta, 1.a Categoría $ 8.720.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 7.930.00.

6o Primer Ayudante de Galleta, 1.a Categoría sueldo mensual $ 7.390.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 6.750.00.

7.o Segundo Ayudante de Galleta, 1.a Categoría sueldo mensual $ 6.850.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 6.280.00.

8.o Aprendiz Ayudante de Galleta, 1.a Categoría sueldo mensual $ 2.490.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, 1.a Categoría sueldo mensual $ 3.480.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 3.480.00.

9.o Facturero, 1.a Categoría sueldo mensual $ 7.840.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 7.210.00.

10. Aprendiz de Facturero, 1.a Categoría sueldo inicial mensual $ 2.490.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 2.490.00.

A los 12 meses de actividad, 1.a Categoría sueldo mensual $ 3.730.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 3.730.00.

11. Peón General, 1.a Categoría sueldo mensual $ 6.310.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 5.790.00.

12. Repartidores: Con vehículos a tracción mecánica, 1.a Categoría sueldo mensual $ 8.010.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 7.310.00.

Con vehículos de tracción a sangre, 1.a Categoría sueldo mensual $ 7.740.00; 2.a Categoría sueldo mensual $ 7.030.00.

13. Vendedor, sueldo mensual, 1a. categoría $ 7.310.00; 2a. categoría pesos 6.590.00.

14. Ayudante de Vendedor, sueldo mensual, 1a. categoría $ 4.360.00; 2a. categoría $ 4.010.00.

15. Aprendiz Ayudante de Vendedor, sueldo mensual inicial, 1a. categoría pesos 1.420.00; 2a. categoría $ 1.420.00.

A los 6 meses, sueldo mensual, 1a. categoría $ 2.230.00; 2a. categoría pesos 2.230.00.

A los 12 meses, sueldo mensual, 1a. categoría $ 2.490.00; 2a. categoría pesos 2.490.00.

16. Encargado de Depósito, sueldo mensual, 1a. categoría $ 7.840.00; 2a. categoría $ 7.210.00.

17. Peón de Depósito, sueldo mensual, 1a. categoría $ 3.210.00; 2a. categoría $ 3.210.00.

18. Cajero, sueldo mensual, 1a. categoría $ 7.840.00; 2a. categoría $ 7.210.00.

Por año para quebrantos, 1a. categoría $ 630.00; 2a. categoría $ 630.00.

19. Gerente, sueldo mensual, 1a. categoría $ 21.370.00; 2a. categoría pesos 21.370.00.

20. Tenedor de Libros, sueldo mensual, 1a. categoría $ 10.420.00; 2a. categoría $ 9.790.00.

21. Auxiliar 1o., sueldo mensual, 1a. categoría $ 7.740.00; 2a. categoría pesos 7.030.00.

22. Auxiliar 2o., sueldo mensual, 1a. categoría $ 4.650.00; 2a. categoría pesos 4.070.00.

23. Sereno, sueldo mensual, 1a. categoría $ 7.740.00; 2a. categoría pesos 7.030.00.

24. Carrero, sueldo mensual, 1a. categoría $ 8.190.00; 2a. categoría pesos 7.480.00; Por día, 1a. categoría pesos 336.00; 2a. categoría, $ 298.00.

25. Mensajeros:

a) Menores de 18 años de edad, sueldo inicial mensual para las dos categorías pesos 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

b) Mayores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 1.960.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

FARMACIAS Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS

1o. Encargado de Casa y Práctico, sueldo mensual $ 10.870.00.

2o. Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 6.950.00.

3o. Auxiliar 1o., sueldo mensual pesos 7.120.00.

4o. Auxiliar 2o., sueldo mensual pesos 6.060.00.

5o. Aprendiz Auxiliar, sueldo inicial pesos 2.400.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.330.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00.

EMPRESAS PERIODISTICAS

1o. Auxiliar de Escritorio, sueldo mensual $ 4.090. 0.

IMPRENTAS

1o. Repartidores, por reparto, pesos 107.00.

2o. Cajistas:

a) Cajista de 1a., sueldo mensual pesos 4.540.00.

b) Cajista de 2a., sueldo mensual pesos 3.300.00.

c) Cajista de 3a., sueldo mensual pesos 2.760.00.

3o. Aprendices de Cajista:

a) Durante los primeros 4 meses, sueldo mensual $ 1.250.00.

b) Durante los segundos 4 meses, sueldo mensual $ 1.690.00.

c) Durante los terceros 4 meses, sueldo mensual $ 1.960.00.

4o. Armador, sueldo mensual pesos 4.720.00.

5o. Minervista:

a) Minervista de 1a., sueldo mensual $ 5.160.00.

b) Minervista de 2a., sueldo mensual $ 3.780.00.

6o. Aprendiz Minervista: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 2.200.00.

Al año de actividad pasa automáticamente a la categoría de minervista de 2a.

7o. Oficial Tipógrafo: es el obrero que realiza todo trabajo de tipografía comercial, avisos, armado de diarios y en general todo lo que se refiera a la caja tipográfica, sueldo mensual $ 7.120.00.

8o. Medio Oficial Tipógrafo: es el obrero que trabaja en las mismas condiciones que el oficial, bajo el asesoramiento de empleados superiores, sueldo mensual $ 6.500.00.

9o. Aprendices de Tipógrafo: los que recién se inician en el oficio, sueldo mensual $ 3.780.00.

A los dos años de actividad en el oficio, pasarán automáticamente a la categoría de aprendiz adelantado.

10. Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 4.540.00.

11. Encargado de Taller, sueldo mensual $ 7.840.00.

IMPRESORAS AUTOMATICAS

1o. Aprendiz: es el que recién se inicia en esa actividad, sueldo mensual pesos 3.780.0.

A los tres años de actividad en el oficio, pasará automáticamente a la categoría de impresor.

2o. Impresor, sueldo mensual pesos 4.910.00.

3o. Linotipistas de Diarios:

Aprendiz Linotipista que recién se inicia en el oficio:

a) Los primeros seis meses, sueldo mensual $ 1.870.00.

b) Los segundos seis meses, sueldo mensual $ 2.580.00.

c) Al año, sueldo mensual pesos 4.090.00.

Al año de actividad con este último sueldo, pasará automáticamente a la categoría de medio oficial.

4o. Medio Oficial Linotipista, sueldo mensual $ 6.310.00.

5o. Oficial Linotipista de 2a., sueldo mensual $ 7.120.00.

6o. Oficial Linotipista de 1a., sueldo mensual $ 7.740.00.

7o. Linotipista de Tipografía de Obra, sueldo mensual $ 7.930.00.

8o. Medio Oficial Linotipista de Obra, sueldo mensual $ 6.310.00.

9o. Aprendiz de Linotipista de Obra, sueldo mensual $ 4.090.00.

Al año pasará a la categoría de medio oficial linotipista de tipografía de obra.

10. Encuadernador, sueldo mensual $ 3.300.00.

Las empresas de 2a. categoría abonarán los sueldos y salarios anteriormente establecidos, con un descuento del (25 o|o) veinte y cinco por ciento.

Se consideran imprentas de segunda categoría, las que no tengan instaladas ni usen máquinas automáticas en sus talleres.

TALLERES MECANICOS, AGENCIAS DE AUTOS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS

1.o Mensajeros: son los que solo realizan mandados, sueldo mensual inicial pesos 1.510.00; por día $ 62.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 1.960.00; por día $ 81.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.310.00; por día $ 92.00.

Pasados los 16 años de edad, sueldo mensual $ 2.490.00; por día $ 99.00.

2.o Aprendices: son los que recién se inician en pequeños trabajos de taller:

A) Menores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 2.310.00; por día pesos 92.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.940.00; por día $ 107.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.780.00; por día $ 157.00.

b) Mayores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 2.580.00; por día pesos 99.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.480.00; por día $ 137.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.410.00; por día $ 166.00.

3.o Aprendiz de 2da: es la persona que tiene dos años en la categoría anterior, sueldo mensual $ 4.440.00; por día $ 180.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.540.00; por día $ 189.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.720.00; por día $ 194.00.

4.o Aprendiz adelantado, sueldo mensual $ 6.680.00; por día $ 270.00.

Este es el que ha tenido dos años en calidad de aprendiz de 2da., y realiza trabajos elementales secundando al oficial. A los dos años en esta categoría pasará a la siguiente.

5.o Medio Oficial: es la persona que realiza por sí misma los trabajos de desarme, ajustes y rearmes de mediana importancia bajo la vigilancia superior; sueldo mensual $ 7.570.00; por día pesos 298.00.

A los 18 meses de actividad en esta categoría, el sueldo será de $ 8.910.00; por día $ 353.00.

6.o Oficiales: estos son los que realizan todos los trabajos concernientes a la mecánica del automóvil y encargado del personal en caso de ausencia del jefe, sueldo mensual $ 9.880.00; por día $ 394.00.

7.o Encargado de Taller: es la persona que controla y vigila todas las actividades del taller: sueldo mensual pesos 11.750.00; por día $ 471.00.

8.o Encargado de Herramientas y Control: es la persona encargada del control, cuidado y distribución de herramientas, sueldo mensual $ 7.390.00; por día $ 298.00.

9.o Ayudante de Encargado de Herramientas y Control, sueldo mensual pesos 5.610.00; por día $ 221.00.

10. Aprendiz de Ayudante de Encargado de Herramientas y Control, sueldo mensual $ 2.130.00; por día $ 87.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.850.00; por día $ 119.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.650.00; por día $ 145.00.

A los 18 meses de actividad en esta categoría, pasa a la de ayudante de encargado de herramientas y control.

11. Aprendiz Soldador: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 2.400.00; por día $ 101.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00; por día $ 133.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00; por día $ 159.00.

A los dos años de actividad pasará a la siguiente categoría.

12. Medio Oficial Soldador: es el que puede efectuar soldaduras simples, sueldo mensual $ 6.680.00; por día pesos 279.00.

13. Oficial Soldador: es la persona capaz de realizar soldaduras en general, ya sean autógenas, eléctricas o al estaño, sueldo mensual $ 8.010.00; por día $ 327.00.

14. Aprendiz Tornero: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo men-

sual inicial $ 2.400.00; por día pesos 104.00.
A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00; por día $ 133.00.
A los 12 meses de actividad, sueldo mensual inicial $ 2.400.00; por día pesos 104.00.
A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00; por día $ 133.00.
A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00; por día $ 159.00.
A los 18 meses del aprendizaje pasará a la siguiente categoría.
15. Aprendiz de 2da.: es la persona con conocimientos de trabajos de torno de poca importancia, bajo la vigilancia del oficial tornero, sueldo mensual pesos 4.540.00; por día $ 189.00.
Al año pasa a la siguiente categoría.
16. Aprendiz Adelantado: es quién puede realizar trabajos de mediana importancia bajo la vigilancia del oficial, sueldo mensual $ 6.680.00: por día pesos 270.00.
A los dos años de actividad en esta categoría, pasará a la siguiente:
17. Medio Oficial, sueldo mensual pesos 7.840.00; por día $ 315.00.
18. Oficial-Tornero: es la persona que puede realizar por su cuenta toda clase de trabajos en torno, sueldo mensual pesos 10.420.00; por día $ 419.00.
19. Encargado de Sección Repuestos: es el empleado de la sección con amplios conocimientos en la materia y capacitado para efectuar compras concernientes al ramo, sueldo mensual $ 10.290.00; por día $ 410.00.
20. Vendedor de Repuestos, sueldo mensual $ 8.010.00; por día $ 327.00.
21. Auxiliar Vendedor de Repuestos: es la persona que secunda al vendedor y tiene a la vez ciertos conocimientos sobre repuestos y ventas, sueldo mensual pesos 6.950.00; A los dos años pasa a vendedor, por día $ 279.00.
22. Aprendiz Adelantado de Vendedor de Repuestos, sueldo mensual $ 4.090.00; por día $ 159.00.
A los dos años de actividad en esta categoría pasa a la categoría de auxiliar vendedor de repuestos.
23. Aprendiz menor de 18 años, sueldo inicial $ 1.590.00; por día $ 62.00.
A los seis meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00; por día $ 87.00.
A los doce meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00; por día $ 104.00.
24. Vendedores Generales, con excepción de los repuestos, sueldo mensual pesos $ 7.120.00; por día $ 285.00.
25. Auxiliares de Vendedores Generales, sueldo mensual $ 5.880.00; por día $ 234.00.
26. Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 4.090.00; por día $ 159.00.
A los dos años pasa a auxiliar vendedor.
27. Aprendiz menor de 18 años de edad que recién se inicia, sueldo mensual $ 1.590.00; por día $ 62.00.
A los seis meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00; por día $ 87.00.
A los doce meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00; por día $ 104.00.
A los dos años de actividad pasará automáticamente a la categoría de aprendiz adelantado.
28. Cajero, sueldo mensual $ 5.430.00. Más la cantidad de $ 630.00 a fin de año para quebrantos de caja.
29. Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 8.910.00.
30. Empleado de escritorio, sueldo mensual $ 7.740.00.
31. Control de Fichas, sueldo mensual $ 3.680.00.
32. Sereno, sueldo mensual $ 7.740.00.

ESTACIONES DE SERVICIOS

1. Encargado de Estación, sueldo mensual $ 7.370.00.
2. Empleado Diurno: para engrases, lavados, despachos y otras tareas de la Estación, sueldo mensual $ 7.120.00; por día $ 285.00.
3. Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 5.880.00; por día $ 234.00.
A los dos años de actividad pasará a la categoría anterior.
4. Aprendices: sueldo inicial $ 2.230.00 por día $ 99.00.
A los doce meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00; por día $ 137.00.
A los dieciocho meses de actividad, sueldo mensual $ 4.360.00; por día $ 173.00
A los dos años de actividad, los aprendices pasarán a la categoría de aprendiz adelantado.
5. Sereno, sueldo mensual $ 7.740.00.
6. Empleado de Escritorio, sueldo mensual $ 7.740.00.
7. Ayudante de Escritorio, sueldo mensual $ 6.500.00.

OFICINAS DE ASOCIACIONES GREMIALES

1. Empleado Encargado:
a) Con 8 horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 6.810.00.
b) Con 4 horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 3.390.00.
2. Auxiliar Ayudante, sueldo mensual $ 2.760.00.

FABRICAS DE SODA, HIELO Y ANEXOS

1. Encargado Fabricante, sueldo mensual $ 7.840.00.
2. Repartidor, sueldo mensual $ 6.680.
2. Repartidor, sueldo mensual pesos 6.680.00.
3. Ayudante de Repartidor:
a) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 2.760.00.
b) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 4.360.00.

FABRICAS Y COMERCIO DE MIMBRES

1. Oficial, por día $ 308.00.
2. Medio Oficial, por día $ 270.00.
3. Aprendices, jornal de ingreso, por día $ 69.00.
A los seis meses de actividad, por día $ 92.00.
A los doce meses de actividad, por día $ 107.00.
4. Vender, sueldo mensual $ 4.990.00.
5. Ayudante de Vendedor, sueldo mensual $ 3.300.00.

EMPRESAS DE OMNIBUS Y AUTOS DE ALQUILER

1. Chóferes:
a) De ómnibus, sueldo mensual pesos $ 7.840.00.
b) De coches, sueldo mensual pesos 7.310.00.
2. Guardas, sueldo mensual $ 5.160.00.
a) Con 4 horas de trabajo diario, por día $ 218.00.
b) Con 8 horas de trabajo diario, por día $ 308.00.

EMPRESAS DE TRANSPORTES

1.o Chóferes:
a) De empresas de 1ra. categoría, sueldo mensual $ 9.090.00.
b) De empresas de 2.a categoría, sueldo mensual $ 7.840.00.
Se entienden por empresas de 1ra. categoría, cuando se utilicen camiones grandes, semi-remolques, con acoplados, etc., que carguen más de 6.000 kilos; y de 2da. categoría cuando se utilicen camiones chicos o que carguen menos de 6.000 kilos.
2.o Peones de Camiones, sueldo mensual $ 6.950.00; por día $ 279.00.
3.o Encargado y Peón de Depósito, sueldo mensual $ 7.840.00; por día pesos 315.00.
4.o Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 7.840.00.
5.o Auxiliar, sueldo mensual pesos 5.890.00.

RECAUCHUTADORAS, TALLERES DE VULCANIZACION Y GOMERIAS

1.o Capataz, por día $ 590.00.
2.o Oficial, sueldo mensual $ 9.090.00; por día $ 364.00.
3.o Medio Oficial, sueldo mensual pesos 7.840.00; por día $ 314.00.
4.o Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 5.880.00; por día $ 235.00.
5.o Aprendices, sueldo inicial pesos 2.760.00; por día $ 107.00.
A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.560.00; por día $ 145.00.
A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.720.00; por día $ 189.00.
6.o Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 11.490.00.
7.o Auxiliar 1.o, sueldo mensual pesos 11.490.00.
8.o Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos 9.190.00.
9.o Vendedor de Artículos de Goma, sueldo mensual $ 4.720.00.
10. Aprendiz Vendedor, sueldo mensual $ 2.400.00.
A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.210.00.
A los 12 meses, sueldo mensual, pesos 4.090.00.
A los 18 meses de actividad el aprendiz vendedor pasa a la categoría de vendedor.

SANATORIOS

1.o Enfermeros, sueldo mensual pesos 5.880.00; por día $ 315.00.
2.o Ayudante de Enfermero, sueldo mensual $ 4.540.00; por día $ 218.00.
3.o Limpiadores, sueldo mensual pesos 3.780.00; por día $ 157.00.

CARNICERIAS

1.o Empleado, sueldo mensual pesos 7.570.00.
2.o Cajero, sueldo mensual pesos 4.090.00; por año para quebranto de caja $ 630.00.
3.o Repartidores:
a) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 2.760.00.
b) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 4.090.00.

SASTRERIAS

1.o Cortador de Medida, sueldo mensual $ 9.090.00.
2.o Oficial de Taller y Pompier, sueldo mensual $ 8.010.00.
3.o Ayudante Oficial, sueldo mensual $ 4.990.00.
4.o Aprendices: los que recién se inician en el oficio:

a) Menores de 16 años de edad, sueldo in[illegible] $ 1.590.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.490.00.

b) Mayores de 16 años de edad, sueldo inicial $ 2.230.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.840.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.780.00.

5.o Oficiales a Destajo:

a) Por saco derecho, la pieza pesos 981.00.

b) Por saco cruzado, la pieza pesos 1.062.00.

c) Por sobretodo derecho, la pieza $ 1.062.00.

d) Por sobretodo cruzado, la pieza $ 1.126.00.

e) Por sobretodo raglan, la pieza, pesos 1.126.00.

f) Por pantalones, la pieza $ 308.00.

g) Por chalecos sin bolsillos, pesos 260.00; por chaleco con un bolsillo, la pieza $ 265.00; por chaleco con dos bolsillos, la pieza $ 270.00.

h) Por prendas con abertura, en más $ 62.00.

i) Por prendas con boca manga, en más $ 69.00.

j) Por sobretodos con carteras, en más $ 69.00.

AGENCIA DE QUINIELAS

1.o Liquidador, sueldo mensual pesos 8.690.00.

2.o Liquidador extra, sueldo por día $ 348.00.

3.o Corredor, sueldo por día $ 348.00.

4.o Vendedor y Auxiliar, sueldo mensual $ 6.950.00.

5.o Mensajeros:

a) Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.910.00.

b) De más de 18 años, sueldo mensual $ 5.650.00.

TALLERES DE PINTURA Y TAPICERIA

1.o Oficial 1.o, sueldo mensual, pesos 10.870.00.

2.o Oficial 2.o, sueldo mensual pesos 8.990.00.

3.o Medio Oficial, sueldo mensual $ 6.680.00.

A los dos años de actividad pasará a oficial segundo.

4.o Ayudante, sueldo mensual pesos 4.720.00.

A los dos años en esta categoría pasará a la anterior.

5.o Aprendices, que recién se inician en el oficio, sueldo inicial $ 2.400.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.300.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.090.00.

A los 18 meses de actividad pasarán automáticamente a la categoría de ayudantes.

FABRICAS DE CABOS Y MAZAS DE MADERA

1.o Oficial, por día $ 339.00.

2o. Oficial de 2a. categoría, por día pesos 315.00.

3o. Medio Oficial, por día $ 279.00.

4o. Aprendiz Adelantado, por día pesos 232.00.

5o. Aprendiz, que recién se inicia en el oficio: jornal inicial $ 107.00.

A los 6 meses de actividad, jornal por día $ 173.00.

Los aprendices pasarán automáticamente a la categoría de adelantados al año de actividad en el oficio: éstos pasarán a la categoría de medios oficiales, y éstos a la categoría de oficiales de segunda a los dos años de actividad en sus respectivas categorías.

Siendo encargados de sección, cualquiera sea su categoría, los obreros percibirán $ 28.00 más por día.

FABRICAS de PASTAS Y PRODUCTOS LACTEOS

1o. Oficial Encargado, sueldo mensual $ 7.840.00.

2o. Oficial, sueldo mensual pesos 6.980.00.

3o. Ayudante, sueldo mensual pesos 3.810.00.

4o. Dependiente, sueldo mensual pesos 3.210.00.

ELABORACION DE PRODUCTOS PORCINOS Y ANEXOS

1o. Gerente o Encargado, sueldo mensual $ 14.420.00.

2o. Especialista en Jamonería, Adobes, Fiambres, etc, sueldo mensual pesos 10.310.00, por día $ 419.00.

3o. Oficial, sueldo mensual pesos 9.620.00., por día $ 403.00.

4o. Medio Oficial, sueldo mensual pesos 8.910.00, por día $ 353.00.

5o. Peón Calificado (Práctico), sueldo mensual $ 8.010.00, por día pesos 327.00.

6o. Peón Común (recién ingresado), sueldo mensual $ 7.570.00, por día pesos 298.00.

7o. Aprendiz menor de 18 años, sueldo inicial $ 2.580.00, por día pesos 107.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.480.00, por día $ 137.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.360.00, por día pesos 173.00.

8o. Obreros para Limpieza, atar y demás trabajos generales, mayores de 18 años de edad, sueldo mensual pesos 4.720.00, por día $ 189.00.

9o. Repartidores:

a) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 2.940.00, por día pesos 119.00.

b) Mayores de 18 años de edad, que además de repartir la mercadería se encarga de vender, levantar pedidos y cobrar, sueldo mensual $ 6.950.00, por día $ 278.00.

Estos también trabajarán con camioneta o carro.

TALLERES DE PICAR PIEDRAS

1o. Encargado de tractor o Maquinista, por día $ 308.00.

2o. Echador de Piedras, por día pesos 315.00.

3o. Carretilleros, por día $ 285.00.

4o. Peones Generales, por día $ 285.00.

TALLERES DE CHAPISTA

1o. Oficial, sueldo mensual pesos 9.330.00, por día $ 394.00.

2o. Medio Oficial, sueldo mensual pesos 7.760.00, por día $ 339.00.

3o. Aprendiz adelantado, sueldo mensual $ 6.020.00, por día $ 242.00.

A los dos años pasará a medio oficial:

4o. Aprendiz, sueldo mensual pesos 2.760.00, por día $ 107.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 3.490.00, por día $ 145.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 4.720.00, por día $ 189.00.

A los dos años de actividad pasarán automáticamente a la categoría de Aprendiz adelantado.

TALLERES DE COSTURA

Aprendices, las que recién se inician en el oficio:

a) Al ingresar, sueldo inicial pesos 1.870.00.

b) A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.050.00.

c) Al año de actividad, sueldo mensual $ 2.310.00.

TINTORERIA Y LIMPIEZA DE ROPAS

1o. Oficial Encargado, sueldo mensual $ 9.530.00.

2o. Oficial: es la persona que domina la actividad con amplios conocimientos en el ramo, sueldo mensual $ 8.320.00.

3o. Planchador, sueldo mensual pesos 6.680.00.

4o. Aprendiz adelantado, sueldo mensual $ 5.160.00.

A los dos años pasa a la categoría de planchador.

5o. Aprendiz: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual pesos 1.690.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.130.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.580.00.

A los dos años pasa a la categoría de aprendiz adelantado.

6o. Limpiadores, sueldo mensual pesos 4.360.00.

7o. Aprendiz que recién se inicia, sueldo mensual $ 1.420.00.

A los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 1.780.00.

A los 12 meses de actividad, sueldo mensual $ 2.230.00.

A los dos años pasa a la categoría de limpiador.

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SIMILARES

1o. Gerente, sueldo mensual pesos 14.250.00, al año de actividad, sueldo mensual $ 17.810.00.

2o. Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 11.490.00.

3o. 1er. Auxiliar de Contabilidad, sueldo mensual $ 11.490.00.

4o. 2o. Auxiliar de Contabilidad, sueldo mensual $ 9.190.00.

5o. 3er. Auxiliar de Contabilidad, sueldo mensual $ 7.350.00.

6o. Ayudante de Escritorio, sueldo mensual $ 6.500.00.

7o. Encargado de Depósito, sueldo mensual $ 8.190.00.

8o. Peón mensual, sueldo $ 7.390.00.

9o. Peón por día, jornal $ 298.00.

Lavadero de ropas

1o. Lavandera, por día, $ 99.00.

2o. Planchadora, por día $ 99.00.

Enseñanza Privada

1o. Director sueldo mensual, pesos 8.910.00.

2o. Maestros, sueldo mensual, pesos 6.230.00.

Por cada año de antigüedad $ 541.00.

3o. Secretario, sueldo mensual pesos 3.560.00.

Segundo: Manteniéndose la ineptitud física del empleado de la sociedad de Fomento de Flores señor Julio Ferrer, contemplada en los Laudos anteriores, fíjasele a éste como asignación mensual un veinte por ciento (20 o|o) menos del sueldo que para su categoría establece este Laudo como retribución de sus servicios en el Granero de la nombrada Institución.

Tercero: Declárase aplicables a todas las empresas cuyas actividades están comprendidas en la competencia y jurisdicción de este Consejo de Salarios, las siguientes

Disposiciones Generales

1o. Los patronos clasificarán a sus empleados y obreros en las diversas categorías establecidas, pudiendo los interesados reclamar ante este Consejo de Salarios cualquier omisión o error que en ello se cometa.

2o. En todos los casos en que por la naturaleza del trabajo, los empleados y obreros deban prestar servicios fuera de las zonas urbanas y suburbanas y a una distancia mayor de dos quilómetros, los gastos de transporte, estadía y manutención de los trabajadores, correrán por cuenta del patrono. Si los patronos lo prefieren, podrán eximirse de la obligación alimentaria, abonando a sus obreros y empleados por tal concepto, un complemento sobre el jornal o sueldo, de pesos 120.00 por día cuando los trabajadores deban permanecer en los lugares de labor; y de $ 60.00 cuando se les traslade a la localidad de sus domicilios diariamente finalizada la jornada de trabajo.

3o. A los efectos de las disposiciones del presente Laudo se entiende que el obrero realiza una labor normal completa, con 25 jornadas de trabajo en el mes.

4o. Todos los empleados y obreros continuarán percibiendo las comisiones, viáticos u otras compensaciones que tenían asignadas a la fecha de este Laudo.

5o. En ningún caso los aumentos decretados por este Laudo podrán ser imputados a las comisiones, viáticos, aguinaldos y demás compensaciones que perciban los trabajadores.

6o. Los sueldos y salarios que corresponde a los empleados no podrán ser disminuidos en ningún caso, aunque los fijados por este Laudo resultaren inferiores a los que percibían los trabajadores a la fecha del mismo.

7o. El presente Laudo rige para todo el Departamento de Flores.

8o. Cuando los empleados y obreros, desempeñen más de una función simultáneamente, se les abonará el salario correspondiente a la mayor remunerada.

9o. Todas las horas extras que el obrero o empleado se vea obligado a dedicar al servicio de su patrono, en casos especiales o por fuerza mayor, serán retribuidas con el doble de la suma fijada como salario por este Laudo.

10. A los efectos determinados por este Laudo, se entenderá por época de zafra en el comercio de cereales y similares, el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo siguiente.

11. Todos los trabajadores de cualquier empresa comprendida en la jurisdicción de este Consejo, que realicen trabajos de limpieza, percibirán el sueldo mensual de $ 2.760.00 o jornal equivalente, salvo disposiciones expresa en contrario establecidas en este Laudo.

12. En todos los casos no previstos en este Laudo, cuando los trabajadores desempeñen actividades mensajeros o mandaderos, percibirán los siguientes sueldos:

a) menores de 16 años de edad, sueldo mensual inicial $ 1.080.00.
A los seis meses de actividad, sueldo mensual, $ 1.690.00.
A los doce meses de actividad, sueldo mensual, $ 2.050.00.

b) mayores de 18 años, sueldo inicial $ 1.420.00.
A los seis meses de actividad sueldo mensual, $ 2.230.00.
A los doce meses de actividad sueldo mensual, $ 2.490.00.

13. En cualquier actividad comprendida en este Laudo, y en los casos en él no previstos, los patronos o empresas, podrán tomar a su servicio empleados aprendices de escritorio, abonándoseles el sueldo que se fija para esta categoría, durante el término de un año desde la fecha del ingreso, vencido el cual pasarán automáticamente dichos aprendices, a la categoría de ayudantes de escritorio.

14. En todos los casos de aprendizaje establecidos en este Laudo, cuyos ascensos automáticos no se haya determinado, los trabajadores que tengan un año de actividad en esos cargos, pasarán a la categoría inmediata superior, siempre que ésta se encuentre vacante; y en caso contrario, percibirán después de los 18 meses del ingreso, además del sueldo correspondiente, un aumento del veinte por ciento (20 o|o) sobre el mismo, mientras no se produzcan las vacantes de las mencionadas categorías.

15. Los sueldos y salarios señalados en este Laudo, se entienden por actividades completas, cumplidas mensualmente o en jornadas de 8 horas diarias.

Cuando deban abonarse actividades cumplidas en términos incompletos, se calculará la remuneración en proporción a la jornada diaria u horaria desarrollada, si así se hubiere contratado los servicios de empleados u obreros.

Cuando el empleado mensual trabaja normalmente medio día, completando 22 horas semanales de labor, percibirá como sueldo el cincuenta por ciento (50 o|o) del establecido por este Laudo. Se exceptúan los casos expresamente previstos en los distintos capítulos del presente.

16. En todos los casos en que en la parte correspondiente a alguna actividad, se hubiere omitido la determinación de alguna categoría, el pago de los sueldos o salarios de la misma, se efectuará tomando como base las tarifas fijadas para actividades similares.

17. Los sueldos y jornales laudados para las distintas categorías, tanto en venta y administración como en talleres, deberán aplicarse al personal de ambos sexos, ajustándose el derecho de a igual trabajo igual salario.

18. Relacionado con los sueldos y jornales fijados para los empleados de Panaderías, se establece expresamente, que se consideran estos comercios de 1.a categoría, cuando elaboren mensualmente un promedio diario de más de diez y ocho (18) bolsas de harina, y de 2.a categoría los que alcancen este promedio de elaboración.

19. Los aumentos y beneficios acordados por el presente Laudo regirán desde el primero de enero del corriente año 1968, a cuya fecha se retrotrae la aplicación de los correspondientes sueldos y jornales.

20. Todos los empleados y obreros que no tuvieren ascensos automáticos por este Laudo, cumplidos que sean los tres años de permanencia en la empresa donde trabajan y en el cargo que desempeñan, percibirán a partir de este término, un aumento anual en sus remuneraciones de $ 100.00 mensuales, o el equivalente para los trabajadores a jornal, sin retroactividad mayor de tres años.

Los empleados mensajeros o mandaderos y aprendices con aumentos escalonados establecidos por este Laudo, así como los comprendidos en la cláusula 14 de estas disposiciones generales, percibirán el aumento progresivo antes fijado al cumplir los tres años del último sueldo o jornal que les corresponda en sus respectivas categorías.

21. Cuando los empleados y obreros pasen de una empresa a otra u otras, ya sea por renuncia o despido, o cualquier causa, se les computará todo el tiempo de trabajo desempeñado en determinada función o actividad, a los efectos de los ascensos automáticos y cambios de categoría establecidos en este Laudo.

22. Los patrones proporcionarán a sus mandaderos, mensajeros y repartidores, en forma gratuita, capotes y zapatos apropiados para protegerse en los días de lluvia durante las horas de trabajo, cuyos implementos deberán quedar depositados en poder de la empresa que los facilita cuando no se requiera su uso.

Cuarto: Elévese este Laudo con copias al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Laudo dictado el 29 de mayo de 1968.

Félix R. De Carlo, Presidente, P.B.A. N.o 6791. — César Hugo Montes De Oca, P.B.A. número 8741. — Eduardo Alberto Mila, P.B.A. N.o 2252. — Juan Amado Tejera, P.A.A. N.o 7110. — Hugo Aguilar Dagnino, P.B.A. N.o 8912. — Cirilo Eduardo Pereira, P.B.A. número 10.411. — Salvador M. Peláez, P.B.A. N.o 8912. — Raúl Etchandy, Secretario; P.A.A. N.o 75.

20

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio Minorista de la Alimentación, Grupo 2, que comprende al personal de Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Cafés, Despachos de Bebidas, Reposterías, etcétera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de junio de 1968.

Visto: el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio Minorista de la Alimentación (grupo 2, clase 1) que comprende al

Personal Obrero, Administrativo y de Dirección, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ESPINOLA.

Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION (GRUPO 2, CLASE I) QUE COMPRENDE AL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE ALMACENES DE COMESTIBLES, BARES, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, VERDULERIAS, CAFES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CERVECERIAS, VENTA DE PIZZA, FAINA, REPOSTERIA, ETC., DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Monttevideo, mayo 20 de 1968.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967) para fijar salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los trabajadores ocupados en las actividades que se mencionan precedentemente. Por resolución de fecha 11 de enero de 1968 el Poder Ejecutivo integró el referido Consejo de Salarios, quedando este Organo legalmente instalado el 6 de febrero de 1968.

Resultando: Que con fecha 19 de marzo de 1968 la delegación de trabajadores hizo entrega de un petitorio de mejoras de salarios y condiciones de labor, el cual fue pasado a estudio y consideración de la patronal.

Resultando: Que la delegación patronal formuló una contrapropuesta basada en un aumento general del 85 o|o al 100 o|o desde la instalación del Consejo.

Resultando: Que la delegación oficial ante la disyuntiva planteada, estructuró una fórmula de salarios basada en un aumento general del 255,54 o|o índice del alza del costo de vida) con vigencia al 6 de febrero de 1968.

Resultando: Que sometida a consideración del Consejo la fórmula de qué se trata, ésta resultó aprobada por unanimidad en sesión realizada al efecto.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo preceptuado por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales comprendidos en la actividad enunciada en la parte expositiva de este laudo, de la siguiente manera: —

Bares, Cafés, Despacho d Bebidas, Cervecerías, Hornos de Pizza, Fainá y Repostería, Venta de Helados, etc.

Empleado Principal, al iniciarse, pesos 15.181.56.
Empleado Principal, 2 años antigüedad, $ 16.493.50.
Mozo mostrador, interior, al iniciarse $ 10.737.31.
Mozo mostrador, interior, al 1er año, $ 11.259.95.
Mozo mostrados, interior, al 2ño año, $ 11.690.16.
Mozo mostrador, interior, al 3er año, $ 12.387.01.
Mozo mixto, al iniciarse, $ 10.036.89.
Mozo mixto, al 1.er año $ 10.467.10.
Mozo mixto, al 2do. año $ 11.259.95.
Mozo mixto, al 3er. año $ 12.038.58.
Mozo exterior $ 9.247.60.
Mozo de mesa, al iniciarse (menor 21 años) $ 8.899.17.
Mozo de mesa, al iniciarse (mayor 21 años) $ 9.244.04.
Mozo de mesa, al 1.er año $ 9.247.60.
Mozo de mesa, al 2do. año $ 9.683.46.
Peón limpiador y|o lavacopas, al iniciarse $ 9.770.24.
Peón limpiador y|o lavacopas, al 1.er año $ 10.559.54.
Peón limpiador y|o lavacopas, al 2.o año $ 11.085.74.
Peón limpiador y|o lavacopas, al 3er año $ 11.608.38.
Cafetero, al iniciarse $ 11.085.74.
Cafetero, al 1er. año $ 11.690.16.
Cafetero, al 2do. año $ 12.387.01.
Cafetero, al 3er año, $ 13.261.64.
Sandwichero (especialista) $ 13.836.73.
Maestro facturero y|o repostero, pesos 16.841.93.
Ayudante facturero y|o repostero, menor de 21 años $ 11.085.74.
Ayudante facturero y|o repostero, mayor de 21 años $ 12.735.44.
Maestro fainasero y|o pizzero pesos 15.622.43.
Ayudante fainasero y|o pizzero, menor de 21 años $ 9.770.24.
Ayudante fainasero y|o pizzero, mayor de 21 años $ 11.956.81.
Coctelero y|o Barman $ 17.620.56.
Ayudante Coctelero y|o Barman pesos 13.528.30.
Vendedor de confitería, al público pesos 11.085.74.
Cajero y|o fichero $ 16.052.63.
Ayudante de Sandwichero $ 10.737.31.
Panquequero $ 11.341.73.
Copero, $ 12.653.67.
Tickero $ 11.690.16.
Sereno, $ 11.341.73.
Minutero, $ 11.690.16.
Auxiliar 1ro. $ 10.118.67.
Auxiliar 2do. (menor de 21 años) pesos 8.991.61.
Auxiliar 2do.. (mayor de 21 años) pesos 9.244.04.

Almacenes de Comestibles, Provisiones y Venta de Fiambres, Venta de Frutas, Aves, Huevos y Verduras con sus Depósitos Sucursales y Dependencias

Empleado Principal, al iniciarse pesos 10.211.11.
Empleado Principal, a los 2 años pesos 10.993.30.
Empleado Principal, a los 4 años, pesos 12.653.67.
Empleado Principal, a los 5 años, pesos 13.784.29.
Empleado Principal, al frente de sucursal, por los primeros 6 meses pesos 11.608.38.
Empleado Principal, al frente de sucursal, después de los primeros 6 meses $ 13.354.08.
Empleado Principal, al frente de sucursal, a los 2 años $ 14.132.71.
Empleado Principal, al frente de sucursal, a los 4 años $ 14.922.01.
Empleado Principal, al frente de sucursal, a los 5 años $ 16.923.70.
Vendedor, mayor de 21 años, $ 9.244.04
Vendedor, al primer año, mayor de 21 años, $ 9.421.81.
Vendedor, al segundo año, mayor de 21 años, $ 9.599.58.
Vendedor, al tercer año, mayor de 21 años, $ 11.078.64.
Vendedor, de 18 a 21 años, $ 6.897.48.
Vendedor, menor de 18 años, pesos 5.933.96.
Repartidor, vehículo tracción mecánica, al iniciarse, $ 9.340.04.
Repartidor, vehículo tracción mecánica, al segundo año, $ 10.385.32.
Repartidor, vehículo tracción mecánica, al cuarto año, $ 11.515.94.
Repartidor, vehículo tracción sangre, al iniciarse (menor de 21 años), $ 8.899.17
Repartidor, vehículo tracción sangre, al segundo año, $ 9.340.04.
Repartidor, vehículo tracción sangre, al cuarto año, $ 10.385.33.
Repartidor, con canasto, mayor 20 años, $ 7.850.32.
Repartidor, con canasto, menor 20 años, $ 6.549.05.
Repartidor, con triciclo o bicicleta, mayor de 21 años, $ 9.244.04.
Repartidor, con triciclo o bicicleta, menor de 21 años, $ 6.897.48.
Peón, por día, $ 444.92.
Peón, sueldo mensual, $ 10.211.11.
Empleado Principal de bodega o depósito, al iniciarse $ 10.211.11.
Empleado Principal de bodega o depósito, a los 2 años, $ 10.819.08.
Auxiliar 1.o (menor de 21 años), pesos 8.899.17.
Auxiliar 1.o (mayor de 21 años), pesos 9.599.58.
Auxiliar 2do. (menor de 21 años) pesos 8.550.74.
Auxiliar 2do. (mayor de 21 años) pesos 9.244.04.
Cajero, al iniciarse (menor de 21 años) $ 8.550.74.
Cajero, al iniciarse (mayor de 21 años) $ 9.244.04.
Cajero, al 1er. año (menor de 21 años) $ 8.991.61.
Cajero, al 1er. año (mayor de 21 años) $ 9.421.81.
Cajero, al 2do. año $ 9.599.58.

FIAMBRERIA Y ROTISERIA

Fiambrero, $ 13.876.73.
Ayudante de fiambrero, $ 10.737.31.
Empleado del spiedo, $ 13.876.73.
Vendedor general, al iniciarse, pesos 10.118.67.
Vendedor general, a los 2 años, pesos 10.559.54.
Vendedor general, a los 4 años, pesos 11.078.63.
Empaquetadores, mayores 21 años, peso 9.244.04.
Empaquetadores, menores de 21 años, $ 7.327.68.
Peón, limpiador y|o lavandín, al iniciarse, $ 10.118.67.
Peón, limpiador y|o lavandín, al 1.er año, $ 10.559.54.
Peón, limpiador y|o lavandín, al 2.o año, $ 11.085.74.
Peón, limpiador y|o lavandín, al 3.er año, $ 11.515.94.

Encargado del sótano, al iniciarse, pesos, $ 11.515.94.
Encargado del sótano, a los 2 años, pesos, $ 12.131.02.
Mandadero, mayor de 21 años, pesos 9.244.04.
Mandadero, menor de 21 años, pesos 7.071.69.
Chofer, al iniciarse, $ 10.118.67.
Chofer, a los 2 años, $ 11.259.95.
Chofer, a los 4 años, $ 12.387.01.
Serenos, $ 11.341.73.
Auxiliar de escritorio, $ 10.118.67.
Cajero, al iniciarse (menor de 21 años) $ 8.899.17.
Cajero, al iniciarse (mayor de 21 años) $ 9.244.04.
Cajero, al 1.er año, $ 9.596.02.
Cajero, al 2.o año, $ 10.036.89.

Servicios extraordinarios de mozos

Para cubrir una plaza corriente dentro del salón, jornal $ 595.28.

Por servicios en plazas especiales, tés, lunches, casamientos, etc., dentro del establecimiento, jornal $ 667.14.

Por servicios en plazas especiales, tés, lunches, csamientos, etc., fiestas; fuera del estalecimiento en Montevideo, jornal pesos 759.50.

Por servicios en plazas especiales, tés, lucnhes, casamientos, fiestas, etc., fuera del Departamento de Montevideo, al interior de la Repúlica, jornal (incluída la compensación de $ 10.00 (laudo anterior), $ 1.211.08.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Bares, Cafés, etc.

Empleado principal,. Es vendedor en el establecimiento, recibe, condiciona e higieniza las mercaderías, hace vidrieras y acomoda estantes. En ausencia temporaria del principal desempeña las funciones de primer vendedor, careciendo de facultades disciplinarias, administrativas y dispositivas.

Mozo de mostrador, (Interior): Es el empleado que atiende al cliente en el mostrador y prepara los servicios para los mozos de mesa o al exterior.

Mozo de mostrador, (Mixto): Es el que cuando no hay mozos de mesa o al exterior puede desempeñar las tareas de aquellos, tales como despachar café, hacer sandwiches, etc.

Mozo exterior: Es aquél que principalmente atiende servicios fuera del local del negocio.

Mozo de mesa: Es aquél que sirve al cliente en las mesas.

Peón limpiador y|o lavacopas: Este trabajo tendrá como labor principal, dedicarse a las tareas propias de su denominación. Podrá hacer aprendizaje de mozo cuando la edad se lo permita para progresar a categorías superiores.

Cafetero: Es aquél que realiza exclusivamente la tarea de preparar café en la máquina.

Sandwichero: Es aquél que realiza su función dentro de esta actividad o similares.

Maestro facturero y|o repostero: Tiene la dirección de la sección facturería y|o repostería, preparación de la factura y|o repostería y su cocción.

Ayudante de facturero y|o repostero: Secunda al facturero y|o repostero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

Maestro fainasero y|o pizzero: Tiene la dirección de la sección faineseria y|o pizzería, preparación de fainá y pizza y su cocción.

Ayudante de fainasero facturero y|o pizzero, secunda a éstos y sus conocimientos le permtien dar terminación a las piezas.

Cocktelero y|o barman: Es aquél que realiza exclusivamente las tareas propias de su denominación.

Ayudante de cocktelero y|o barman: Es aquél que colabora o reemplaza al empleado que realiza exclusivamente las tareas mencionadas anteriormente.

Vendedor de confiterías al público: Es el empleado que en los establecimientos, sin planta de elaboración vende confituras al público y no atiende las mesas.

Cajero y|o fichero: Es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo en el caso de que exista "caja registradora".

Ayudante de sandwichero: Es el empleado que colabora con el sandwichero, actuando bajo su dirección en la preparación de la elaboración de los sandwiches correspondiéndole la tarea de limpieza de los utensilios y herramientas empleadas.

Panquequero: Es el empleado encargado en la preparación y elaboración del panqueque, teniendo a su cargo la limpieza de los materiales empleados.

Copero: Es la persona especializada que se encarga de la preparación de copas.

Tickero: Es el empleado encargado de la distribución de tickes debiendo a la vez vigilar si éstos son devueltos por el cliente al retirarse, en la caja.

Minutero: Se considerará como tal al empleado que prepara minutas, entendiéndose por tales aquellas comidas cuya preparación, elaboración, no requiera preparación previa al pedido formulado por el cliente.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que lleva libros principales, correspondecia y puede realizar todas las tareas de escritorio compatibles con su empleo.

Aujiliar Segundo: Es el empleado que trabaja en la administración del establecimiento. Realiza tareas propias de escritorio excepto llevar libros principales y correspondencia.

Turnante: Es el empleado que sustituye al personal en sus días de descanso, percibiendo el sueldo que le corresponda de acuerdo a la tarea realizada.

Almacenes de comestibles, provisiones Etc.

Empleado Principal: Es vendedor en el establecimiento, recibe y acondiciona e higieniza las mercaderías, hace vidrieras, acomoda estantes. En ausencia temporaria del principal desempeña las funciones de primer vendedor careciendo de fácultades disciplinarias, administrativas y dispositivas, no pudiendo en consecuencia obligar al titular en la celebración de contratos, modificar precios de ventas totalizar cualquier acto jurídico que exceda los límites prefijados. Siendo su tarea específica recibir y vender mercaderías a los consumidores.

Empleado Principal al frente de sucursal: Es el que actúa en el establecimiento en representación del principal, encargándose de la venta de los productos, de su recepción, expedición y acondicionamiento, careciendo de facultades disciplinarias, administrativas y dispositivas, no pudiendo en consecuencia obligar al titular en la celebración de contratos modificar precios de venta, tomar sanciones o despedir empleados, así como cualquier acto jurídico que excede los límites prefijados.

Vendedor: Es el empleado de 21 años en adelante. Realiza idéntica tarea que el empleado principal pero no tiene la responsabilidad de dirigir el establecimiento, pudiendo además efectuar tareas accesorias.

Repartidor con vehículo a tracción mecánica: Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal, efectuar preparación de repartos y atender pedidos.

Repartidor con vehículos de tracción a sangre: Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos y atender pedidos.

Repartidor con canasto: Su tarea es el reparto de mercaderías a pie, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos y atender pedidos.

Repartidor con triciclo o bicicleta: Su tarea es el reparto de mercaderías con los vehículos mencionados, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos y atender pedidos.

Peón: Su tarea es cargar, descargar, hacer estibas, limpieza y acomodar las mercaderías.

Empleado principal de bodega o depósito: Es el empleado que recibe, clasifica y acondiciona la mercadería en bodega o depósito. Efectúa trasiego de envases, encorcha, estampilla y prepara los repartos de las mercaderías a su cargo.

Auxiliar Primero: Es el empleado que lleva libros principales, correspondencia y puede realizar todas las tareas de escritorio compatibles con su empleo.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que trabaja en la administración del establecimiento. Realiza tareas propias de escritorio, excepto llevar libros principales y correspondencia.

Auxiliar Cajero: Es el empleado que desempeña las mismas táreas establecidas para la categoría inmediata, anterior y que a la vez es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo en el caso de que exista "caja registradora".

Fiambrerías, etc.

Fiambrero: Es el empleado que tiene la dirección de la sección fiambrería, prepara la factura y vigila su cocción.

Ayudante de Fiambrero: Secunda al fiambrero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

Empleado del Spiedo: Es el empleado que tiene a su cargo la dirección, preparación y cocción de los productos elaborados al spiedo.

Vendedor General: Es el que realiza la venta, fraccionamiento y presentación de los productos que expenden las fiambrerías y rottisserías, teniendo también la tarea de elaborar sandwiches.

Empaquetadores: Son los que acondicionan las mercaderías vendidas y las empaquetan para entregarlas al comprador.

Peón Limpiador y|o Lavandín: Es el empleado que tiene como labor principal dedicarse a las tareas propias de su denominación en las distintas secciones del establecimiento.

Encargado del Sótano: Es el empleado que recibe, clasifica y acondiciona las

mercaderías en bodega o depósito, estampilla, prepara los repartos de las mercaderías a su cargo.

Mandadero: Son las personas que realizan tareas como tales.

Chofer: Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar tareas como ser: ventas al mostrador, preparación de pedidos y repartos.

Serenos: Es el empleado encargado de la vigilancia y cuidado del establecimiento.

Auxiliar de escritorio: Es el empleado que trabaja en la administración del establecimiento. Realiza tareas propias de escritorio, excepto llevar libros principales y correspondencia.

Cajero: Es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento registrando los cobros sólo en el caso de existir "caja registradora".

Segundo. Establécese que todas las categorías, salarios mínimos y demás disposiciones contenidas en el presente Laudo rigen a partir del seis de febrero de 1968.

Tercero: Elévese nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan A. Salgado Gómez, Presidente. — Cr. Batlle Barbato y Osvaldo Buono, Delegados del Poder Ejecutivo. — Eduardo Adipe y Cr. Raúl Moreno, Delegados de los Empleadores. Juan José Rosca y Gregorio Orona, Delegados de los Trabajadores. — Angela Ch. de Píriz Pacheco, Director de Programa. — Nelly Bugallo, Secretaria.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones, para las Empresas Repartidoras de Leche Pasteurizada a puestos fijos de venta, de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1968. (*).

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA

En Montevideo, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por una parte: Albert Julius Benvenuto, cédula de identidad de Montevideo No. 579.236 y Jorge Benvenuto, cédula de identidad de Montevideo número 761.331, en sus calidades de socio administrador y socio respectivamente, en representación de la firma Alberto Benvenuto Ltda., con sede en la calle Dr. Alfredo García Morales N.o 1155; Andrés Fenocchi, cédula de identidad de Montevideo No. 349.215, con sede en la calle Francisco Rodrigo 2913 apto. 8; Ricardo Vignoli, cédula de identidad de Montevideo No. 258.324, con sede en la calle Cufré 2558; Eduardo Rodríguez, cédula de identidad de Montevideo número 610.856, con sede en la calle Tomás Claramount 3679; Jorge Benvenuto, cédula de identidad de Montevideo número 761.331, con sede en la calle doctor A. García Morales 1155, Nelson Walter García, cédula de identidad de Montevideo No. 698.392, con sede en Caldas 1756; Oscar Rebella, cédula de identidad de Montevideo N.o 168.815, con sede en Rivera 2856; Luis Moreira, cédula de identidad de Montevideo número 869.166, con sede en Nicaragua 1739; Martín Horacio Lategui, credencial cívica BBA No. 9450, con sede en Cno. Carrasco 4206; Roberto Goyen, cédula de identidad de Montevideo número 569.982, con sede en Industria 2840; Albert Benvenuto, cédula de identidad de Montevideo N.o 579.236, con sede en García Morales 1155; Enrique Saint Martin, credencial cívica APB 3239, por Sucesión Alfredo Facello, con sede en Magallanes 1918; Jesús Moreira, cédula de identidad de Montevideo N.o 275.773, con sede en Obligado 1240, piso 6; Eliseo Salice, cédula de identidad de Montevideo, número 408.792, con sede en General Luna 1246; José Antonio Ariztegui y José Antonio Zozaya, con sede en Monte Caseros 3215, cédulas de identidad de Montevideo números 929.466 y 999.584, respectivamente; Carolina Riso de D'Agosti, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires N.o 1.821.131, Ana María D'Agosti, cédula de identidad de Montevideo, número 975.133, y Héctor D'Agosti, cédula de identidad de Montevideo N.o 975.158, por Sucesión Antonio D'Agosti, con sede en Mac Eachen 1684, respectivamente, patrones de empresas para el reparto de leche a puesto fijo de venta, con domicilio a los efectos de este Convenio Colectivo en la calle Dr. Alfredo García Morales 1155; y por la otra parte: Luis Alberto Marino, cédula de identidad de Montevideo número 654.183, domiciliado en García Morales 1155 y Benito Dávila, cédula de identidad de Montevideo N.o 1.035.163, domiciliado en Guenoas 3695; por sí y en representación de la mayoría absoluta de los empleados y obrero (más del 70 o|o) de las empresas repartidoras de leche, fijando domicilio a los efectos de este Convenio Colectivo en Dr. Alfredo García Morales 1155, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de fijar las condiciones relativas a salarios y la posterior forma de aplicar los aumentos respectivos, regular las condiciones generales de trabajo, las relaciones entre ambas partes, así como otros aspectos, de acuerdo a la siguiente forma:

Primero: El presente Convenio Colectivo de Trabajo comprende a todas las personas empleadas por las empresas repartidoras de leche pasteurizada a puesto fijo de venta, dentro de la Capital, registradas en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Segundo: Las empresas y obreros bregarán por mejorar las condiciones de trabajo y por elevar las condiciones de vida de todos los operarios. Los obreros convienen por tanto, en cooperar con las empresas y secundarlas en sus esfuerzos por obtener una plena jornada de trabajo por parte de todos los operarios, en combatir el ausentismo, la impuntualidad, y toda práctica que tienda a disminuir la producción, en eliminar la ineficiencia, en prevenir los accidentes, en estimular las campañas de sugerencias y en cultivar las buenas relaciones entre los operarios y las empresas.

Tercero: Las partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir de buena fe lo establecido en este convenio. Este convenio anula todo acuerdo precedente oral o escrito, existente entre cualquiera de los operarios y la empresa, y constituye el solo acuerdo completo que liga a las partes. Si durante la vigencia de este convenio, por circunstancias importantes, alguna de las partes considera de necesidad urgente, hacer algún cambio, deberá proponer su solicitud por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación. Las partes se comprometen a presentar los escritos en forma directa, empleando el mejor espíritu de colaboración, y confianza en las negociaciones.

Cuarto: Este Convenio no limita ninguno de los derechos que nuestro ordenamiento positivo acuerda a cada parte. Las partes se comprometen a respetar estrictamente todas las leyes en vigencia y a legislar.

Quinto: Las empresas no tendrán ni tomarán operario a su servicio en condiciones inferiores a las indicadas en este convenio. Las empresas pueden modificar este convenio en cuanto a las mencionadas condiciones, pero siempre en un setido favorable a los operarios.

Sexto: Las partes contratantes se comprometen a que toda medida que pueda afectar la normal y continua relación de trabajo será sometida, previamente a adoptarse o concretarse, al procedimiento conciliatorio que en este convenio se establece.

Séptimo: Los obreros se comprometen a fomentar que todos los operarios, cumplan de buena fe los compromisos contraídos en este convenio así como los emergentes de la relación laboral. En caso de huelga, trabajo a desgano o interrupción concebida del trabajo durante la vigencia de este convenio, dada la circunstancia de que los obreros no actuaran de acuerdo a sus obligaciones, para solucionarlo, las empresas podrán tomar las medidas que estimen necesarias respecto de los participantes de tales acciones. Todo obrero que se crea lesionado a consecuencia de las medidas someterá su caso al procedimiento que para toda diferencia se establece en este convenio.

Octavo: El derecho de dirección compete natural y totalmente a las empresas comprendiéndose en el mismo, a título de ejemplo y sin que ello signifique una limitación los siguientes aspectos:

A) El derecho de administrar las empresas y dirigir sus operarios;

B) El derecho de limitar, suspender o cesar las operaciones;

C) El derecho de hacer aplicar los reglamentos;

D) El derecho de emplear y de dirigir la mano de obra;

E) Proceder conforme a derecho en lo relativo a la formalización, ejecución y finalización del contrato de trabajo.

Noveno: Todo operario a su ingreso trabajará un período de noventa días en carácter de prueba. Terminado el período de prueba y a su ingreso definitivo, cada persona quedará incluída en el contrato de trabajo, percibiendo copia del convenio colectivo, afirmando que está de acuerdo y conforme con el contenido de éstos. Tanto las empresas como los operarios pueden en cualquier momento dentro del período de prueba, darlo por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de junio de 1968.

Décimo. Las empresas tomarán las medidas disciplinarias conforme a nuestro ordenamiento positivo y el reglamento general de las empresas, del cual se hallan debidamente informados los operarios. Toda sanción disciplinaria será comunicada por escrito en duplicado y el operario sancionado firmará el original.

Undécimo: Ambas partes convienen que toda controversia sobre la aplicación de este convenio o de las relaciones laborales cualquiera fueran, ya sean individuales o colectivas y originadas en aspectos de cualquier índole, serán resueltas por el procedimiento que seguidamente se establece.

Décimosegundo: Los operarios ante cualquier problema que estimen de su derecho plantear, solicitarán, previamente a toda medida, la reunión con el gerente o el patrón de la empresa que corresponda. En caso de no llegarse a un acuerdo, se requerirá la intervención del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y si éste no lograra la solución, se convocará un tribunal de conciliación y|o arbitraje, si así lo convinieran las partes.

Décimotercero: Queda establecida la Escala Móvil de Salarios, de acuerdo a las siguientes normas:

A) Desde el 1.o de julio de 1968 los sueldos y jornales se ajustarán automáticamente y cada seis meses, a las variaciones de precios que signifiquen un aumento del costo de vida;

B) El aumento del costo de vida se determinará tomando como base la diferencia de índice que resulte de la estadística del Ministerio de Hacienda, desde la fecha del salario vigente a la fecha del ajuste, pero sólo por la primera vez el índice de momento será el que resulte desde el 1.o de julio de 1967, al 30 de junio de 1968;

C) Los ajustes semestrales de salarios se harán al 1.o de enero y al 1.o de julio de cada año, y comenzarán a hacerse efectivos, el mismo día que el Poder Ejecutivo y|o Intendencia Municipal, mediante el decreto de fijación del precio de la leche, otorgue a las empresas los recursos necesarios.

Décimocuarto: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fíjase para el personal de las empresas repartidoras de leche pasteurizada a puesto fijo de venta, en la Capital, una prima por antigüedad, de acuerdo a la siguiente escala:

Con 6 años de antigüedad, por mes pesos 109.22.

Con 7 años de antigüedad, por mes $ 218.43.

Con 8 años de antigüedad, por mes $ 327.65.

Con 9 años de antigüedad, por mes $ 436.86.

Con 10 años de antigüedad, por mes $ 546.08.

Con 11 años de antigüedad, por mes $ 682.60.

Con 12 años de antigüedad, por mes $ 819.12.

Con 13 años de antigüedad, por mes $ 955.64.

Con 14 años de antigüedad, por mes $ 1.092.16.

Con 15 años de antigüedad, por mes $ 1.228.68.

Con 16 años de antigüedad, por mes $ 1.365.20.

Con 17 años de antigüedad, por mes $ 1.501.72.

Con 18 años de antigüedad, por mes $ 1.638.24.

Con 19 años de antigüedad, por mes $ 1.774.76.

Con 20 años de antigüedad, por mes $ 1.911.28.

Con 21 años de antigüedad, por mes $ 2.075.10.

Con 22 años de antigüedad, por mes $ 2.238.93.

Con 23 años de antigüedad, por mes $ 2.402.75.

Con 24 años de antigüedad, por mes $ 2.566.58.

Con 25 años de antigüedad, por mes $ 2.730.40.

Con 26 años de antigüedad, por mes $ 2.894.22.

Con 27 años de antigüedad, por mes $ 3.058.05.

Con 28 años de antigüedad, por mes $ 3.221.87.

Con 29 años de antigüedad, por mes $ 3.385.70.

Con 30 años de antigüedad, por mes $ 3.549.52.

Con 31 años de antigüedad, por mes $ 3.713.34.

Décimoquinto: El trabajo de cada obrero semiespecializado en relación a litros de leche repartidos en la ciudad de Montevideo, a los almacenes y lecherías en general, por camión; así como la retribución complementaria que ahora so establece, estará regulada de acuerdo a la siguiente escala: hasta tres mil litros de leche repartidos, un peón por camión. Hasta siete mil litros de leche repartidos, dos peones por camión, pero por el excedente de 7.000 hasta 8.000, a cada peón $ 1.00 (un peso) por casillero. Desde ocho mil litro de leche repartidos, tres peones por camión. Hasta once mil quinientos litros de leche repartidos, tres peones por camión, pero por el excedente de nueve mil litros a cada peón $ 1.00 (un peso) por casillero. Las referidas retribuciones serán liquidadas sobre los promedios mensuales de leche distribuida y se aplicará siempre que el número de peones que lo realizan, sea el indicado en la escala para el litraje correspondiente.

Décimosexto: Se establece para el personal de las empresas repartidoras de leche pasteurizada y que efectúan el reparto dentro de Montevideo y que suscriben el presente Convenio Colectivo, las categorías y remuneraciones que se determinan a continuación:

Personal Administrativo

Administrador o Gerente por mes, pesos 19.878.68.

Secretario o Sub-Gerente por mes, pesos 13.843.13.

Oficial por mes, $ 13.001.58.

Auxiliar con más de 5 años por mes, $ 10.701.00.

Auxiliar con más de 3 años por mes, $ 9.189.00.

Auxiliar ingreso por mes, $ 6.676.59.

Cadete Mensajero por mes, $ 3.978.21.

Personal Obrero

Oficial Mecánico Ajustador por día: ingreso, $ 503.68; con más de 2 años, $ 510.07; con más de 4 años, $ 515.70

Oficial Hojalatero Chapista por día: ingreso, $ 503.68; con más de 2 años, $ 510.07; con más de 4 años, $ 515.70.

Medio Oficial por día: ingreso, pesos 432.55; con más de 2 años, $ 438.30; con más de 4 años, $ 444.26.

Obrero común por día: ingreso, pesos 328.08; con más de 2 años, $ 383.57; con más de 4 años, $ 393.68.

Obrero semi-especializado: Es el que realiza tareas en el reparto de leche en camiones, para cuya ejecución requiere cierto grado de idoneidad.

Por día: ingreso, $ 340.33; con más de 2 años, $ 399.63; con más de 4 años, $ 405.93.

Chofer de camión por día: ingreso, pesos 445.56; con más de 2 años, $ 461.29; con más de 4 años, $ 466.33.

El obrero, que además de su tarea, realice cobranza, percibirá por día, además del salario correspondiente, una bonificación de $ 54.31.

Los choferes de camiones, que realicen reparto de leche, percibirán por concepto de roturas, un litro de leche con envase, por cada mil litros cargados en planchada.

Décimoséptimo: Las remuneraciones establecidas en los dos artículos anteriores comenzarán a regir a partir del 1.o de julio de 1968 y constituirán la base para la aplicación de la Escala Móvil de salarios prevista en la cláusula décimotercera. Ambos sectores profesionales dejan perfectamente aclarado que las remuneraciones previstas en la cláusula décimoquinta y décimosexta, comenzarán a pagarse efectivamente, desde el mismo día que el Poder Ejecutivo y|o Intendencia Municipal indistintamente, mediante el decreto de fijación del precio de la leche, otorgue a las empresas los recursos necesarios.

Décimoctavo: El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá una duración de cinco años a partir del primero de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. Cuando una de las partes no denuncie este convenio con treinta días de anticipación a su vencimiento, se considerará que el mismo queda prorrogado por un año más. El método de prolongación es igual para los años posteriores.

Décimonoveno: Este Convenio quedará sujeto a las normas que el Gobierno de la República dicte en cuanto a congelación de precios y salarios u otras que propendan a la estabilización económica del país, y por consecuencia al alza del costo de la vida. Asimismo, este Convenio quedará suspendido en su aplicación toda vez que el Poder Ejecutivo y|o Intendencia Municipal indistintamente en el decreto de fijación del precio de la leche, deje de otorgar a las empresas los recursos necesarios para hacer frente a los aumentos de salarios que eventualmente se producirán cada seis meses por aplicación de este convenio.

Y para constancia se firman siete ejemplares, en el lugar y fecha, arriba indicados.

Albert Julius Benvenuto C.I. 579.236. — Jorge Benvenuto C.I. 761.331. — Andrés Fenocchi C.I. 349.215. — Ricardo Vignoli C.I. 258.324. — Eduardo Rodríguez Carnet Id. 610.856. — Jorge Benvenuto C.I. 761.331. — Nelson García C.I. 698.392. — Oscar Rebella C.I. 168.815. — Luis Moreira C.I. 889.166. — Martín H. Lategui C.I. 521.857. — Roberto Goyen C.I. 569.982. — Albert Julius Benvenuto C.I. 579.236. — Jesús Moreira C.I. 275.773. — Enrique Saint Martín A.P.B. 3239. — Eliseo Sálice C.I. 403.792. — José Antonio Aristegui C.I. 929.466. — José A. Zozaya C.I. 999.584. — Carolina R. Riso de Dégosti — Ana María D'agosti C.I. 975.133. — Héctor

D'agosti C.I. 975.158. — Luis A. Marino C.I. 654.183. — Benito Dávila C.I. 1.035.163. — Héctor Elías González C.I. 950.773. — Juan Luna C.I. 1.103.964. — Héctor Basualdo C.I. 887.027. — Carlos José Rebollo Colman Carnet Id. 1.322.742. — Esteban Silva C.I. 638.064. — Manuel Díaz C.I. 543.624. — Ariel Hernández C.I. 663.907. — Leonel Weigel C.I. 1.059.823. — Bernabé Galván C.I. 1.005.907. — Juan Carlos Pagani. C.I. 802.395. — Hugo Silva C.I. 1.281.762. — Angel Iglesias C.I. 497.815. Jorge Benvenuto C.I. 761.331. — Octviano Muniz C.I. 798.768. — Walter Cladera C.I. 519.646. — Aminton Persíncula C.I. 986.071. — Pedro Cor C.I. 1.131.917. — Joaquín J. Machado C.C. JDA 138. — Hugo A. Santos C.I. 991.536. — Migual A. Ortiz C.I. 1.198.176/ — Ramón Recalde C.I. 1.006.350. — Enrique La Luz C.C. EDA 3633. — Rodolfo Suárez C.I. 795.152. — Raúl Martínez C.I. 1.190.334. — José Carlos Ledesma C.I. 1.163.165. — Jorge Medina Batista C.I. 1.118.467. — Juan Martínez C.C. BUB 16960. — José Hernández C.C. BMB 11677. — Julio Rondán C.I. 985.147. — Ricardo Rosano C.C. BZA 21739. — Carlos Arriola C.I. 1.024.729. — Roberto Machado C.C. IDE 1528. — José Pérez Laranjo. — Justo Iriarte C.I. 1.240.197. — Francisco Sánchez. — C.I. 1.342.894. — Manuel A. Caraballo C.I. 1.166.184. — Ruben Arriola C.I. 1.156.743. — Luis Alberto Mederos C.I. 513.628. — Humberto Rivero C.I. 951.063. — Orosil González C.I. 824.100. — Vicente Aguirre C.I. 1.116.640. — Tito E. Lima C.I. 17.901 (Tacuarembó). — César D. Góyen C.I. 961.633. — Raúl Ramos C.I. 665.342. — Garacy Rivero C.I. 1.071.372. — Juan S. Roda C.I. 123.629. — Pablo Martínez C.C. AXA 6473. — Rafael Sosa C.I. 754.538. — Vicente Selba C.C. BA 35335. — Nelson Leites C.I. 850.078. — Edmundo Suárez C.I. 792.708. — Nelson Iglesias C.I. 398.761. — Luis A. Sosa C.I. 834.192. — Leonardo Quinera. — Marcos A. Espinelli C.I. 621.232. — Prudencio Acosta C.I. 648.819. — Carlos More C.I. 1.184.429. — Ricardo Bordes C.I. 947.387. — Félix Blas Espósito. — Mario Sequeira. — Maximiliano Pollak. — Juan Carlos González. — Roque Luis Caldeiro. — Gualberto Martínez C.C. AVE 4586. — Luis A. Garrone C.C. AZA 21023. — Juan Carlos Pereira C.C. BZB 19349. — Julián Antúnez C.I. 474.970. — Rosa Fernández Lima C.I. 709.150. — Mario Raúl García C.I. 766.703. — Angelito Villar C.I. 1.373.767. — Joel Medina C.I. 1.275.899. — Rodolfo de los Santos C.I. 1.362.590. — Gregorio Medina C.I. 672.360. — José Ferreira. — C.I. 865.644. — Henry Cortalezzi C.C. OEA 2254. — Víctor Guira C.I. 577.270. Orlando Nieves C.I. 998.115. — César N. González C.I. 1.164.723. — Gustavo López Fros C.I. 1.303.986. —Clodomiro Avila C.I. 1.129.141. — Oscar Rebella C.I. 748.118. — José Pollero C.I. 746.017. Eladio Barón C.I. 903.067. — Angel Villar Amaro C.C. SIA 2305. — Juan C. Bilen C.I. 1.268.162. — Valerio Graselli C.I. 1.712.198. — Gido O. Sálice C.I. 792.427. — José Sagarra C.I. 571.414. — Nilo Santos B.C.A. 21215. — Luis Eduardo Sena C.C. HCE 918. — Teodoro Beledo C.C. TAA 8539. — Alfredo Delary C.I. 1.180.911. — Alejo Hernández C.I. 1.128.654. — Carlos Alberto Tabares C.I. C.I. 1.015.046. — Rodrigo Barón. C.I. 486.917. — Ruben Oscar Bentancor C.I. 1.306.357. — Nelson Torres C.I. 917.583. — Antonio Fassio Carnet Id. 1.299.936. — Juan J. García C.I. 1.124.576. — Roberto Mario Sosa C.I. 1.188.920. Aníbal C. Peña C.I. 1.190.739.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la firma Sudan S. A., y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 14 de mayo de 1968. (1)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

CONVENIO

En Montevideo, a los 15 días del mes de febrero de 1968, entre la firma Sudan S. A., con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1754, de esta ciudad, y los que suscriben, se conviene en celebrar un convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: La Empresa aumentará al personal que se detalla, las asignaciones que percibían al 31 de enero de 1968, de la siguiente forma:

Señora Herminia Cabelli de Buslón, $ 7.300.00 desde el 1o. de febrero de 1968.

Elsa M. Machado, $ 7.300.00 desde el 1o. de febrero de 1968.

Blanca Falco, $ 7.300.00 desde el 1o. de febrero de 1968.

Elsa Luoni, $ 6.300.00, desde el 1o. de febrero de 1968.

Alba Barreto, $ 6.500.00 desde el 1o. de febrero de 1968.

Fernando Lopé, $ 6.500.00, desde el 1o. de febrero de 1968.

(1) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de junio de 1968.

Oscar Soria, $ 3.300.00, desde el 1o. de febrero de 1968.

Nelson Soria, $ 3.300.00, desde el 1o. de febrero de 1968.

Eduardo Fúquez, $ 3.300.00 desde el 1o. de febrero de 1968.

Segundo: Este aumento tendrá carácter de adelanto a cuenta del que estipule el futuro Consejo de Salarios y deberá imputarse al que fije el mismo, dejando establecido que cualquier aumento porcentual o de otra índole que el Consejo de Salarios respectivo estableciera, deberá calcularse sobre el sueldo fojado por el laudo anterior, y no sobre el que resultare con este aumento.

Tercero: El presente convenio, se labra en seis ejemplares, dos en sellados de diez pesos cada uno y cuatro en papel simple.

El convenio será registrado por la empresa en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Elsa M. Machado. — Blanca Falco. — Herminia C. de Buslón — Alba Barreto. — Elsa Luoni. — Fernando Lopé. — Eduardo Fuquez. — Oscar Soria. — Nelson Soria.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Empresa F.U.N.S.A., y la Organización de Vendedores Asociados de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

RAUL VIÑOLY BARRETO.

En Montevideo, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los señores Omar Cortabarría y Eduardo J. Gils, y la Organización de Vendedores Asociados de Funsa, cuya delegación componen los señores José Pérez Panzardi y Raúl Herrera González.

Visto: A) Que el Convenio Colectivo suscrito el 22 de enero de 1966 entre la Dirección y la Unión de Obreros. Empleados y Supervisores de Funsa fue prorrogado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968 por resolución del Consejo de Salarios, según consta en el "Acta de Votación de Salarios" de fecha 27 de diciembre de 1967.

B) Que el laudo dictado el 27 de diciembre de 1967 por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho estableció que se mantendrían las diferencias porcentuales que pudieran surgir de la aplicación de los mecanismos habituales de cálculo de incremeto de costo de vida, establecidos en las cláusulas de los convenios existentes.

C) Que el Convenio Colectivo de fecha 22 de enero de 1966 mencionado en el precedente apartado A) establece la rea-

lización de ajustes semestrales de salarios, correspondiendo realizar uno de dichos ajustes con fecha 1.o de junio de 1968.

D) Que conforme con lo dispuesto por el laudo, siguiendo el mecanismo habitual de cálculo de las variaciones en los índices de costo de vida previsto en el referido acuerdo del 22 de enero de 1966, corresponde determinar el aumento operado entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 31 de mayo de 1968.

E) Que el porcentaje de aumento resultante deberá aplicarse con vigencia al 1.o de junio de 1968 a los salarios vigentes al 31 de mayo de 1968.

F) Que dado el sistema utilizado por la Dirección de Estadística y Censos, el último índice necesario para efectuar el cálculo recién será conocido en el curso del próximo mes de julio, por lo cual podrían pagarse los nuevos salarios con el sueldo de julio.

G) Que los últimos datos publicados determinan que utilizando el habitual procedimiento de cálculo previsto en el Convenio de 22 de enero de 1965, el aumento operado entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 15 de marzo de 1968 supera a un 40 o|o.

Se acuerda, a los efectos de evitar una larga demora para que el personal pueda percibir sus salarios actualizados:

1.o) Aumentar en forma provisoria un 50 o|o con vigencia 1.o de junio de 1967 los sueldos vigentes al 31 de mayo de 1968.

2.o) Conocida la cifra definitiva de aumento en el costo de vida producido entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 31 de mayo de 1968, una vez publicados los datos oficiales necesarios por parte de la Dirección General de Estadística y Censos, ajustar en más o en menos el porcentaje provisorio del 50 o|o; ahora acordado, aclarándose que si el ajuste fuera en menos se procederá a la reducción correspondiente de los salarios, cosa que expresamente acepta la representación gremial.

3.o) El aumento provisorio del 50 o|o se efectuará al liquidarse los sueldos de junio de 1968. A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

José Pérez Panzardi. — Raúl Herrera González. — Omar Cortabarría. — Eduardo Gils.

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la empresa F U N S A, y la Asociación de Jefes y Técnicos de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VIÑOLY BARRETO.

En Montevideo, a 29 días del mes de mayo de 1968, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los señores Cr. Egón Einoder y Eduardo J. Gils, y la Asociación de Jefes y Técnicos de Funsa, cuya delegación componen los señores Albérico López y Q. I.: César Martínez,

Visto: A) Que el laudo dictado el 27|12|67 por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho estableció que se mantendrán las diferencias porcentuales que pudieran surgir de la aplicación de los mecanismos habituales de cálculo de incremento de costo de vida, establecidos en las cláusulas de los convenios existentes;

B) Que el Convenio Colectivo de fecha 15|5|67 establece la realización de ajustes semestrales de salarios, correspondiendo realizar uno de dichos ajustes con fecha 1o. de junio de 1968;

C) Que conforme con lo dispuesto por el laudo, siguiendo el mecanismo habitual de cálculo de las variaciones en los índices de costo de vida previsto, corresponde determinar el aumento entre el 1|12|67 y el 31 de mayo de 1968;

D) Que el porcentaje de aumento resultante deberá aplicarse con vigencia 1|6|68 a los salarios vigentes al 31|5|68;

E) Que dado el sistema utilizado por la Dirección de Estadísticas y Censos, el último índice necesario para efectuar el cálculo recién será conocido en el curso del próximo mes de julio, por lo cual podrían pagarse los nuevos salarios con el sueldo de julio;

F) Que los últimos datos publicados determinan que utilizando el habitual procedimiento de cálculo, el aumento operado entre el 1|12|67 y el 15|3|68, supera a un 40 o|o.

Se acuerda, a los efectos de evitar una larga demora para que el personal pueda percibir sus salarios actualizados:

1o. Aumentar en forma provisoria en un 50 o|o con vigencia 1|6|67 los sueldos vigentes al 31|5|68.

2o. Conocida la cifra definitiva de aumento en el costo de vida producido entre el 1|12|67 y el 31|5|68, una vez publicados los datos oficiales necesarios por parte de la Dirección General de Estadísticas y Censos, ajustar en más o en menos el porcentaje provisorio del 50 o|o ahora acordado, aclarándose que si el ajuste fuera en menos se procederá a la reducción correspondiente de los salarios, cosa que expresamente acepta la representación gremial.

3o. El aumento provisorio del 50 o|o, se efectuará al liquidarse los sueldos de junio de 1968.

A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados; uno para cada parte y las restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Eduardo Gils. — Egón Einoder, César Martínez y Albérico López.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Jueves 4 de Julio de 1968 — Núm. 17858

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina	
Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de Julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931	" 150.00
1934	" 150.00
1935	" 150.00
1937	" 150.00
1939	" 150.00
1941	" 150.00
1946	" 150.00
1950	" 150.00
1951	" 150.00
1952	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00
1967	" 1,622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOETTO, (Lo. 63, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10783 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA CELIA BALDIZONI de CUNEO, (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11050 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAQUE COMPANY, (Ficha 206|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10788 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11498 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI WAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn 28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIACOBBE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH. (Ficha N-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANUEL GIRIBALDI CASAS o ERNESTO M. GIRIBALDI, (Ficha 129|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11154 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE PABLO MIGUEL ALLIDI, (Ficha 135|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10787 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL DONATO CURBELO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO RUBILAR SAVONA, (S 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11357 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERDI BERGERET de MARAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10310 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FLORISBELLA GIORDANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11267 Jn 27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTINA RODRIGUEZ CASTRO DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria menor. — Melo, 18 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11269 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO NOVO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11268 Jn.27-v.jl.10.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307. Fo. 140. Lo. 56.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Beca. Juan C. Gómez 1479 Esc. 18.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

Se hace saber a Osborne Sociedad Anónima, promitente compradora del Bien Padrón N.o 90.466, de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. E. a Camino de Abrevadero, hoy Santos Dumont, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa relativa al indicado bien, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2030 al F.o 6521 del L.o 126. — JUAN PROTTI FUENTES. — RIZZOLETA WALTER de PROTTI.

2) $2 400.00 15|pub. 10310 Jn.12-v.jl.3.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo art. 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta de solares de "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Scc. Judicial de Maldonado:

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8|6|40, N.o 153; Rubén Angel Misurraco s|7 manzana 24, padrón 448, Nelson Vázquez Calcagno s|20 manzana, 24 padrón 461.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5|7|40, N.o 158; Juan Benjamín Scheiner s|9 manzana 46, padrón 796, María Jesús Muñoa s|21 manzana 46, padrón 802.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 1|12|44, N.o 557; Ramón Oria Allende s|18 manzana 78, padrón 89.

Banco Español y Territorial. Administradores de Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos Ma. Fontana.

2) $4.200.00 15|pub. 10463 Jn.13-v.jl.9.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:

ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 10.a Sección Judicial de Canelones, padrones 592 y 10.156 m|á., señalado con el N.o 71 en el plano del Agrimensor Sarandí Asuaga.

CARMINE CLEMENTINO, solar sito en la

7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.537 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.

JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.Jl.12.

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, prevíenese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 130 del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.

2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.Jl.17.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo, al Art. 10, Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones Paraje "San Cristóbal", Juan Carlos y Mario Yamandú Abelenda Hernández, Padrón 9900, manzana 26 B, solar 19.

Marcelino Sota, Padrón 9.900, manzana 4, solar 4.

Octava Sección Judicial de Canelones Paraje "San Luis".

José Peduto y Vitalina Núñez de Peduto, Padrón 5613, manzana 253, solar 52.

Adela R. Griecco, Padrón 5118, manzana 314, solar 12.

2) $2.400.00 15|pub. 11579 Jl.1.o-v.Jl.22.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solar a plazos:

José María Suárez Freitas, solar sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 119 (parte), señalado con el número 11 según plano del Agrimensor Ildefonso Estévez.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

Propietarios: Francisco, María Aída, Santiago Artigas, Carmen Liria y Alba Aurora Dalprá y Carmelita Da Silveira.

2) $2.400.00 15|pub. 11664 Jl.2-v.Jl.23.

3-Convocatorias Comerciales

D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D.I.P.A.L. S. A." (Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima), para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su sede de Dante N.o 2220, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares y respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período anual.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada, con 96 horas de anticipación al momento de reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $2.450.00 7|pub. 11523 Jn.28-v.Jl 8.

C. U. T. E.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C. U. T. E.), para la asamblea general extraordinaria de la Institución que se realizará el próximo domingo 7 de Julio de 1968, a las 9 horas, en el local de la Institución Atlética Sud-América, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2125, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Análisis de la actuación del Consejo, desde el 30 de Enero de 1968, hasta la fecha de la asamblea extraordinaria que se convoca, y proposiciones resultantes. Proposiciones del Consejo Directivo; 2.o) Reconsideración de las resoluciones votadas en el 2.o punto del orden del día de la asamblea extraordinaria de C. U. T. E., realizada el día 30 de Enero de 1968; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente sesión (Art. 56 del estatuto social).

Observaciones: A) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos del documento de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — F. Rodolfo Cortazár, Presidente. — Júpiter Irigoyen, Secretario.

3) $ 2.700 6|pub. 11075 Jn.28-v.Jl.5.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1424, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.

3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

J. y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Julio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 11641 Jn.1.o-v.Jl.5.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Julio de 1 68, a las 19 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $1.500.00 10|pub. 11627 Jl.1o-v.Jl.12.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cadi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio de 1968, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar los siguientes puntos:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.

3) $1.250.00 5|pub. 11615 Jl.1.o-v.Jl.5.

TUPLAN S. A.

A los señores accionistas: Se pone en conocimiento a los poseedores de acciones de la Sociedad, emitidas con anterioridad al 10 de Noviembre de 1959, que las mismas serán canjeadas por acciones fundadoras de acuerdo a la Resolución de Directorio, de fecha 24 de Enero de 1968.

El canje se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3266, Teléfono 5.33.22, en el horario de a 11 horas a partir del día 8 de Julio de 1968.

3) $750.00 5|pub. 11748 Jl.2-v.Jl.8.

PROTEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de Julio de 1968, a las 11 a. m., en Rincón 432, (1.o) para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, por los ejercicios cerrados del 30 de Junio de 1955 a 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Directorio y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la asamblea (Art. 22). — El Directorio.

3) $1.090.00 5|pub. 11751 Jl.2-v.Jl.8.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1968, a las 20 y 30 horas, en Buenos Aires N.o 234, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la comisión fiscal; 4) Nombramiento de tres miembros para integrar la comisión receptora de votos de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Elecciones; 5) Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Fiscal titular y un suplente de acuerdo con los Arts. 11, 12 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el Art. 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 1|pub. 11786 Jl.3-vc.Jl.5.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de los Estatutos

Segunda Convocatoria

De acuerdo al Art. 45 de los estatutos sociales, del Banco Palestino Uruguayo, se convoca a los señores accionistas de la Institución a asamblea general extraordinaria, segunda convocatoria, que se realizará en el local de la calle Buenos Aires N.o 234, el día 25 de Julio de 1968 a las 18.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario de Mesa; 2) Proyecto de reforma de los estatutos, consideración de los artículos Nros. 11, 12, 19, 28, 33, 35, 39, 43, 45, 47, 48, 50 y 51.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el art. 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberá depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 11785 Jl.3-v.Jl.5.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1968, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 13.603, del 8 de Setiembre de 1967 y por la Ley N.o 13.640 del 26 de Diciembre de 1967, se propone la disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de la Comisión Liquidadora y duración de su mandato; 3.o) Remuneración de la Comisión Liquidadora; 4.o) Cancelación de la personería jurídica de la Sociedad; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 23 de Julio de 1968, a las 15 y 30 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo dispuesto por el Art 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presente. No regirá, por lo tanto, las condiciones y el quórum fijado por los estatutos sociales, para considerar la disolución anticipada de la So-

ciedad, por dar cumplimiento, en esta convocatoria, a razones de orden público (Leyes N.o 13608 y N.o 13640). — El Directorio.
3) $2.500.00 5|pub. 11783T Jl.3-v.jl.9.

MILPRINT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Julio de 1968, a las 16 horas, en el local de Bulevard Artigas N.o 4678, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Reforma del estatuto social; 3.o) Aumento de capital.
Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968.
3) $ 750.00 3|pub. 11779 Jl.3-v.jl.5.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1968, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, piso 2.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|68; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 12 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 2|pub. 11778 Jl.3-vjl.4.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Molino Arrocero Salteño S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 16 de Julio de 1968, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Blandengues y Herrera y Obes, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 28|2|66, 28|2|67 y 29|2|68; 3.o) Elección del Directorio de acuerdo al art. 31; 4.o) Elección del Síndico (art. 28).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en Avenida Blandengues y Herrera y Obes, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública.
También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos:
"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.
3) $2.750.00 5|pub. 11764 Jl.3-v.jl.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización, Habilitación, Bienes Funerarios
Dando cumplimiento a lo que establece el Art 3.o del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, FELICIANA SANDRES DELGUE de ARISPE e ISABEL MARIA ALBE de SANDRES solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro N.o 4 del Cementerio del Cerro.
En consecuencia se cita a todos los interesados y en especial a los sucesores de Lorenzo Delgue, María Duhalde o Duhalde de Delgue, Feliciana Delgue de Sandres, Juan María Sandres y Pedro Mauricio y Francisca Delgue, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Junio 20 de 1968.
4) $900.00 3|pub. 11130 Jn.25-v.jn.27.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE GUILLIN GUILLIN y MARIA DALMIRA GONZALEZ TEIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace saber que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 11605 Jl.1.o-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

COMERCIO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)
Se hace saber al fin previsto por el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley 2230 (2|6|1893), que la asamblea extraordinaria de accionistas de Comercio Representaciones Sociedad Anónima, de 16 de Marzo de 1967 resolvió la disolución anticipada de ésta Sociedad la que se haya actualmente en liquidación. Acreedores presentarse a Eduardo Rocca Couture en Misiones 1478. — Los liquidadores.
6) $1.500.00 10|pub. 11114 Jn.25-v.jl.8.

PAREMER
Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil, de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continúa con los socios Agustín Bascou Seré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo.
Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.
6) $ 2.400 20|pub. 10803 Jn.21.-v.jl.19.

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.
Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli — Domicilio: Ceballos 1114. — Rivera.
6) $ 1.000.00 20|pub. 11492 Jn.28.-v.jl.26.

CARA Y PERRETTI
Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 30|11|65, la Sociedad Colectiva "Cara y Perretti", de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. X), del Contrato Social.
Las partes se otorgan formal carta de pago.
Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.
ANGEL PERRETTI. — MIGUEL CARA.
6) $1.000.00 10|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.12.

ESTANCIAS SANTISO S. A.
Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.
6) $1.600.00 20|pub. 11491 Jn.28-v.jl.26.

SOCIEDAD COLECTIVA ALFREDO VITAS Y COMPAÑIA
Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 10|2|966, la Sociedad Colectiva Alfredo Vitas y Cía., de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. 12 del Contrato Social.
Las partes se otorgan formal carta de pago
Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.
6) $1.000.00 10|pub. 11584 Jl.1.o-v.jl.12.

MOOR BROS AND COMPANY S. A.
(EN LIQUIDACION)
Se hace saber, de acuerdo a lo exigido por Ley N.o 2.230 del 2|6|1893, art. 8.o, que la Sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.
6) $1.500.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl.16.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Acuaria Adjunta
7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RICARDO ACOSTA SOUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 10 (diez), días, para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruyera, a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, calle La Paz N.o 1095, planta alta. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31540 Jl.3-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Se cita y emplaza a la señorita ELENA CACERES NIEVES, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Doctor Jaime Sznajder, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31538 Jl.2-v.jl.4.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
Se cita, intima y emplaza al señor VICTOR EDUARDO DA ROSA CAETANO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52. — 90549 de fecha 29 de Agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65. — 200.250 de fecha 30 de Marzo de 1965.
8) (C.C.) 3|pub. 31536 Jl.2-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7247.
Propiedad de Martín Berretta y María Iriarte de Berretta.
Padrón N.o 5303 (Parte).
Area: 2173 mts. cs.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31521 Jl.1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6732.
Propiedad de Rosario D. Lauria.
Padrón N.o 5338 (Parte).
Area: 160 mts. cs.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Palnearío Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6773.
Propiedad de Camapana S. A. (Hoy Elba Simonelli de González).
Padrón N.o 8766 (Parte).
Area: 183 mts. cs. 01.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl.1.o-v.jl.10.

12-Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Primer y segundo llamado
AÑO 1968

Lic. No. 55|68. — Adq. de bolsas de polietileno.
Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. No. 56|68. — Adq. de cajones de madera.
Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. No. 57|68. — Adq. de semilla de girasol.
Apertura: 17 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31499 Jn.27.-v.jl.8.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Gerencia Comercial
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 58|68. — Adq. de aceite crudo.
Apertura: 19 de Julio de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Julio le 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 31515 Jn.28-v.jl.9.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública N.o 233
Primer llamado

Lavado de ropa, perteneciente a Casa del Niño.
Apertura: 15 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Se pueden retirar pliegos en Piedras número 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.2-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICIACION PUBLICA N.o 7|968
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|968, por adquisición de Artículos de Menage fijándose para la apertura de las Propuestas el día 22 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes, (día 22 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31547 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|968
Primer Llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 9|968, por adquisición de Cocinas a Gas, y|o a Super Gas, y|o A Combustibles, y|o Económica a Leña, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 24 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (24 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31548 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 8|968
Primer llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 8|968, por adquisición de Mesas y Banquetas de Cármica, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 23 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día de la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 23 de Julio de 1968). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31549 Jl.3-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 34 uniformes, con destino al personal de Servicio de Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, 3er piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 23 de Julio de 1968, a la hora 17.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 25 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego $ 10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub 31469 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 32
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1968, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16, y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31470 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 73
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Julio de 1968, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 22 del mismo, mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31471 Jn.24-v.jl.5.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA

Licitación N.o 6057|68. — Pliego N.o 3379. — 566 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.
Apertura: 28 de Agosto de 1968, hora 16. — Primer llamado.
4 de Setiembre de 1968, hora 16. — Segundo llamado.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31527 Jl.1.o-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181 Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa, Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.
13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA

Ley. 26|Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa", calle Llambías de Olimar y Carrión, —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn.27-v.jl.25.

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de "Ben Lui S. A." (Mercedes 915), a presentar sus créditos pendientes hasta el 14|6|68, en Colonia 894. — Montevideo, 17 de Junio de 1968.
13) $500.00 10|pub. 10962 Jn.24-v.jl.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Julio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906 del 8 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

DARCI MARTINEZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gaboto 1642 y DORILA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1642.

3.a Sección

GARDEL RAMON DEMICOLAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254, apto. 14 y MANUELA PACHECO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254, apto. 14.

5.a Sección

MOISES RUBEN WAINER, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1451 y LIBERTAD ORELLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1657.
WALTER ACUÑA CUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores

1559. apto. 1 y CARLOTA CARABALLO MONTAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1559, apto. 1.

EGON MACHAUF, 48 años, soltero, joyero, austríaco, domiciliado Gaboto 903, apto. 8 y ROSA STERN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 903, apto. 8.

JUAN WALTER CAPAGORRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1051, Apto. 3 y TERESA DORNBUSCH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1051, Apto. 3.

6.a Sección

VICTOR GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2009 y BLANCA BEATRIZ CORONEL, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charrúa 2009.

7.a Sección

ARIEL JOSE CHIOSSI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Miguelete 2384 y STELLA MARIS CIGLIUTTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2384.

8.a Sección

JOSE ABRAMOVICH ARON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2463 y MARTA CLARA HERNANDEZ, 25 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Gral. Luna 1108.

VENANCIO LOURENCO, 32 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2572 y MARIA CRISTINA VERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2572.

LUIS ALBERTO TERZAGHI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olivos 923 y MARTHA IVONNE MOTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 923.

9.a Sección

AVELINO MARGARITO SORIA, 22 años, soltero, elect. automóviles oriental, domiciliado Ipané 5444 y GLADYS BEATRIZ RODRIGUEZ, 14 años, soltera, empleada, oriental, domicilia da Ipané 5444.

10.a Sección

JUAN ANGEL MIRABALLES, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4284 y ZULMA VALENTINA NUÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4284.

11.a Sección

AMILCAR NELSON PELAYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5623 y NELIDA ORTIZ, 23 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Pintado 5623.

14.a Sección

EDMUNDO LEITES, 43 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Florentino Castellano 1168 y TERESITA HILARIA BOLOGNA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florentino Castellano 1168.

JUAN CARLOS BARBOSA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Patagones 668, apto. 3 y GLADYS MABEL CORDOBEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 668, apto. 3.

15.a Sección

RAMON SANTIAGO IGLESIAS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Ellauri 599, apto. 3 y MARIA DE JESUS CURBELO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 599, apto. 3.

17.a Sección

HEBER MARIA FALCON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gavilán 3357 y ROSA SARA DEL SUR, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Massoller 4703.

SALVADOR CASAL, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Corrales 3871 y DILVA MARTHA LUGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3871, apto. 5.

JOSE RAMON RUIBAL, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 4283 y MARIA ROSALIA PUGA, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 4283.

MIGUEL RUBENS ORLANDO, 44 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Juan Acosta 3795, bis y LILIA ZULMA BLANCO, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Juan Acosta 3795, bis.

18.a Sección

EDEMIR GUTIERREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3068, apto. 4 y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA, 40 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3068, apto. 4.

YAMANDU JORGE CARLEVARO ELIZONDO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 2753 y MARIA DEL PILAR FEDELE, 31 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 2753.

ENRIQUE SCHEMI, 32 años, soltero, comercio, brasileño (c. l.) domiciliado J. B. Blanco 1285 y LIDIA ROSTOVSKY, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. L. Blanco 1285.

HECTOR ALFREDO MERKLEM, 31 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Rivera 2620 y ANA MARIA OLIVERA YAMIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2620.

HUGO AMARO IRIGOIN, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado B. España 2947 y MABEL MARIA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2947.

ALVARO FELICIANO COIROLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2838 e IRMA SUSANA AGORIO SOUZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Pereira 2838.

HECTOR MUGUERZA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2647 y SUSANA MARIA CARAMBULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2647.

19.a Sección

JOSE RAMON SONEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2888 y VIOLETA NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2888.

ANGEL TIMOTEO COLINA, 25 años, soltero planchador, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3050 y MYRIAM MIREYA RIGAU, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3050.

20.a Sección

HUGO CARDARELLO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 166 y ANA MARIA BALIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 163.

WALTER MACHIN, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 144 y SUSANA ALVEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 144.

CARLOS SANTIAGO BEQUINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4930 y MARTA GENOVEVA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4930.

ROBERTO ANTONIO FORNES, 34 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Fraternidad 4139 y SUSANA NILDA NATOLI, 32 años, soltera, contadora pública, argentina, domiciliada Fraternidad 4139.

JOSE MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4930 y HORTENCIA MERCEDES PEREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4930.

21.a Sección

ROBERTO DELGADO VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4302 e IRIS MATILDE MEDINA AGUERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4403.

ANTONIO JUAN BONOMI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 296 y NORMA EDITH SAES GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4684 bis.

HUGO ROBERTO TECHERA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Hornos 4975 y EMA AGUIRRE, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4959.

JUAN JOSE SAAVEDRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Freire 232 y ESTHER COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 535.

22.a Sección

CARLOS HUGO TESORE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4059 y GLADYS CARMEN RISSOTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4052, apto. 2.

LUIS ALFREDO ZUNINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4133 e IRENE PEREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Muñoz 4133.

ALBERTO PABLO FERRARI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Sanabria 3972 y ESTRELLA PERFECTA PEREIRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada G. Sanabria 3972.

23.a Sección

ARIEL JESUS SAAVEDRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1590 y BEATRIZ SUSANA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1590.

LEANDRO MAGADAN, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Velsen 4537 ap. 4 y ELBA ADELA GENERALI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4537, apto. 4.

WILTO ZOSTENES SILVA, 37 años, soltero, patrón de cabotaje, oriental, domiciliado Comercio 2372 y PAULA JOSE CRISTINA HERMOL, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 2372.

24.a Sección

NESTOR NUMA TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3697 y OLGA IVONNE MILAN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1492.

WASHINGTON E. PELOCHE 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pte. Oribe 1731 e ISABEL CASAÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1814.

Adjunta "C"

RUBEN DIAZ, 42 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2915 y AMELIA PRIMAVERA BARROSO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan E. Santos 5028.

14) $80.00 3|pub. v. jl.5.

Montevideo, 2 de Julio de 1963

4.a Sección

TABARE RIBAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1248 y NANCY EMA ROSTAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1248.

CARLOS ROSELLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 882 y ANA MARIA DAPRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 882.

5.a Sección

WALTER ADOLFO CIFARELLI, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San Salvador 1612 y GRACIELA ALICIA CLAVIJO, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Salvador 1612.

JUAN CARLOS ARREDONDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1791 y YOLANDA GRACIELA PASTORINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1278.

ALVARO GENARO FIGUEREDO, 32 años soltero, productor rural, oriental, domiciliado Ejido 917 y ANA MARIA FONTENLA, ( ) años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Ejido 917.

ALFONSO HUGO RUSSO, 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Br. Artigas 1043 ap. 8 y MARIA AURELIA PEREIRA, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Br. Artigas 1043 ap. 8.

ALFREDO FRAQUELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1960 y MARTHA GERMANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1960.

7.a Sección

RODOLFO JOSE OCCHIUZZI, 30 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Aramburú 2136, bis y ANA MARIA DUTOUR 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2078, bis, Apto. 1.

8.a Sección

OMAR HUGO CABRERA, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2178 y HILDA RENE PEREZ, 25 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Agraciada 2158.

9.a Sección

LUIS ALBERTO ALONSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5600 y SONIA ELBA MIRABALLES, soltera, modista, oriental, domiciliada Ipané 5271.

JORGE DODERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos A. López 7497, y ANA MARIA LINARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Budfoot 1864.

10.a Sección

OLIVO FREITAS, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Iguá 4505 y MARIA del PILAR ROLDAN, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Orinoco 4064.

GUADIL CANDOYO de LOS SANTOS, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2274 y RITA ALBA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 No. 2274, Apto. 4.

12.a Sección

ANDRES INGNANZO, 19 años, soltero, español, domiciliado Isabela 3447 y LAURA LOZADADA, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Larrañaga 3565.

13.a Sección

FRANCISCO QUEIROS, 27 años, soltero, obrero, portugués, domiciliado Lucio Rodríguez 4884 y ANTONIA ELSA MURO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 2187.

14.a Sección

JUAN NARDONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1221 y MARIA TERESA GIL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1112.

15.a Sección

LUIS MARIA LABRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 293 y RAQUEL OFELIA ARRARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 293.

OMAR ANTONIO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2477 ap. 201 y ALICIA ORQUIDIA MARTINEZ, 32 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2477 ap. 201.

CARLOS MANUEL CAMPO, 48 años, divorciado, argentino, domiciliado Guayaquí 3305 y MARIA EUGENIA BONATTI, 36 años, soltera, empleada, argentina, legal, domiciliada Guayaquí 3305.

16.a Sección

PEDRO JUAN PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caserta 3583 y GLORIA MABEL SARAIVA, 20 años, soltero, oriental, domiciliada Cicerón 5384.

17.a Sección

ROBERTO DANILO GONZALEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4401 y ELENA SILVEIRA, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4367.

18.a Sección

PEDRO LUIS BERCETCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3331 y OLGA PERUZZO BEHRENS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3331.

19.a Sección

MANUEL RAMIREZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3276 ap. 11 y REBECA ROJZMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3276 Ap. 11.

20.a Sección

LUJAN ITALO CASSARETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 788 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 788.

JORGE EDUARDO THUL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4273 y RAQUEL IGLESIAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domimiciliada Pedro Visca 4273.

MIGUEL AURELIO ALBERTO BARRAGAN, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4839 y CELMIRA CORREA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4811.

VICTOR TOMAS CASAVIEJA, 33 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Yugoeslavia 262 y GRACIELA RENEE GALLOZO, 25 años, oriental, domiciliada Yugoeslavia 262.

DANIEL NICHE, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Turubí 671 y CINTIA MIRTHA ERAOTO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Turubí 671.

RAFAEL MACEGUI, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino D y García 127 bis y MILIZA ANKICH 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Marcelino D. y García 127, bis, Apto. 4.

22.a Sección

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2391 e IRIS MABEL MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3568.

23.a Sección

MIGUEL TELEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cchamizo 4095 y LIRIA MARTA GONZALEZ, 32 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Chamizo 4095.

24.a Sección

MIGUEL NANSUTO, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1935 y SANTA IBRAIMA ERARTE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1935.

ENRIQUE KARAWACKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de marzo 3624 y MIRIAN MURARA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 3624.

AILEEN CRUZ, 41 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3319 y MARIA MIGUELINA ROMANIELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3319.

HORACIO ALBERTO PERICHON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3723 y CARMEN HAYDEE NICOLELLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3723.

14) $80.00 3|pub. v.j14.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 98 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 368", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8, de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yí; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9811 Jn.4.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.850 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 4.500.00 30|pub. 9713 Jn.5.-v.jl.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. (Artistas Unidos) solicita la inscripción del dibujo que caracteriza "United Artists Entertainment from Transamerica Corporation" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11128 Jn.25.-v.jl.8.

TAMMARO S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla de "Baby Fútbol" del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11102 Jn.25.-v.jl.8.

CARLOS VELASCO LOMBARDINI, RICARDO VELASCO LOMBARDINI y PABLO VELASCO LOMBARDINI JAURENA solicitan la inscripción de la obra titulada "Catálogo Bibliográfico sobre fauna, flora y naturaleza del Uruguay", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11035 Jn.24.-v.jl.5.

CLARO AMILCAR JESUS LEGAZCUE solicita la inscripción de la obra titulada "En la Sexualidad Conyugal" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pb. 10934 Jn.24.-v.jl.5.

MARIA DEL CARMEN BANTANCURT, solicita la inscripción del album musical titulado "El mundo de una mujer sola" del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10926 Jn.24.-v.jl.5.

CONCEPCION GIORDANI de BOULAY, solicita la inscripción del album musical titulado "Canciones de Inspiración", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11259 Jn.26.-v.jl.9.

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico", de los cuales se declara autor — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

CARLOS ANTONIO MIGLIONICO, solicita la inscripción del seudónimo "Carlo" y de las composiciones musicales tituladas "Two to two", (Dos para las dos), "Jacinta" y "Wishes" (deseos), la letra de la primera es de "Eduardo Balás Abadi", seudónimo "Lalo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11559 Jl.1 o-v.jl.12.

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de 6 modelos de pies de lámparas denominados "Arte A. Mar", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.jl.12.

BARBOSA CARAVIA y CIA. por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A., solicita la inscripción de seis láminas denominadas: "Parao de Lomo"; "Hijo' El País"; "Lindo Mozo"; "Pisando... Pa'Locro"; "Pa'una patriada";

"Tiléfono", de las cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11805 Jl.3-v.jl.16.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 28 de Junio de 1968 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Primera Instancia en lo Penal de Primero y Tercer Turno, en autos varios, armas; de Paz de la Tercera Sección, en autos: "Racho Petroff Holchoff. Inventario"; Objetos a depósito (Lo. 17 Fo. lio 381); "Hallazgo. Seccional 1a. Of. 1083|66"; "Máximo Wolfel Hertel. Su muerte"; de Paz de la 8a. Sección: Hallazgos del años 1956 al 66; "Josefa Elzmendi Arteaga. Fallecimiento"; "Wilhelm Reininger contra Antenor Maurin. Med. Prep."; "Antonio Angel González Intestado"; "José Díaz García, Fallecimiento"; "Eusebio Rodríguez Rubio. Fallecimiento"; "Manuel Ferreiro Sánchez. Fallecimiento"; "Horacio López Rayot. Juegos azar"; "Laura Moret de Bonta. Solicitud"; "Puchi Lorenzo contra Felipe Berzmartniy"; "Angel Sagone Grasso. Intestado"; "Anastasia Isigora de Isólica. Fallecimiento"; "Juan Surraco Alvarez. Infracción O. G. de Tráfico"; "Julio Aníbal Montes de Oca. Infracción O. G. de Tráfico"; de Paz de la 19a. Sección, en autos: "Hallazgos año 1953|58"; "Aguidar Domec, Enrique Pelayo Antonio. Intestado"; "Guillermo M. Reynaldo. Denuncia"; "Troncoso, Uruguay Ruben. Infracción O. G. de Tránsito"; "Feldus Wester Fischel. Intestado". Muebles sueltos, radios, máquinas Singer, ruedas auxiliares, bicicletas, ropas, etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: días 27 y 28.
20) $1.575.00 7|pub. 10681 Jn.20-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Arturo Abal y otros, c|. TRAUSA (Transporte Automotriz S.A.") Embargo Preventivo, Lo. 1, Fo. 327, se procederá a vender en subasta pública, por intermedio del Rematador señor Alfredo Martínez Oliva, el día 25 de Julio de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789 y a las 15 horas en la calle José María Silva N.o 4213 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en este expediente a saber: Cuatro Omnibus, 2 escaleras de madera, 4 escritorios con 7 cajones, 1 tapa de vidrio, 1 mesa metálica p. máq. de escribir, 3 estanterías de madera, 1 canasto p. papeles, 1 caja de hierro sin llave, 1 estantería para clasificar boletos, 1 caja metal, 1 tabique de madera y vidrio con puerta cajón para boletos 1 lote chatarra, 1 mesa de zinc y madera, 1 morsa, 1 vidrio, 1 comprensor sin manguera, 1 motor de auto, 1 gato, 1 cajón con tres parabrisas. Así mismo se ordenó a los solos efectos de la publicación, habilitándose el feriado menor. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2.000.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.jl.16.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAROTA, GREGORIO ROLANDO contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio", (L.o 66. F.o 111), se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de pesos 119.725.00, del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 15.945, sito en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno N.o 1751-53, con un área de 237 metros.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo, debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aida Lipovespsky, Actuaria Adjunta.
20) $5.500.00 15|pub. 8932 Jn.6-v.jn.27.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "EVERARDO BENTANCUR contra FERMIN PEREZ, juicio ejecutivo. (L.o 8, F.o 550, N.o 332)", se hace saber que el día 30 de Julio de 1968, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, de Paz, sito en la calle Enrique Brun s|n, de esta ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Antonio Carbonaro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Ford Vedette", motor número 502103, sin chapas de empadronamiento.

Se previene: Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, donde podrán ser consultados dentro del horario de Oficina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose feria menor. — Pan de Azúcar 17 de Junio de 1968. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
20) $1.500.00 15|pub. 11740 Jl.2-v.jl.23.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53, se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.jl.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAL GRANDE S A. Segundas copias" (C 904|68), se hace saber que por escrito del 14 de Junio de 1968, se presentó "Arenal Grande Sociedad Anónima", solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 28 de Enero de 1948, ante el Escribano Carlos E. Grauert, por la que la sociedad compareciente, compró a los señores Adela Becerra de Sagrera y sus hijos Daniel, Juan, Adela y América Estrella Sagrera Becerra, entre otros bienes la propiedad y posesión del siguiente inmueble: fracción de campo con poblaciones, construcciones, alambrados, arboledas, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el número 461, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Cerrillos", con una superficie de 75 hectáreas, 4100 metros 76 decímetros que lindan al Noroeste con Suc. de G. Corujo (hoy padrón 460); al Nor Este con Vicente García y Miguel Cabrera (hoy padrones 464 y 462); al Sur Este con Manuel Artagaveytia (hoy padrón 474) y al Sur Oeste con el Río Santa Lucía.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor, para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
21) $2.500.00 10|pub. 11341 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que se presentó el Sr. GREGORIO FRANCISCO LAUREIRO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que le otorgarán Hilda Risso de Corralejo e Hilda Eduarda Corralejo, el 19 de Agosto de 1966 ante el escribano Raffael Payssé Reyes, del inmueble situado en la 7a. Sec. de Canelones, padrón N.o 3664 (parte), con frente a las calles Amanecer esquina Camino Lateral del Parque.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuaria Adjunto.
21) $1.500.00 10|pub. 11791 Jl.3-v.jl.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LEUFERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscrito el 17 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 297 al folio 1115 del libro N.o 1, León Berkman Fenster, Clemente Mateo Luetich Luetich y Héctor Fernández Amodio, constituyeron Leuferman Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo. Capital: $ 210.000 integrado por Clemente Luetich $ 100.000; León Berkman $ 100.000 y Héctor Fernández $ 10.000. Plazo: 5 años con prorroga auomática por 10 períodos iguales y sucesivos. Objeto: Taller mecánico. Administración y Representación: Héctor Fernández conjuntamente con otro de los dos socios indistintamente.
22) $ 2.000 10|pub. 10707 Jn.20.-v.jl.3.

REPRESENTACIONES CEDRO LTDA.

Socios: Néstor Germán Piñón Morandi; Ricardo Cánepa De Boni y Francisco Paternó Golino.

Objeto: Importación y exportación en general.

Plazo: tres años automáticamente prorrogable

Domicilio: Montevideo. — Capital: veinte mil pesos.

Administrador: Héctor Germán Piñón Morandi.

Inscripción: No. 271, Folio 1.008, Libro número 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 10844 Jn.21-v.jl.4.

PALDOMER LTDA.

Contrato privado del 10|4|68, inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el No. 9 Fo. 26 al 29.

Socios: Wenceslao Etcheverrito, José Ramón Banchero, Leonel Pablo Carbone y Ruber Alberto Brito.

Capital: $ 300.000.00, partes iguales.

Objeto: remates feria de ganados y|o productos agrícolas; negocios rurales, importar, exportar, comprar y vender cualquier clase de mercaderías e inmuebles, recibir representaciones, comisiones o consignaciones, industrializar. Aportar capital en otras empresas.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Domicilio: ciudad de Mercedes. Administración: Wenceslao Etcheverrito y Ruber Alberto Brito indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10804 Jn.21-v.jl.4.

CAPERUCITA LIMITADA

Socios: Susana Aion de Ezpektorowski y Juana Vida Spinak Posmentier. Objeto: Tienda. Plazo: 3 años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00. Administración: Ambas socias. Contrato privado del 20 de Enero de 1967, inscripto el 30 de Enero de 1967 con el número 23, al folio 80, libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.000 10|pub. 10893 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA.

Por documento privado del 3 de Marzo de 1968, inscripto el 1.o de Abril del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el número 179 al folio 656 del libro 1, los señores José y Gumersindo Rodríguez López, constituyeron la sociedad denominada ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA. de responsabilidad limitada. Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Taller de confección en el ramo de sastrería y afines. Plazo: 20 años a partir de la fecha del otorgamiento.

Administración y uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. — William Awin, Escribano.
22) $ 2.000 10|pub. 11019 Jn.24.-v.jl.5.

LEWRYN LIMITADA

Contrato privado de 21 de Febrero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 104. folio 367, libro 1 el 8 de Marzo de 1968. Socios: Isaias Iwryn Malina y Dora Mera Schmidt de Levitas. Capital: pesos 100.000 por partes iguales. Objeto: Servicio de Lunch. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 11008 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de Abril de 1968, certificado por la Escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 221 al folio 801 del libro 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios Victorio Di Carlo Dacunto. Giragos Garabedian y Roberto Alonso. Capital: $ 60.000 dividido en 30 cuotas, aportado por los tres socios en partes iguales. Objeto: Fabricación y venta de calzado, y de material necesario para fabricarlo, y fabricación de carteras, cinturones, y demás artículos de cuero o materiales afines. Domicilio: Montevideo (puede establecer agencias en el interior o exterior) Denominación "Gadial Ltda.". Plazo: 10 años (a partir del primer año cualquier socio puede retirarse). Administración: a cargo de 2 socios indistintos. Ejercicio económico: vence todos los 30 de Abril (puede variarse esta fecha por Asamblea).
22) $ 3.000.00 10|pub. 11023 Jn.24-v.jl.5.

ESTABLECIMIENTOS DON PEDRO LTDA.

Por documento privado de 30 de Mayo de 1968, certificado por la escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 181 al Fo. 724 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CONSTANTINO, HECTOR y ALBERTO ELIAS GAZZANI DIVE y PEDRO HUGO y TEODORO FERNANDEZ UBAL; Denominación: "Establecimientos Don Pedro Limitada"; Capital: Un millón de pesos, dividido en cuotas de $ 20.000.00. aportado por los socios en partes iguales; Administración: A cargo de Teodoro Fernández Ubal (puede ser modificado por asamblea); Domicilio: En Montevideo, puede establecer agencias en el interior y exterior; Objeto: 1) Explotación agrícola y ganadera en general; 2) Cría y venta de aves y porcinos; 3) Industrialización y venta de los productos obtenidos; Plazo: Quince años. A partir del primer año cualquier socio puede retirarse.
22) $3.000.00 10|pub. 11031 Jn.25-v.jl.8.

M. Y D. OSTROSKI SOC. RESP. LTDA.

Contrato fecha 29|3|968. Inscripto Registro Público 15|5|968 con N.o 140, Fo. 567. Socios: MAURICIO y DIEGO OSTROSKI; Objeto: Explotación ramo cosméticos y perfumería; Domicilio: Montevideo; Administración: Socios indistintamente; Plazo: Tres años, prórrogas automáticas, períodos iguales; Capital: pesos 30.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 11064 Jn.25-v.jl.8.

FRONTINI y AMESTOY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Mayo de 1968 autorizada por el Escribano Andrés Sagrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 317, al F.o 1195, del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontini y Amestoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por ADOLFO ELIAS FRONTINI y JUAN JOSE AMESTOY; Capital: $ 400.000.00, por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Distribución artículos de consumo popular, azúcar, etc.; Administración: Adolfo Elías Frontini; Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11203 Jn.26-v.jl.9.

JORGE SALHON y Cía.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 25 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1409, del L.o 2 de Contratos.
Socios: CARPENTIER SALHON PERALTA, NENUFAR ARMADA de SALHON y JORGE SALHON ARMADA.
Objeto: Comprar el giro de cualquier empresa, que gire en el ramo de pompa fúnebres, realizar servicios fúnebres, etc.
Razón social: "Jorge Salhon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá también denominación, la cual será "Servicios Fúnebres Pelegrinetti S. R. L.".
Domicilio: Avda. Rivera 3318.
Plazo: Será de tres años, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos de tres años, siempre que alguno de los socios no haga saber a los otros socios por escrito, su interés de disolver la Sociedad con una antelación de noventa días al plazo original o al sucesivo plazo de prórroga automática.
Capital social: $ 60.000.00, por partes iguales.
Administración: Será ejercida por cualquiera de los tres socios actuando conjunta e indistintamente, pero para los casos de compraventa de inmuebles, hipotecas o prenda, deberán actuar dos de los tres socios conjuntamente por lo menos.
Balances: Anualmente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11249 Jn.26-v.jl.9.

LOS PARAISOS LIMITADA

Contrato del 30|4|68, inscripto en el Registro de Comercio el 30|5|68 con el N.o 163, F.o 659, L.o 2; Capital: $ 600.000.00; Socios: CESAR SEQUEIRA y JUAN HARAN, que aportan, respectivamente: $ 550.000.00 y $ 50.000.00; Objeto: Exportación e importación de carnes, subproductos y ganado en pié; Domicilio: Juan C. Gómez 1463; Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 25 años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11171 Jn.26-v.jl.9.

ROMA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: MARIO y ROBERTO BLANKLEDER; Capital: $ 100.000.00, 50 o|o cada socio. Objeto: Comercialización.
Administración: Mario Blankleder.
Registro Público y General de Comercio: N.o 331, F.o 1249, L.o 1 de Contratos.
22) $ 500.00 10|pub. 11247 Jn.26-v.jl.9.

MANZOR Y DIAZ LIMITADA

Por contrato del 4 de Junio de 1968, inscripto el 10 de Junio de 1968, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, con el No 13 del Folio 43, al Folio 50 del Libro XXXIX, los señores Juan José Manzor e Ignacio Díaz Silva, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Manzor y Díaz Limitada". Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital $ 500.000.00 moneda nacional. Administración y uso de la firma: a cargo de dos socios. Balances: 31 de Mayo pudiendo modificar fechas; distribución utilidades; cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $1.250.00 10|pub. 11414 Jn.27-v.jl.10.

CONSTRUCCIONES ALFA S .R. L.

Contrato 7 de Agosto 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Julio de 1965, libro 2, folio 25, número 53. Capital pesos 20.000.00. Socios, Fernando Mario, Esdo y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto Empresa Constructora: Domicilio Juan Spillerman 2278. Administración en conjunto.
22) $1.000.00 10|pub. 11435 Jn.27-v.jl.10.

"RO 30 LIMITADA"

Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ro. 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio: 18 de Julio 1283; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio, Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn.28-v.jl.11.

DAGOSUR S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600.000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Mundy, Fulvio Blasig, Julio Cotelo, Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: Importación, exportación y representaciones; Plazo: dos años prórroga automática, Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.jl.11.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA

Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F.o 619, del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Walter Villagrán, Wilson Royano, Conodel Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo, Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos 450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar, y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo, Administración: Jaime R. Grases Alonso. Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.
22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

BARRACA POMPEYA LTDA.

Por contrato de 2 de enero de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332 al Fo. 1252 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y FEDERICO MARIA MORA ERRANDONEA. Objeto: fabricación de mezcla y bloques y compraventa de materiales para la construcción. Denominación y razón social: Barraca Pompeya Limitada, Domicilio: Pedro de Mendoza 4756. Plazo: 2 años con prórrogas de 2 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.
22) $2.000.00 10|pub. 11776 Jl.3-v.jl.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 307. — Montevideo, Junio de 1968, Jones y Cía. S. A., por The Travelodge Corporation, (E. U. de América), solicita marca

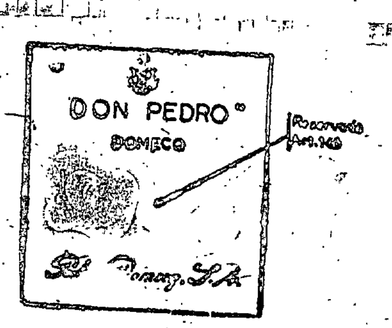
TRAVELODGE

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10850 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11547 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.626. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hermanos Sucesores (Paysandú), solicita la marca "LA NOVIA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10527 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.679. — Montevideo, Junio 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.672. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 10. — Ppublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.783. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11718 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca NIRVANA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11213 Jn.28-v.jl.9.

ACTA No. 118.695. — Montevideo, Junio 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca: LISMERAN, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10959 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.644. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox por The Christian Science Publishing Society, (EE. UU.) solicita la marca: CUADERNO TRIMESTRAL DE LA CIENCIA CRISTIANA, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10960 Jn.24-v.jl.5.

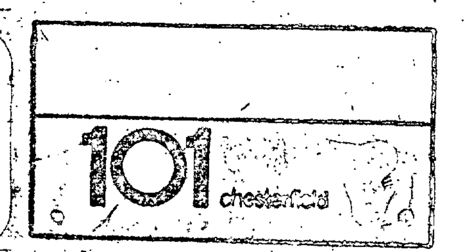
ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA No. 118.670. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita marca: TANTUM-BIOTIC, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10852 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.674. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca IMPERIAL, de las clases 5, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11217 Jn.26-v.jl.9.

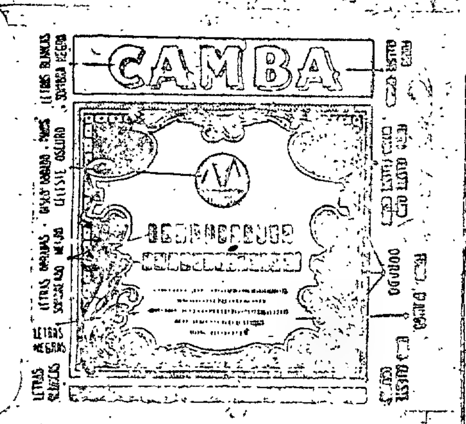
ACTA N.o 118.748. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca MELLECENTE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11206 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.678. — Montevideo, Junio 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía. por Liggett y Myers Tobacco Company, (E. U. A.), solicita registrar marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10825 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.752. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas Baristas y Anexos, (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 11423 Jn.27-v.jl.10

ACTA No. 118.699. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita registrar marca QIANA, para clases 4, 5, 6, y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10999 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.661. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac-Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca: BEACH BOY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10949 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.662. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac-Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca: KORRIGAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10950 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.657. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ROD-SEE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10951 Jn.24-v.jl.5.

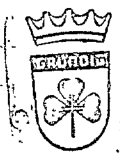
ACTA No. 118.656. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: BRISINEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10952 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.625. — Montevideo, Junio 10 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S. A. de Uruguay, solicita marca



para clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10552 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 302. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania) solicita registrar la marca de servicio:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10968 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.655. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ANGORINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10953 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.654. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: HILUXIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10954 Jn.24-v.jl.5.

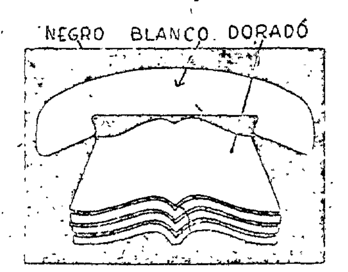
ACTA No. 118.653. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: CINTILLANTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10955 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.652. — Montevideo, Junio 17 de 1968. con esta fecha Oscar Bacot, por Milprint Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca: FLEXOPRINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10956 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.650. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: DIMALON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10957 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca: PANOUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

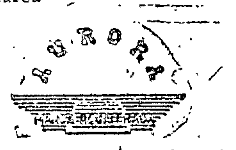
ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

NEGRO BLANCO DORADO



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca: CaC 1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 25 de [illegible]8. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu F[illegible] gut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

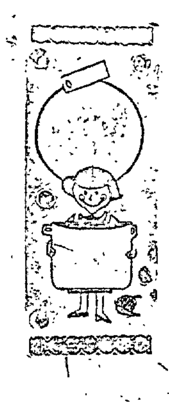
ACTA N.o 118.790. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "M. A. I. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.701. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca

de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11212 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.703. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., Argentina, solicita renovar la marca: DISTURBON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11284, Jn 27-v.jl.10

ACTA No. 118.705. — Montevideo, Junio 10 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:



clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11426 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.805. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANGURO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11716 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.806. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: BELLA EPOCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.808. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: MAXIFALDA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 314. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: PANAMAC, para la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11703 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 315. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: CLIPPER, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.795. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: JETAIRPAK, para las clases 6, 14 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11701 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 313. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: THEATRE IN THE AIR, para las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.000 10|pub. 11704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.839. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha María Esther Schweizer Corral (Montevideo), solicita registrar la marca: ANABEL LEED, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11730 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 316. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita la marca: JETAIRPAK, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11700 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.822. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Smiths Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: LODGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11699 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.794. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Ltd. (E. U.A.), solicita marca: PANAMAC, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11698 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 188.711. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Botanguita S. A. Ind. y Com. (Bs. As.), solicita marca, "BOTANGUITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11101 Jn.25-v.jl.8.

ACA No. 118.645. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE. UU.), solicita la marca: ALDACTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10958 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 311. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Or-Ve Organización de Ventas S. R. L. (Montevideo), solicita la marca

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10985 Jn.24.-v.jl.5.

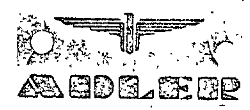
ACTA N.o 304. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Producciones Argentinas de Televisión S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "PROARTEL", para clases 26, y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10992 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.643. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase 22-detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10.pub. 10945 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 305. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Adlerwerke Vorm., Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca:



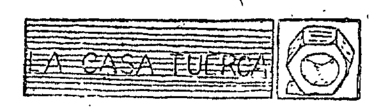
clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10946 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.696. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "CATARFEBRIL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10998 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA No. 118.697. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca PIRIDON, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10997 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.698. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CATARCICLINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10998 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.749. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Seler Parrado S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 11395 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.754. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Garrido (Montevideo), solicita la marca: PRIMERA DAMA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11353 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, 25 de Junio de 1968 — Con esta fecha Carlos Figoli (Montevideo), solicita registrar la marca: GURYSITO, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11295 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.671. — Montevideo, Junio 19 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro é Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: DUPLEX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11288 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 310. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: BODEGAS J. VIDIELLA y Cía., S. A. clases 26, 27, 28, 29, 30, 31 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 309. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: LANBEL, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11286 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "IMPASSE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca, "FRESCON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray Sons y Company Limited (Irlanda del Norte) solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 11430 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 308. — Montevideo, Junio 17 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita la marca de servicio, APERITIVO MUSICAL, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11287 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.675. — Montevideo, Junio 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 11 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11281 Jn27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.797. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Mundus Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca:

Editorial y Filatelia

MUNDUS



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.786. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11721 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 317. — Montevideo, Junio 26 de 1968. con esta fecha Mundus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

Editorial y Filatelia

MUNDUS



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11712 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.813. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca:



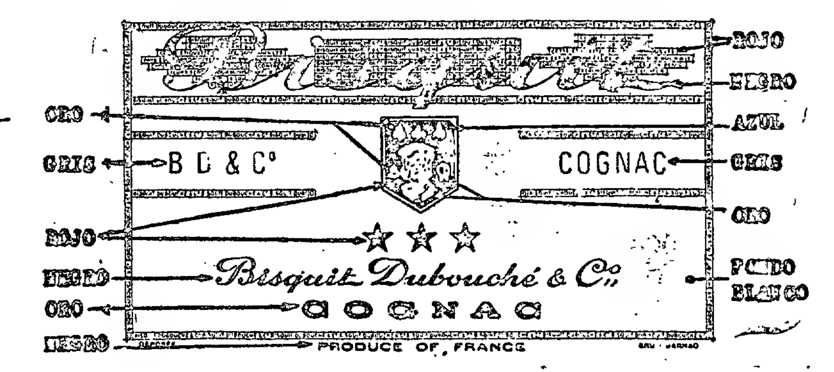
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11696 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.785. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11720 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.784. — Montevideo Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11719 Jl.2-v.jl 15.

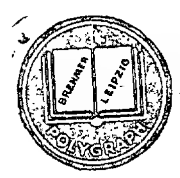
ACTA N.o 118.782. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca: AMBRITHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11717 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.735. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2. — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 11195 Jn 26-v.jl.9.

ACTA No. 306. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nurnberg Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10947 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.667. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Leipziger Buchbindereimaschinenwerke, (Alemania); solicita la renovación de la marca

POLYGRAPH

para las clases 11, 12 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 10851 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.760. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca AURORA, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11214 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.673. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Imperial Rundfunk-Und Fernsehwerk, (Alemania), solicita la marca IMPERIAL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.741. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Carlos Alberto Portella, (Argentina), solicita la marca PORTELLA SIRENA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.732. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTICOB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11190 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.733. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTINEBE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11191 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.706. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca S. M. B., clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11192 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.708. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca IBADOX IBF, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11193 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.707. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lestir Agromecánica S. A. (Montevideo), solicita la marca L. A. S. A., clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 00 10|pub. 11194 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.751. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rebro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ROCHATEX, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11201 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.750. — Montevideo, Junio 21 de 1968 — Leopoldo Gross e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca VELOUPOREX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 11202 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.737. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca EL ARMIÑO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11173 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.726. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PROPHYLACTIC. clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11187 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.725. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PRO, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11188 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.728. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Astra Nutrition Ab (Suecia), solicita la marca: NUTRIPROT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11186 Jn.26-v.jl.9.

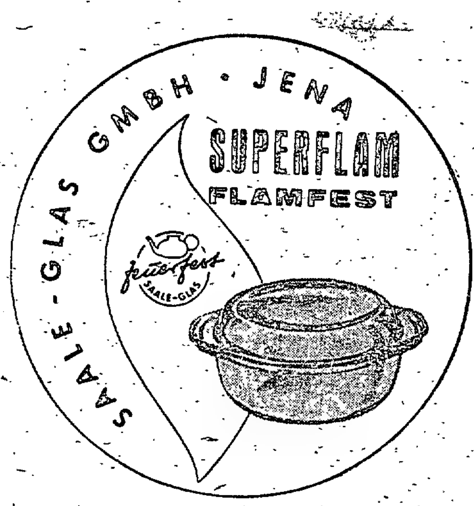
ACTA N.o 118.539. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández Montevideo) solicita marca:

Amello

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.601. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Peter Eckes, de Alemania solicita la marca "APLA.", para la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10550 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.821. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Saale-Glas GmbH, (Alemania), solicita marca



6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.824. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A., (Montevideo) solicita registrar marca ELEGANCE, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11803 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.823. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A. (Montevideo. solicita registrar la marca SAINT-LAURENT, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.853. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo); solicita registrar marca GLIFADEZ, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11801 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.854. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo). solicita registrar marca DOCEFORT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.855. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo), solicita registrar marca FLORAMICINE, solicita clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Francisco Elicés de Montevideo solicita renovar la marca INTEL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.857. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Martha Camporo de Popelka (Montevideo). solicita registrar la marca MUMMY'S de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.799. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el Sr. Mauricio Polski Morris, (Argentina), solicita renovar la marca

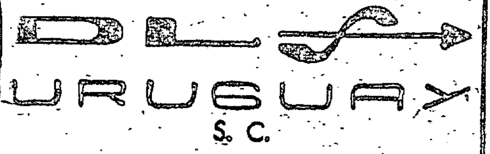
MOSUL

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.791. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo), solicita marca: ICARO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11697 Jl 2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.690. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11418 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.743. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha D. L. S. Uruguay Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita registrar la marca:



— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11737 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por S. A., Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo, solicita marca: "SAMICOL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 11417 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.). solicita la marca: BEAUTY WASHING GRAINS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jl.2-v.jl.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.016. — Montevideo, Junio 18 de 1968. con esta fecha Jamil Issa. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo marco o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10948 Jn.24-v.jl.5

ACTA No. 17.014. — Montevideo, Junio 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Federico Molero Giménez, (España), solicita patente para: "Procedimiento para la construcción de obras compuestas por elementos de gran superficie", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10994 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.015. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Pier Luigi Frullini, (Uruguay), solicita patente para: "Un alimento para animales jóvenes y proceso para su fabricación". De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10995 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.008. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Raussendorf y Co., GmbH, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Arado de reja giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10849 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 17.020. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Con esta fecha el señor Millington Stawski, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Sofá-Cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11132 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 16.802. — Montevideo, Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bruce Wayne Horrom, Aldo Joseph Crovetti y Kenneth Lyle Viste, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Benzamidas 3.5-Disubstituídas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11182 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.804. — Montevideo, Enero 10 de 1968, con esta fecha Billy Fox por William Locke Goffe. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para formación de imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11183 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.805. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivan Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen múltiple", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11184 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 17.018. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Miklos Kemenczky, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Motor Piromagnético" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11185 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.663. — Montevideo. Setiembre 26 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita pantente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 11282 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 17.009. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11416 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 16.812 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Cerlon, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11516 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de-

la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.029. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Takio Shimamoto, Masayuki Ishikawa, Hisako Ishikawa, Michiro Inoue y Tatsuo Shimamoto, (Japón), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la elaboración de un carbamato de un derivado de piridino metanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11610 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 17.030. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Evelino Sali, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Rasuradora eléctrica con cabezal oscilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11705 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.031. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bataan S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estanterías Auto-Desplazables", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11695 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.037. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Nikex Nehezipari Kulkereskedelmi Vallalat, (Hungría) solicita patente (Procedimiento y dispositivo para corte de barras y filamentos metálicos" de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 11795 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.035. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints Incorporated, (EUA), solicita patente para "Telas Ornamentadas" de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.036. — Montevideo Julio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Placas de Batería". de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11797 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.034. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints, Incorporated (EUA) solicita patente para "Una lámina de material", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11798 Jl.3-v.jl.16.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.jl.29.

25) 1.300.00 20|pub. 11095 Jn.25-v.jl.23.

Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.jul.17.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639, Capittal, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10371 Jn.13-v.jl.16.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMERO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.5.

DOMINGO M. VAZQUEZ QUINTANS, LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE, RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA, JOSE ARIAS SANTOS, BENEDICTO BLANCO, CARMEN GARCIA, ADELIA PAZ, EVARISTO y GERMAN PARAFITA, han rescindido compromisos de compraventa, referentes al comercio, Café y Bar, sito en Rivera 2048 y 2050. Acreedores: en el comercio.
25) $1.600.00 20|pub. 9399 Jn.3-v.jl.4.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn.12-v.jl.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Calesita" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N. entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 My.13-v.jl.4.

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91; éstos cedieron derechos del mismo a José Nogueira con fecha 20|7|966 quien a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Maneiro y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 16 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10888 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Flambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos en venta a José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY de ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9048 Jn.7-v.jl.10.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERCA.
25) $2.400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.jl.11.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Duduian. Acreedores presentarse en 25 de Maio 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.jl.23.

Con fecha 13|1|1968, prometí vender el bar, sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Baroffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092. Jn.25-v.jl.23.

Oasic Fco. Panzera. Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufré 2551. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600.00 20|pub. 11223 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas, "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340, capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800.00 20|pub. 11220 Jn.26-v.jl.24.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Sinclaer.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1638 bis, a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11398 Jn.27-v.jl.25.

Al Comercio y al público con fecha 23 de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651, Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO GATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3826. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1481. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA.
25) $800.00 20|pub. 11457 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Felicia Ester O'Neil, el comercio de la calle Guadalupe 1485, Capital, que gira en Restorán y Bebidas Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — WILSON DALMACIO DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11590 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11589 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores, ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11582 Jl.1.o-v.jl.29.

JOSE MARIA CARBALLEIRA y VALENTINA ABELLA RODRIGUEZ, vendieron a Manuel Piñeiro Martínez, el comercio de Bar, en Soriano 852|56. Acreedores: Comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 11574 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortiz 3200. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUELA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Ohacabuco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y Josefa Suárez Taibo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA. — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jn.12.-v.jl.15.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a José de los Angeles Joao, almacén y bar, Ruta 101 K. 26.100. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — JOSE ALVAREZ y Sra.
25) $800.00 20|pub. 9893 Jn.6-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.4.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Fritos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, — NORMA MARGARITA SANCHEZ VEIGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.4.

Por documento, de 21 de Mayo de 1968, LEON MISCHELL, FEDERICA REDNER, PEDRO ARAUJO y NELDA FERNANDEZ PANARIO, rescindieron compromiso de compraventa comercio Bvr. España 2085. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 9398 Jn.3-v.jl.4.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904, San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $1.600.00 20|pub. 10285 Jn.12-v.jl.15.

Los Mil Envases S. A., vendió a Anrolama S. en C. por A., las mercaderías, muebles y útiles del local de Soriano 846 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 10790 Jn.21-v.jl.19.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA, prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $ 800.00 20|pub. 10461 Jn.13.-v.jl.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $ 800.00 20|pub. 10431 Jn.13.-v.jl.16.

Prometí vender a Pedro Kechichián, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10893 Jn.21-v.jl.19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Arce para compromiso de venta café y bar Nuevo Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellalián y Anita Aldinián, prometieron vender a Jesús Césareo Vázquez Varela, el almacén de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcohólicas, calle Maldonado 2049 a Muratal Bilali Ntinos.
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10967 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balbona, Hotel Yí 1274.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lilí Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491.
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA. — OROSMAN VIANA.
25) $ 800.00 20|pub. 10966 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo 'Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Pénido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital.
Acreedores: al comercio, ley: 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión de Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA. — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10907 Jn.24-v.jl.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Ramón Delgado Anchia y Walter Ramón Delgado Penela, la casa de comercio que en el ramo de bar y licencia de bebidas alcohólicas, gira en Cerrillos, esquina de las calles Zorrilla de San Martín y Gral. Máximo Tajes, con fecha 26 de Abril de 1968. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1968. — ERURDA B. C. de FERREIRA. — WALDEMAR F. FERREIRA.
25) $2.400.00 20|pub. 9790 Jn.6-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones de la mitad parte de la promesa de compra-venta relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Samuel Blixen 4201, de esta ciudad, al señor Celedonio Almada Noguera. Acreedores en el comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — LEONEL MARTINEZ MARTINEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9442 Jn.3-v.jl.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
$ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27.-v.jl.25.

27—Varios

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Destrucción de Documentos

A partir del día 20 de Julio de 1968, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libres de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de Diciembre de 1964, inclusive. — Gerencia General.
27) (O.C.) 10|pub. 31507 Jn.27-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindal lo con el padrón No. 727.

Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.31.

LA COLMENA

Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

SAYAGO

Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.
27) $ 800.00 20|pub. 10897 Jn.21.-v.jl.19.

LOS OLIVOS

Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10896 Jn.21.-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido nuestras cuotas sociales en "Murfoll Ltda." a los señores Jorge Chouldjian y Hovhannes Ahoronian Baronian. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — SUSANA TORRES NEGREIRA de FOLLE. — JUAN MURESANA BONAKY.
27) $1.000.00 10|pub. 11123 Jn.25-v.jl.8.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Anselmo Cesarco y Luis María Caselli cedieron en favor de los señores Walter Arturo Schafer e Ismael Jallov respectivamente sus cuotas sociales en la empresa "Tapicería Plaza Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11412 Jn.27.-v.jl.10.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Walter Arturo Shafer cedió en favor del señor Anselmo Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11413 Jn.27.-v.jl.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea ordinaria, de fecha 12 de Diciembre de 1967.

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio del corriente año a la hora 18 en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria Anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1967; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de ésta asamblea. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — El Consejo Directivo.
27) $$1.250.00 5|pub. 11534 Jn 28-v.jl.4.

Ley, Setiembre 26 de 1904. — CURTICUER, Sociedad Anónima en Formación, comunica que clausurará su negocio de industrialización de cueros, que gira en calle Lomas de Zamora N.o 14. Acreedores en Piedra Alta 1919.
27) $ 800.00 20|pub. 11596 Jl.1.o-v jl.29.

AVISOS DEL DIA



1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JULIAN PERAZZA, (S 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ HARRICHOURY o PEDRO RUDECINDO DIAZ o PEDRO RUDECINDO DIAZ HARRICHOURY (Ficha E 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11842 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTAGNETTO RESSIO (S 401|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11841 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o HERSCH SCHWARTZ o SCHWARZ ORDOWER (S 397|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11840 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA FILOMENA o FILOMENA AMANDA PETRONE de BERNARDO. (S 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, serto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11832 Jl.4-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. KALI

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 del corriente mes a las 20 horas en el local social de la calle Lauro Muller 2013 apto. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1968. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11828 Jl.4-v.jl.4.

MANANTIALES S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9 de Julio de 1968, a la hora 9 en el local de la calle Rincón 467 piso 3.o, esc. B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; 2.o) Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Nombramiento de directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
3) $150.00 1|pub. 11814 Jl.4-v.jl.4.

12—Licitaciones Públicas.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 214

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipía, formato 0.50 x 0.35 de 7|10 de m|m. de espesor, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31552 Jl.4-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 215

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 resmas papel hilo blanco en el formato 64 1|2 x 90 de 85 grs. el Mt.2 con 100 por ciento de trapo encolado con gelatina animal pura, con una ruptura longitudinal en Mts. de 5.400 a lo largo de la fibra y con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31553 Jl.4-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Julio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

8.a Sección

LUIS ALBERTO VILLAR, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 603 y MARY ESTHER FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 603.

9.a Sección

ALBERTO CURBELO, 33 años soltero, obrero, oriental, domiciliado L. Lasagna 6643 y NIBIA LEONOR MAZZONI, 21 años, soltera, prof. corte y confección, oriental, domiciliada Lazica 6525.

10.a Sección

ROBERTO ENRIQUE PORRO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 7173 y BLANCA OBDULIA UMPIEREZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 7173.

ALBERTO PEREZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 2025 y MARIA TERESA BALLESTA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Dublín 2025.

18.a Sección

JOSE HERSKOVITS, 22 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Guaná 2590 y ANITA OPPENHEIMER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2590.

19.a Sección

ALBERTO MANUEL BOTANA, 48 años, divorciado, viajero, oriental domiciliado Mariano Moreno 2525, apto. 2 y DOMINGA LABORDE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2525, apto. 2.

14) $80.00 3|pub v.jl.8.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANGEL PERI, en su calidad de editor solicita la inscripción de las obras tituladas "Ensilaje" (Manejo y utilización de las reservas forrajeras) de Jorge Peñagaricano, Walter Arias Nicolás Llanezza y "Manejo de Haras" de Raúl Buide. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11834 Jl.4-v.jl.17.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.847. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita marca SPLENDOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11830 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.860. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Max Factor y Co. (EE.UU.), solicita la marca EPRIS, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11821 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.832. — Montevideo Julio 28 de 1968. — Con esta fecha Dorgama S.A. (Montevideo), solicita la marca NINO VALENTI, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11820 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.835. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffman La Roche Inc. (EE.UU.) solicita la marca BACTRIM. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11819 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.837. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca GLYTELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11818 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.838. — Montevideo Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Zacarías Rosenkopf (Montevideo), solicita la marca BORGOLON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11817 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.834. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca ADRICIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11816 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.836. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S.A. (Montevideo). solicita la marca "C-1000-C SANDOZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 11815 Jl.4-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.039. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de una disolución acuosa tamponada de dimetiloleglioxalmonoureína", de acuerdo con la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.500.00 10|pub. 11827 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 16.823. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox. por The British Petroleum Company. Limited. (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para la purificación de un Micro-Organismo" de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10 pub. 11722 Jl.4-v.jl.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ARQUITECTURA
Llamado a Aspirantes

Se llama a interesados entre los estudiantes de la Facultad de Arquitectura y los alumnos de la Escuela de la Construcción (U.T.U.) de por lo menos tercer año del Curso de Construcción (Dibujante de 1ra.) para desempeñar cargos de Dibujantes (2 titulares y 2 suplentes) en la Oficina de Arquitectura.

Las inscripciones se reciben de lunes a viernes de 9 a 11 y 30 en Sección Concursos, Dpto. de Personal (18 de Julio 1824), hasta el 17 de Julio en curso.

Las Bases respectivas están a disposición de los interesados en el lugar y horario indicados. — Sec. Concursos. — Dpto. de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31554 Jl.4-v.jl.4.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: American Products S. A. (APSA). Carpeta N.o 865|1968|anexo 71. Solicita aumento de recargos al 150 o|o para la importación de bulbos de vidrio para la fabricación de tubos de imagen de televisión y bulbos de vidrio con revestimientos conductores internos, para la fabricación de cinescopios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de Junio de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31550 Jl.4-v.jl.5.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: La Platense S.A., Carpeta N.o 865|1968|anexo 51. Solicita cese de competitivo para la importación de "Papel para vidrio".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de Junio de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31551 Jl.4-v.jl.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ESTANCIAS TAJAMAR S. A.

Bulevar España 2218

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS TAJAMAR S. A., Reforma de Estatutos" (Ficha V|58|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ESTANCIAS TAJAMAR S.A." solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Escribano Público Certifico Que: I) He tenido de manifiesto el libro de Actas de "ESTANCIAS TAJAMAR S.A." certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 240, al folio 59, del libro resepectivo N.o 5, el día siete de febrero de 1957, del que a fojas cuarenta y ocho del mismo luce acta de Asamblea Extraordinaria, realizada por la Sociedad con fecha 29 de mayo del presente año y la que literalmente transcripta dice que:

"Acta de Asamblea Extraordinaria. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las 21 y 30 horas se reúnen los accionistas de "ESTANCIAS TAJAMAR S.A." en la calle Bulevar España Número 2218. Además de convocarse personalmente a todos los accionistas la asamblea a realizar se hicieron las publicaciones indicadas en el Art. 21 de los Estatutos Sociales acorde a lo resuelto en Acta de Directorio N.o 18 previsto en el mencionado artículo. Las publicaciones se realizaron en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial del 21 al 23 del corriente mes. Según registro rubricado de Asistencia de Asambleas, folio 13, asisten los poseedores de 329 acciones de un mil pesos cada una formando un capital de $ 329.000.00 (trescientos veintinueve mil pesos), total del capital integrado, con derecho a 18 votos según el siguiente detalle: Máxima Torres Negreira de Jubín, 156 acciones, pesos 156.000.00, votos 6; Ramón E. Jubín, 92 acciones, $ 92.000.00, votos 6; Carlos M. Jubín, 81 acciones, $ 81.000.00, votos 6, 32 9acciones, $ 329.000.00, votos 18. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Ocupa la Presidencia la señora Máxima Torres Negreira de Jubín, actuando en Secretaría el Escribano Ramón Eduardo Jubín, pasándose a tratar la siguiente Orden del día:

1.o) Consideración de los artículos 8.o y siguientes de la Ley N.o 13.608, para decidir si la sociedad se disolerá o

transformará sus acciones en nominativas para seguir actuando; 2.o) Accionista designado para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente. Puesto a consideración el punto 1.o de la Orden del día se decide por unanimidad que la sociedad siga actuando con acciones nominativas, quedando en consecuencia redactado el Artículo Sexto de nuestros Estatutos Sociales en la siguiente forma:

"Artículo 6.o. — El capital social queda fijado inicialmente en setecientos mil pesos ($ 700.000.00) en acciones nominativas de mil pesos cada una ($ 1.000.00 c|u.). Ninguna acción se emitirá por valor inferior al nominal, y podrán emitirse títulos de una o más acciones". En cumplimiento del punto 2.o de la Orden del Día se designa por unanimidad al Escribano Ramón Eduardo Jubín para firmar la presente Acta conjuntamente con la señora Presidente. No siendo para más se levanta la sesión a las 22y30 hs. — Máxima T. N. de Jubín. - Ramón E. Jubín"; II) Según documentación que tengo de manifiesto, el libro de Actas indicado precedentemente, en el que lucía el acta transcripta en el apartado anterior, conjuntamente con copia de la misma, fue presentado ante la Inspección General de Hacienda con fecha 31 de mayo del corriente año; III) "ESTANCIAS TAJAMAR S.A." es persona jurídica y sus Estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1956, posteriormente inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154, al folio 1044, del libro N.o I de Estatutos, y finalmente publicados en forma legal; IV) Su representación jurídica la ejercen el Presidente conjuntamente con el Secretario del Directorio de la Sociedad, según así se indica en los artículos 19 y 20 de los Estatutos citados; V) Los señores Máxima Torres Negreira de Jubín y Ramón Eduardo Jubín fueron electos respectivamente en sus cargos de Presidente y Secretario, en Asamblea Ordinaria realizada por la Sociedad con fecha 6 de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, según así se desprende más ampliamente en acta de la misma fecha, transcripta a fojas 41 del Libro de Actas ya citado; VI) Según compulsa realizada por el suscrito Escribano en el mismo Libro, los cargos prerrelacionados permanecen aún vigentes. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. Eduardo G. Larraya Escriu. Un sello que dice: Eduardo G. Larraya Escriu, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado, la Asamblea General Extraordinaria de "ESTANCIAS TAJAMAR S.A.", en sesión celebrada el 29|5|68, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Sub-Jefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2204. — Señor Juez: el suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Mont. Junio 13|968. — E.a. ESTANCIAS TAJAMAR S.A. Ref. de Est. Civ. 3.o). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2956. — Montevideo, Junio 14|968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por "ESTANCIAS TAJAMAR S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales a cuyo efecto se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicacnones archívese, Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen a fojas veintiocho vuelta, veintinueve y treinta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: ESTANCIAS TAJAMAR S. A. — Reforma de Estatutos" (V|58|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial Alfredo L. Llugain. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Presentado hoy dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 25 horas o inscripta en este registro con el N.o 129 al Fo. 621 del Lo. N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas pulicaciones. Habilitándose la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.827.00 1|pub. 11436.

JUAN BOCCHI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 38.882)

Sarandí 342

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	11.863.85
Materias primas y productos	$	1:095.643.40
Clientes	"	567.436.91
Cuentas corrientes ...	"	372.632.60
Maquinarias	"	180.169.74
Instalaciones	"	5.940.10
Herramientas	"	15.176.81
Repuestos y crisoles ..	"	31.930.06
Instrumental menor ..	"	12.644.24
Muebles y útiles	"	30.937.28
Matrices	"	476.492.48
Inmuebles	"	42.878.17
Títulos y acciones	"	15.013.01
Gastos de constitución	"	15.268.80
Marcas y patentes ...	"	5.420.00
Acreedores fiscales ...	"	7.114.00
	$	2:886.461.45

Pasivo —

Bancos	$	58.086.37
Acreedores varios	"	344.100.75
Cuentas corrientes ...	"	178.838.53
Acreedores fiscales ...	"	434.208.85
Valores bancarios	"	140.000.00
Capital integrado	"	700.000.00
Reservas	"	618.202.95
Utilidad del ejercicio .	"	418.024.00
	$	2:886.461.45

Estado de pérdidas y ganancias

del 1.o de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas	$	3:923.184.92
Intereses a favor	"	741. 4
Descuentos obtenidos .	"	14 377.80
Dividendos	"	1.780.00
	$	3:940.384.26

Pérdidas —

Gastos de fabricación .	$	571.234.48
Gastos generales	"	955.075.25
Tasas e impuestos ...	"	547.897.84
Sueldos y jornales	"	1:346.913.59
Amortizaciones	"	106.239.10
Utilidad del ejercicio .	"	413.024.00
	$	3:940.384.26

Distribución de utilidades

Fondo de reserva para mantenimiento activo circulante	$	319.131.00
Fondo de reserva	"	93.893.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 13 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 34 y 35 del libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1967 con el N.o 1916 al F.o 63 del libro 63.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 6237.

CINTER S. A.

(Inscripción N.o 46.143)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	208.833.65
Deudores	"	115.482.54
Inversiones	"	16:940.000.00
Accionistas	"	375.000.00
Acciones	"	2:000.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	6.297.46
Pérdidas del ejercicio	"	109.600.47
	$	19:755.214.12

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	2:000.000.00
Capital suscrito	"	375.000.00
Capital integrado ...	"	125.000.00
Aportes ampliación capital	"	17:199.683.75
Gastos a pagar	"	55.530.37
	$	19:755.214.12

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	109.280.47
Impuesto sustitutivo de Herencia	"	320.00
	$	109.600.47

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 26 de junio de 1961.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 6257.

GARRARD S. A.

(Inscripción N.o 43.127)

Sarandí 342, Esc. 102

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	9.172.73
Ctas. Ctes.	"	2.830.00
Caja de Jubilaciones ..	"	699.82
Títulos y acciones	"	45.000.00
Pérdidas del Ejercicio 1964	"	275.652.14
Pérdidas del Ejercicio.	"	57.565.69
	$	390.920.38

Pasivo —

Caja de Asignaciones .	$	2.916.12
Oficina de Impuesto a la Renta	"	1.570.48
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	1.200.00
Fondo de reserva	"	3.233.78
Futuras integraciones .	"	282.000.00
	$	390.920.38

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o enero al 31 diciembre 1965

Pérdidas —

Mercaderías	$	49.660.29
Gtos. de constitución, Amortización	"	3.000.00
Gastos generales	"	3.973.40
Impuestos, timbres y sellados	"	932.00
	$	57.565.69

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio .	$	57.565.69
	$	57.565.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1960 con el número 2.595 al folio 194 del Libro respectivo N.o 11.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 6239.

COMPAÑIA LEXIN S. A.

(Inscripción N.o 216.814)

Bacacay 1318

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	5.769.00
Inversiones Exterior...	"	13:158.231.00
Total del Activo ..	$	13:164.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:164.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Total Pasivo	$	13:164.000.00

No existe movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se transcribe a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 27 de setiembre de 1966.

$ 900.00 — 1|pub. — 6251.

CINCO SAUCES S. A.

(Inscripción N.o 36.194)

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Bancos	$	19:890.92
Haciendas	"	1:250.770.00
Deudores varios	"	624.797.88
Inmuebles	"	338.046.76
Máq. y herramientas ..	"	67.548.95
Muebles y útiles	"	5.405.00
Instalaciones y mejoras	"	188.015.79
Acciones a emitir	"	15.000.00
	$	2:509.475.25

Pasivo —

Capital integrado	$	485.000.00
Capital autorizado	"	15.000.00
Acreedores varios	"	68.566.60
Cuenta nueva	"	1:094.222.13
Fondo de reserva	"	150.429.47
Amortizaciones	"	256.181.89
Pérdidas y ganancias ..	"	440.075.16
	$	2:509.475.25

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Haciendas	$	651.716.02
Cueros y cerdas	"	18.536.00
Lana	"	391.729.80
	$	1:061.981.82

Pérdidas —

Gastos de la explotación agropecuaria	$	370.197.22
Leyes sociales	"	56.651.34
Honorarios	"	15.700.00
Impuestos	"	169.297.47
Amortizaciones	"	10.060.63
	$	621.906.66
Utilidad del Ejercicio..	"	440.075.16
	$	1:061.981.82

Las utilidades quedan en Cuenta de Resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.382, al folio 91 del Libro respectivo número 6 el 19 de agosto de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 6260.

ARGEMON S. A.

(Inscripción N.o 105.960)

Juncal 1372, 2o. piso

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	$	43.000.00
Acciones a emitir	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	20.962.88
	$	67.962.88

Pasivo —

Capital autorizado	$	4.000.00
Capital integrado	"	46.000.00
Cuentas corrientes ...	"	17.962.88
	$	67.962.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	818.00
Gastos generales	"	796.00
Honorarios	"	2.800.00
	$	4.414.00

Las pérdidas quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Balances", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961, con el N.o 749 al folio 388 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 6258.

TUCU TUCU S. A.

(Inscripción N.o 36.191)

Juncal 1372, P. 2

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	3.502.60
Deudores varios	"	58.212.26
Haciendas	"	2:025.150.00
Inmuebles	"	265.494.26
Maquinarias	"	11.253.78
Muebles y útiles	"	12..343.92
Nuevas construcciones y mejoras	"	363.559.68
Instalaciones	"	1.543.50
	$	2:741.060.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	188.991.47
Reservas generales ...	"	1:613.840.63
Amortizaciones	"	68.291.97
Pérdidas y ganancias .	"	369.935.93
	$	2:741.060.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Haciendas	$	643.849.74
Cueros y cerdas	"	23.805.20
Lana	"	427.206.20
	$	1:094.861.14

Pérdidas —

Gastos de la explotación agropecuaria ..	$	373.674.18
Intereses y descuentos .	"	5.896.53
Leyes sociales	"	58.368.92
Honorarios	"	15.000.00
Impuestos	"	259.844.40
Amortizaciones	"	12.141.18
	$	724.925.21
Utilidad del ejercicio .	"	369.935.93
	$	1:094.861.14

Las utilidades, quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3534, al folio 64 del libro respectivo N.o 6.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 6261.

SAINT Hnos. DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 14.633)

San Martín 2842

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	5:781.203.01
Deudores varios, depositos en garantía y en consignación para importaciones .	"	12:755.736.28
Materias primas, productos elabor., etc.	"	31:405.084.14
Acciones y títulos hipotecarios	"	2:433.499.70
Maquinarias, herram., instalaciones, muebles y útiles	"	32:309.227.80
Material redante	"	254.847.07
Gtos. adelant., marcas, etc.	"	812.089.98
Ctas. de orden	"	17:355.696.54
	$	103:107.384.52

Pasivo —

Ctas., remuneraciones, impuestos a pagar.	$	22:306.867.19
Provisiones y previsiones	"	11:880.802.44
Capital suscrito realizado	"	20:000.000.00
Reserva por revaluación del Activo Inmovilizado	"	23:883.988.99
Reservas (extraordinaria y amp. equipo productivo)	"	304.247.04
Ganancias y pérdidas.	"	7:375.782.32
Cuentas de orden ...	"	17:355.696.54
	$	103:107.384.52

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1968

Debe —

Amortizaciones, sueldos, comisiones, jubilaciones, propaganda, etc.	$	36:975.276.65
Intereses, comisiones, impuestos y previsiones	"	16:712.168.78
Utilidades	"	7:375.782.32
	$	61:063.227.75

Haber —

Saldo anterior	$	1:468.280.51
Mercaderías, intereses, rescate de deudores morosos	"	58:425.635.68
Dividendos recibidos y comisiones	"	881.362.97
Exceso de previsiones de Ejercicios anteriores	"	287.948.59
	$	61:063.227.75

Distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1967

A Directorio 1 o|o a cada Director	$	426.176.16
A dividendo y capitalización de reserva para mantenimiento del capital Circulante, en total 21 o|o sobre pesos 27:000.000.00 en acciones	"	5:670.000.00
Saldo para el nuevo Ejerc. 1967|68 ...	"	1:279.606.16
	$	7:375.782.32

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 21 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 151 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 16 de febrero de 1951.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 6279.

MADUL S. A.

(Inscripción N.o 14.099)

Arribeños 3515

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	146.556.00
Acciones y valores ...	"	2.743.26
Deudores varios	"	118.180.56
Mercaderías	"	1:600.202.11
Terreno y edificio ...	"	499.003.36
Muebles, instalaciones y herramientas	"	2.00
Material rodante	"	1.00
Cuentas a liquidar ...	"	132.292.71
Llave	"	536.525.29
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	83.557.47
Pérdidas del ejercicio .	"	192.663.93
	$	3:312.127.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:128.053.92
Sueldos a pagar	"	5.161.38
Banco Hipotecario ...	"	86.316.22
Previsión Impuestos ..	"	9.107.00
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva especial	"	32.668.26
Utilidad no distribuída	"	18.946.14
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	3:312.127.69

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Gastos de administración y ventas	$	104.286.31
Gastos de taller y servicio	"	8.322.80
Gastos financieros	"	229.817.02
Impuestos y contribuciones	"	30.563.68
	$	372.989.81
Deducidas las pérdidas	"	192.663.93
Utilidad bruta	"	180.325.88

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 193 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7398 a folio 516 del libro N.o 3.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 6317.

HAVRE S. A.

(Inscripción N.o 105;955)

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	$	222.000.00
Caja	"	112.40
Pérdidas y ganancias	"	35.713.15
	$	257.825.55

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	91.750.00
Ctas. Ctes.	"	66.075.55
	$	257.825.55

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio

Pérdidas —

Impuestos	$	4.558.00
Gastos generales	"	1.005.00
Honorarios	"	2.800.00
	$	8.363.00

Las pérdidas quedan en Cuenta de Resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1960 con el N.o 7.766, al folio 374 del Libro respectivo N.o 10.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 6256.

MADUL S. A.

(Inscripción N.o 14.099)

Arribeños 3515

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	179.510.77
Acciones y valores	"	2.743.26
Deudores varios	"	320.109.94
Mercaderías	"	1:420.694.83
Terreno y edificio	"	488.105.81
Muebles, instalaciones y herramientas	"	2.00
Material rodante	"	1.00
Cuentas a liquidar	"	132.292.71
Llave	"	536.925.29
Pérdidas ejercicios anteriores	"	276.221.40
	$	3:356.607.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	200.959.56
Acreedores exterior	"	1:927.835.04
Sueldos a pagar	"	5.161.38
Banco Hipotecario	"	83.794.52
Previsión impuestos	"	29.807.00
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva especial	"	33.685.62
Utilidad sin distribuir	"	18.946.14
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercico	"	24.542.98
	$	3:356.607.01

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Gastos de administración y ventas	$	38.831.53
Gastos de taller y servicio	"	2.279.40
Gastos financieros	"	5.195.14
Impuestos y contribuciones	"	39.289.58
Utilidad líquida	"	24.542.98
Utilidad bruta	$	120.135.63

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 195 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7398 a folio 516 del libro N.o 3.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 6318.

MADUL S. A.

(Inscripción No. 14.099)

Arribeños 3515

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	140.651.58
Acciones y valores	"	2.743.26
Deudores varios	"	750.109.94
Mercaderías	"	1.139.049.74
Terreno y edificio	"	447.208.26
Muebles instalac. y herramientas	"	2.00
Material rodante	"	1.00
Cuentas a liquidar	"	132.292.71
Llave	"	536.925.29
Pérdidas del ejercicio	"	8.486.216.37
Pérdidas ejerc. anteriores	"	251.678.42
	$	11.916.878.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	204.197.66
Acreedores exterior	"	10.515.463.04
Banco Hipotecario	"	81.802.20
Previsión impuestos	"	29.807.00
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva especial	"	34.787.76
Utilidad sin distribuir	"	18.946.14
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	11.916.878.57

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Gastos de Administración y ventas	$	48.819.11
Gastos de Taller y Servicio	"	883.15
Gastos financieros	"	8.591.448.50
Impuestos y contribuciones	"	40.022.64
	$	8.681.173.40
Deducidas las pérdidas	"	8.486.216.37
Utilidad bruta	$	194.957.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 198 del Libro Copiados de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1956 y anotado con el número 7398 a folio 516 del Libro No. 3.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 6319.

BREX S. A.

(Inscripción No. 48.584)

Sarandí 333

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores varios	$	20.814.25
Muebles y útiles	"	10.500.00
Moldes	"	4.000.00
Máquinas	"	427.500.00
Déficit ejercicio 1966	"	152.220.66
	$	615.034.91

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	7.560.00
Acreedores fiscales ...	"	1.770.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades en cuenta .	"	105.704.91
	$	615.034.91

Estado de Resultados: 1o. de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Vehículos	$	90.400.00
	$	90.400.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	3.600.00
Gastos generales	"	3.160.06
Intereses y descuentos	"	1.911.00
Contribuciones legales .	"	26.564.27
Impuestos	"	15.846.00
Utilidad del ejercicio ..	"	39.318.67
	$	90.400.00

Utilidad del ejercicio a Cta. Nueva.

Aprobados por la Asamblea del 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de febrero de 1962.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 6308.

MADUL S. A.

(Inscripción No. 14.099)

Arribeños 3515

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	35.997.15
Acciones y valores	"	2.743.26
Deudores varios	"	1.106.414.78
Mercaderías	"	1.139.049.74
Terreno y edificio	"	466.310.71
Muebles, instalac. y herramientas	"	2.00
Cuentas a liquidar	"	132.292.71
Llave	"	536.925.29
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	8.737.894.79
Pérdidas del ejercicio .	"	495.892.50
	$	12.653.522.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	294.776.08
Acreedores exterior ...	"	11.163.916.64
Banco Hipotecario	"	78.312.40
Previsión impuestos ...	"	29.807.00
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva especial	"	35.889.90
Utilidad sin distribuir .	"	18.946.14
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	12.653.522.93

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Gtos. de Administsación y Ventas	$	70.444.96
Gtos. de taller y servicio	"	9.374.00
Gastos financieros	"	652.540.00
Impuestos y contribuciones	"	13.594.50
	$	745.953.46
Deducidas las pérdidas	"	495.892.50
Utilidad bruta	$	250.060.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 200 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1956 y anotado con el No. 7398 a Folio del Libro No. 3.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 6320.

SIRA S. A.

(Inscripción No. 10.488)

Canciones 1167

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Terrenos y edificios ..	$	359.060.77
Material rodante	"	150.525.00
Bancos	"	361.900.77
	$	871.486.54

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedoses varios	"	331.396.02
Previsiones	"	20.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	76.417.16
Pérdidas del ejercicio	"	56.326.64
	$	871.486.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	74.749.20
Gastos generales	"	76.673.67
Impuestos	"	69.820.50
Seguros	"	30.838.00
Previsiones	"	20.000.00
	$	272.081.37

Ganancias —

Arrendamientos	$	147.736.70
Gestiones	"	44.600.00
Intereses	"	23.418.03
	$	215.754.73
Pérdidas del ejercicio .	"	56.326.64
	$	272.081.37

Aprobados por Asamblea del 15 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 17 del Libro Copiador, certificado el 7 de julio de 1953.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 6259.

MADUL S. A.

(Inscripción No. 14.099)

Arribeños 3515

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	3.776.251.07
Acciones y valores	"	2.743.26
Deudores varios	"	7.107.275.03
Cuentas a liquidar ...	"	91.625.74
Saldo de pérdidas	"	810.137.70
	$	11.788.032.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.061.920.53
Acreedores exterior ...	"	4.0[illegible].733.59
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva especial	"	38.503.91
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	11.788.032.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Gastos de administración y ventas	$	748.147.36
Gastos de taller y servicio	"	7.093.27
Gastos financieros	"	4.364.362.75
Impuestos y contribuciones	"	211.143.88
Utilidad líquida	"	8.423.649.59
Utilidad bruta	$	13.754.396.85

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 202 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1956 y anotado con el número 7398 a folio 516 del Libro No. 3.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 6321.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

BANCO DEL ESTE

(Inscripción N.o 1112)

25 de Mayo 521

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1968

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 12.492.070.72
Exigible a la vista:			
Banco Central (Cta. Cte.)	$ 6.359.662.54		
Banco Central (Cámara)	" 3.924.593.35	$ 10.284.255.89	
Banco República (Cobertura de Encaje en Moneda Extranjera)		" 1.499.220.60	
Banco Holandés Unido		8.481.00	" 11.791.957.49
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, Bonos Desarrollo Económico y Letras de Tesorería			" 18.183.550.45
Total del Encaje			$ 42.477.578.66
Realizable:			
Acciones y Valores			" 6.450.017.88
Exigible:			
Valores Descontados		$ 22.920.242.24	
Deudores en Gestión y Mora		" 1.00	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 33.606.395.00	
Otras Cuentas en Moneda Extranjera		" 3.489.292.50	
Préstamos Hipotecarios		" 61.299.96	
Otras Colocaciones		" 184.057.71	" 60.261.288.41
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 12.022.334.87
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles e Instalaciones		$ 137.623.34	
Muebles del Personal		" 487.081.00	
Máquinas		" 710.254.26	" 1.334.958.60
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no Especificados			" 560.732.53
			$ 123.096.910.95
Cuentas de orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 144.103.337.02	
Valores Depositados		" 12.779.081.61	" 156.882.418.63
			$ 279.979.329.58

PASIVO

Patrimonial:			
Capital		$ 10.000.000.00	
Preferido	$ 8.500.000.00		
Ordinario	" 1.500.000.00		
Anticipo a Cuenta de Integraciones de Capital		$ 4.000.000.00	
Fondo de Reserva		" 676.862.82	
Otras Reservas		" 1.823.494.94	$ 16.500.357.76
Exigible a la vista:			
Cuentas Corrientes		$ 21.929.385.33	
Depósitos a la Vista		" 9.936.637.80	" 31.866.023.13

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 2.873.482.37	
Otros Depósitos a Plazo Fijo (más de 30 días)	" 700.302.76	" 3.573.785.13

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y Operaciones Pendientes	$ 34.757.179.16	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 13.918.774.51	" 48.675.953.67

Exigible:

Acreedores Varios	$ 1.678.966.73	
Redescuentos	" 282.500.00	" 1.961.466.73

Resultados:

Utilidad del Ejercicio	$ 4.890.501.76	
Saldo del Ejercicio Anterior	" 6.577.86	" 4.897.079.62

Varias cuentas acreedoras:

Saldos Acreedores no Especificados		" 15.622.244.91
		$ 123.096.910.95

Cuentas de orden:

Varias Cuentas Acreedoras	$ 144.103.337.02	
Depositantes de Valores	" 12.779.081.61	" 156.882.418.63
		$ 279.979.329.58

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Julio 1.o de 1967 — Mayo 31 de 1968)

D E B E

Gastos de Administración, Gravámenes, Intereses, etc.	$ 36.445.434.34
Utilidad del Ejercicio	" 4.890.501.76
	$ 41.335.936.10

H A B E R

Intereses, Comisiones, Cambios, Diversos	$ 12.319.593.90
Resultados del Exterior	" 29.016.342.20
	$ 41.335.936.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias y Pérdidas		$ 4.890.501.76
Saldo del Ejercicio Anterior		" 6.577.86
Utilidades a Distribuir		$ 4.897.079.62
Fondo de Reserva	$ 495.215.61	
Fondo de Reserva Extraordinario	" 4.395.000.00	" 4.890.215.61
Saldo a Cuenta Nueva		$ 6.864.01

Aún no sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 178|179 del libro Copiador Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1967 y anotado con el N.o 3140 a fs. 37 del libro N.o 18.

Thomas Franklin Holt
Secretario

Wáshington Lacoste
Sub Gerente - Contador

Walter Cozzano
Gerente

$ 8.280.00. — 1|pub. — 11771.